REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO ÑIELOL CHE KIMÜN

(Última Actualización julio 2026)

Correo electrónico: colegionielol@gmail.com
Teléfono: 994329604

DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Escuela	:	Ñielol Che Kimün
RBD	:	5720 – 7
Ubicación	:	Km. 7, Camino Niágara, Sector Rauco
Comuna	:	Padre Las Casas
Provincia	:	Cautín
Región	:	Novena de la Araucanía
Dcto. Cooperador	:	Nº 501 –1982
Dependencia	:	Particular Subvencionado área rural
Dcto. Planes y Programas	:	77/1999, 81/2000, 83/2000, 481/2000, 27/2001, 102/2001, 92/2002 y 625/2003.
Dcto. Eval. Y Promoción	:	Decreto 67/2018.

PRESENTACIÓN

La educación se desarrolla en distintos espacios de la vida, constituyéndose en un proceso continuo y dinámico, que, en el caso de la escuela, se ve formalizado estructuralmente a partir de las leyes que la regulan y las prácticas concretas que en ella ocurren; así, se van configurando los estilos educativos insertos en cada comunidad escolar.

La función social de la escuela es generar aprendizajes, por lo que la convivencia desarrollada en su interior debe estar orientada desde una perspectiva pedagógica, coherente y consistente con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) que respalda las acciones de cada establecimiento.

El colegio Ñielol, y su historia en la comunidad de Rauco, han logrado considerar entre sus dinámicas: las costumbres, la visión de las familias, y el lenguaje propio de los estudiantes para poder programar todo tipo de desarrollo.

Para este Manual de Convivencia Escolar también se ha considerado advertir los siguientes elementos de nuestra visión y misión que presenta nuestro colegio.

Visión del Establecimiento.

El Colegio Ñielol Che Kimün pretende ser una unidad educativa reconocida por impartir una educación de calidad, abierta a la comunidad, afectiva y efectiva, que considera y respeta las diferencias individuales y culturales de sus estudiantes, fundamentándose en principios cristianos.

Misión del Establecimiento.

Será misión del Colegio asegurar la formación académica de sus estudiantes, considerando en ello el desarrollo de habilidades cognitivas, afectivas, sociales y morales que le posibiliten el logro de los desafíos que presenta la sociedad actual.

Nuestra institución se compromete a desarrollar un trabajo sistemático, con profesionales y asistentes involucrados con el proyecto educativo, procurando siempre promover los valores cristianos. La convivencia escolar concebida como las relaciones sociales que se desarrollan al interior de la comunidad educativa, se construye a partir de la responsabilidad de todas y todos los actores involucrados/as en el proceso de enseñanza aprendizaje, es decir, estudiantes, docentes, directivos/as, asistentes de la educación y apoderadas/os.

Este manual es un instrumento de gran importancia pedagógica que establece normas y principios que sustentan la convivencia y el trabajo escolar. Están incluidos los modos de interacción entre los distintos actores escolares, cuya orientación es el trabajo colaborativo para alcanzar las metas comunes, bajo un ambiente de diálogo y encuentro.

NUESTROS SELLOS

Cultura mapuche Valorar el aporte de este pueblo ancestral en el desarrollo de nuestras practicas y aprendizajes de nuestros (as) estudiantes.	Valores cristianos Identificar a Jesucristo como fuente de inspiración y entrega de valores universales que promuevan la formación integral de nuestros (as)estudiantes.	Excelencia académica Desarrollar de manera planificada y efectiva el logro de los aprendizajes en las diferentes áreas del conocimiento.

Contextualización del colegio Ñielol Che Kimün.

La historia de Padre las Casas nos llega a través de interesantes testimonios de algunos viajeros, ingenieros o cronistas que alguna vez recorrieron sus dominios, pues había consideración de su posición estratégica, al ser tierras alejadas de la nortina frontera del Bío-Bío. Sus habitantes originarios fueron llamados mapuches de Ultra Cautín, los que desarrollaron una idiosincrasia muy particular, en cuanto a las relaciones con los demás. Sus actividades económicas principales radicaban en la agricultura y ganadería, destacando que las familias poseían una concepción más organizada de la propiedad de la tierra.

La localidad de Padre Las Casas se origina antes de la formación de La Araucanía El caserío formado por comerciantes ambulantes en los faldeos del Conunhuenu fue llamada "Villa Alegre", la cual mantuvo un intenso contacto con la ciudad de Temuco.

Con la fundación de Temuco, el 24 de febrero de 1881, el naciente poblado pasa a formar parte y depender, desde el punto de vista administrativo, de la ciudad de Temuco.

*Se le llamó **"Villa Alegre"**, por las alegres fiestas que se daban en algunas casas de sugestivos nombres. Estas... desaparecieron cuando el progreso exigió abrir allí una brecha para el camino longitudinal, la actual Avenida Guido Beck de Ramberga"* (López, P., 1999).

Según López (1994), los constantes viajes que hacían vecinos de ambos poblados hacia uno y otro lado, lo hacían en canoas que eran construidas sobre bases de troncos ahuecados Posteriormente, el 1 de Septiembre de 1899, por Decreto Supremo Nº 1.316, el Presidente de la República don Federico Errázuriz Echaurren, ordenó fundar una población en el lugar denominado "Villa Alegre", al sur del Río Cautín, tomó el nombre que actualmente lleva: Padre Las Casas, en homenaje al que fuere defensor de los derechos indígenas en América Latina el sacerdote Jesuita Bartolomé de Las Casas. Pasado los años, este asentamiento experimenta un crecimiento poblacional importante, no tanto debido al crecimiento natural, sino más bien a la inmigración comunal campo-ciudad y otras localidades.

Dentro de los hitos históricos destaca el recuerdo del primer Obispo de La Araucanía, Guido Beck de Ramberga, quien realizó una vasta labor en la ampliación del sistema escolar en Chile. En la Localidad Urbana una escuela y una de las avenidas principales llevan su nombre como recuerdo a su trabajo misionero en la zona.

El área urbana de Padre las Casas que se creó con fines de evangelizar y educar a la población autóctona como unidad independiente de Temuco, creció bajo su administración en condiciones desfavorables, sin planificación ni inversiones para el desarrollo.

En los 400,7 km^2, que cubre la comuna Padre Las Casas según el censo del año 1992 residían 46.325 habitantes, (115 habitantes por km^2), en tanto el año 2002 los habitantes en la Comuna eran 58.795 habitantes, los que, de estar igualmente distribuidos en la superficie citada, indicaría la presencia de 146 habitantes por km^2 (31 habitantes más en relación al número de habitantes del 1992), siendo este promedio un 300% superior al promedio regional.

FUNDAMENTOS DE UNA CONVIVENCIA ESCOLAR DEMOCRÁTICA

La filosofía y la pedagogía de la institución educativa se fundamentan en la dignidad humana, lo que implica promover un proceso de formación integral de los alumnos(as) que los capacite para actuar como miembros de una comunidad Educativa que respeta la diversidad y que orienta criterios éticos, morales y de responsabilidad social.

En este sentido la actualización del Manual de Convivencia Escolar para el año escolar 2022 se rige por las normas y orientaciones básicas para la administración de instituciones educativas, reglamentadas en la constitución política en los artículos 1 al 18 y el 21, la ley orgánica constitucional de educación Nº 16962 de 1990, los decretos supremos de educación Nº 240 de 1999 y Nº 220 de 1998, y en la convención de los derechos del niño en su artículo Nº 2 y el Proyecto Educativo Institucional y estará

sujeto a revisiones y modificaciones periódicas las que comenzaran a regir a partir del año escolar siguiente al que se le hace la modificación.

El manual de convivencia escolar, además de ser guía institucional que orienta e informa sobre la organización administrativa y académica del colegio, es un documento de apoyo donde se registran y especifican las normas que posibilitan y promueven la armónica convivencia entre directivos y personal docente, estudiantes, personal no docente y apoderados o padres de familia, facilitando un ambiente educativo y formativo, un clima participativo y una autentica convivencia escolar democrática.

En el presente documento se pretende condensar los elementos que constituyen la base de la organización educativa, fundamentos institucionales, estructura administrativa y los procedimientos para el cumplimiento de derechos y deberes de quienes participan en la vida académica de la institución.

La normativa presentada en este documento, apunta al desarrollo físico, social, psíquico y académico de sus educandos. Tanto los padres de familia como los estudiantes, docentes y demás personas pertenecientes a la unidad educativa, deben tener conocimientos de dichas normas internas y velar por su cumplimiento.

El presente manual de Convivencia Escolar democrática está fundamentado en principios rectores y orientadores que emanan del marco legal e institucional vigente, garantizando así una convivencia armónica en donde se valore y se proteja la infancia, se formen valores en niños y niñas, exista un clima de respeto y confianza, se estimule la reflexión en busca de la verdad y el diálogo, lo que permita a su vez, una mejor calidad de vida y de los aprendizajes, en donde cada actor sea un sujeto con responsabilidades, funciones, roles y derechos.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

El personal deberá tener presente los objetivos enunciados en este reglamento para llevar a cabo su labor profesional.

a. Mejorar la calidad de la educación, con equidad y participación de todos los estamentos de la unidad educativa.

b. Cumplir las disposiciones Técnico- pedagógicas establecidas en los decretos de Planes y Programas de Estudio y Reglamento de Evaluación para la Pre-Básica, Educación General Básica y Educación Media.

c. Promover el respeto por los Derechos Humanos y los Derechos del Niño entre todos los miembros de la Unidad. Educativa.

d. Programar reuniones de reflexión pedagógica con el fin de intercambiar experiencias y mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje.

e. Integrar a toda la comunidad educativa a la acción de la escuela para que participe y colabore aportando esfuerzos y recursos.

f. Promover normas de prevención de riesgos, higiene y seguridad de los educandos y en todo el personal del establecimiento en conformidad de la legislación vigente.

g. Participar activamente en actos cívicos- culturales que conmemoren hechos relevantes de nuestra historia y tradiciones locales y nacionales.

OBJETIVOS ESPECIFICOS POR AREA

LIDERAZGO DIRECTIVO:

Ejercer un liderazgo democrático, promover los valores institucionales y un clima de confianza y colaboración entre todos los estamentos de la institución educacional.

TÉCNICO PEDAGÓGICO-CURRICILAR:

Promover un ambiente democrático y de participación que fortalezca el crecimiento y autoafirmación de alumnos y alumnas, contribuyendo así al desarrollo y aprendizaje de estos y al fortalecimiento de las prácticas y competencias docentes.

ORGANIZATIVO-OPERATIVO:

Coordinar la comunidad educativa, promoviendo la participación conjunta de la organización y operacionalización, a favor del logro de los objetivos educacionales, estimulando las capacidades y aptitudes de cada actor de la comunidad educativa.

ADMINISTRATIVO-FINANCIERO:

Favorecer el logro de las metas institucionales optimizando el uso de los recursos materiales, temporales, financieros y humanos.

CONVIVENCIA COMUNITARIA:

Optimizar y fortalecer los lazos escuela, familia y comunidad, fomentando la participación y valoración de la familia.

PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO:

Director	:	01
Inspector general y Encargado de Convivencia Educativa	:	01
Jefe U.T. P	:	01
Inspectoría	:	02
Administrativo	:	04
Secretaria	:	01
Docentes de Aula		20
Asistente de Aula	:	02
Educadoras diferenciales	:	06
Psicóloga	:	01
Fonoaudióloga	:	01
Educadora de Párvulos	:	01
Auxiliar de párvulos	:	02
Auxiliar de servicios menores	:	07
Conductores	:	06
Manipuladoras	:	04

ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Unidad Educativa estará estructurada de la siguiente manera:

1. Sostenedor
2. Director
3. Inspector general y Coordinador de Convivencia Educativa
4. Jefe UTP
5. Equipo de gestión
6. Consejo escolar
7. Consejo general de profesores
8. Docentes
9. Coordinadores de Ciclo
10. Coordinador de ACLE
11. Comité Paritario
12. Centro general de padres
13. Inspectores
14. Centro de alumnos
15. Estudiantes
16. Padres, madres y apoderados
17. Personal administrativo
18. Conductores
19. Auxiliares de servicios menores

ORGANIGRAMA

COLEGIO ÑIELOL CHE KIMÜN

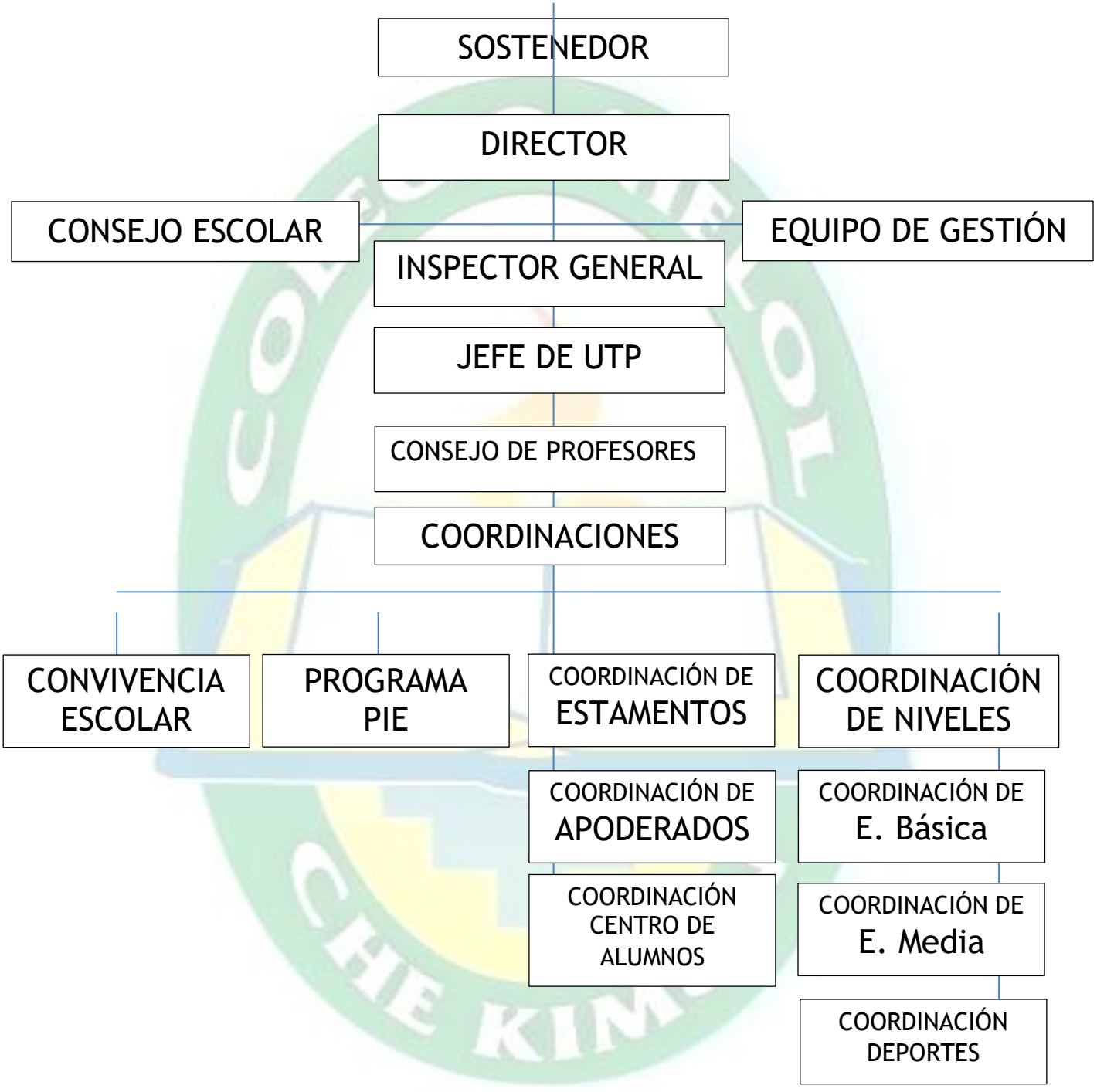

DISPOSICIONES GENERALES

La función social de la escuela es generar aprendizajes considerando los intereses, necesidades y expectativas de las y los estudiantes y sus familias. Por lo que debe orientar su estructura interna, metodologías de trabajo y toda su cotidianeidad en función de dicho objetivo. El establecimiento debe orientar su quehacer a la entrega de un servicio de calidad y de excelencia académica, desarrollando el conocimiento y apropiación de las ciencias y las artes.

En la unidad educativa se fomentará sistemáticamente una cultura escolar participativa y democrática, con una visión multicultural, laica, considerando la distinción y relaciones de género, la identidad local y respeto al medio ambiente.
Este manual intenta promover un trato entre todos los actores escolares, basado en el respeto mutuo, la participación democrática, la solidaridad, una ciudadanía activa y el desarrollo de aprendizajes. Y tendrá validez al interior del establecimiento.

El establecimiento educacional debe salvaguardar la gratuidad de la educación pública, así como la igualdad de condiciones, deberes y derechos de las y los integrantes de la comunidad educativa.
Los fundamentos legales y políticos de este manual de convivencia escolar se enmarcan en:

- Constitución Política de la República de Chile.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración de los Derechos del Niño y de la Niña.
- Ley General de Educación.
- Ley Jornada Escolar Completa - JEC (19.532).
- Ley Estatuto Docente (19.070) y Código del Trabajo.
- Ley Indígena (19.253).
- Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad (19.284).
- Ley de Responsabilidad Penal Juvenil (20.191).
- Decretos MINEDUC 240/99 (Planes y Programas para Educación Básica), 40/96 (OFT y CMO
- para Enseñanza Básica) y 220/98 (OFT y CMO para Enseñanza Media), 511/97(Evaluación y Promoción para Enseñanza Básica).
- DFL Nº 2 de Educación/1998 (Ley de Subvenciones).
- Política de Convivencia Escolar (MINEDUC).
- Marco para la Buena Dirección (MINEDUC).
- Marco para la Buena Enseñanza (MINEDUC).
- Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados/as (MINEDUC).

La actualización y modificación de este manual se realizará cada tres años, para lo cual La dirección del establecimiento debe velar por la implementación de un procedimiento informado y colectivo, que asegure la participación de todos los actores escolares.

NORMATIVA INSTITUCIONAL VIGENTE

I. NORMAS DE ÍNDOLE TÉCNICO PEDAGÓGICO.

a. La Unidad Educativa atiende alumnos de prebásica, básica y educación media.

b. La planta docente está compuesta por 20 docentes, distribuidos entre Educación Básica y Educación Media; 2 Educadoras de Párvulos y 2 auxiliares de Párvulos.

c. La matrícula en el presente año es de **335** alumnos aproximadamente distribuidos en los diferentes niveles de enseñanza.

d. La jornada de trabajo comenzará a las 8:30 A.M y terminará a las 17:45 P.M.
de acuerdo a plan de funcionamiento 2026

e. La concepción curricular será personalizada con el propósito de atender individualmente las necesidades de aprendizajes de los alumnos y satisfacer sus necesidades e intereses.

f. Una formación integral y pertinente a la realidad en donde se encuentra inserta la escuela, capacitándolo para enfrentar la vida con optimismo, con todas sus capacidades y habilidades potenciadas y respetuosos de nuestra cultura y tradiciones.

g. Los planes y programas de estudio, en los distintos niveles de enseñanza, son los oficiales: 625/03, 220/99, 81/00, 481/00 y 92/00 de Educación General Básica, 77/99, 83/00, 27/01 y 102/01 de Enseñanza Media y Dcto. 150 / 89 para transición mayor.

II. NORMAS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

a. Los criterios de evaluación serán a conforme al decreto 67/2018.

b. El régimen será semestral.

c. Durante el proceso de enseñanza aprendizaje se aplacarán evaluaciones diagnósticas, formativas, acumulativas.

III. NORMAS DE MATRICULA

a. La matrícula será gratuita en todos los niveles de enseñanza y los alumnos que ingresan al Prekínder deberán cumplir con la edad reglamentaria al 31 de marzo, los alumnos de kínder y primero básico al 31 de marzo conforme a decreto 64/92.

IV. NORMAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS

Para los efectos del presente documento y de acuerdo con la naturaleza de las funciones del personal del establecimiento educacional se clasifica de la siguiente forma:

a. Directivos superiores
b. Administrativos
c. Docentes
d. Asistentes de la Educación
e. Servicios Auxiliares

V. NORMAS DE ORDEN Y SEGURIDAD:

Todos los integrantes de la Unidad Educativa: Docentes Directivos, Docentes, Personal Administrativo, Auxiliares, Alumnos de los distintos niveles y modalidades de enseñanza; Padres y Apoderados, deberán velar por el cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento con el fin de procurar la óptima seguridad mediante las siguientes normas:

a. La autoridad encargada de gestionar todos los protocolos de orden y seguridad en el establecimiento será el Inspector General y/o Encargado de Convivencia Escolar y su equipo de trabajo (Inspectores).
b. Atender en forma inmediata (dejando al instante cualquier otra actividad que estuviere desarrollando), a los alumnos que hubieren sufrido algún accidente en el transcurso de la jornada de clases. (auxiliando, apoyando y siguiendo el protocolo o procedimiento de accidentes)
c. Señalizar zonas de riesgo, de seguridad y salidas de emergencia.
d. Observar permanentemente normas básicas de aseo personal y de salud individual.
e. Acatar pautas de prevención de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo, tales como: abstenerse de consumir productos que contengan sustancias psicoactivas tales como alcohol, drogas o tabaco.
f. Desarrollar estrategias para enfrentar la presión de personas que inducen al consumo de tales sustancias y aprender a rechazar su ofrecimiento.
g. Instalar dispositivos y normativas institucionales que eviten o minimicen las interrupciones en las horas del trabajo escolar.

La distribución del mobiliario se hará teniendo presente el libre desplazamiento de los alumnos (as) y el camino expedito hacia el exterior, como una medida de seguridad en caso de una emergencia.

La superficie destinada al trabajo y la recreación de los alumnos debe estar libre de todos aquellos elementos que alteren el normal desarrollo de sus actividades.

Los vidrios quebrados, muebles deteriorados, tazas de baño y lavamanos, puertas y ventanas en mal estado, interruptores eléctricos quebrados, alambres o cables con un aislamiento deficiente o sin ella, constituyen un serio peligro de accidente para el alumnado y personal en general. Tales situaciones deberán corregirse de inmediato.

Se recomendará a los alumnos, no botar en los servicios higiénicos elementos que puedan ocasionar obstrucciones en el sistema de alcantarillado, debiendo ser desinfectados periódicamente.

Los artículos de aseo deberán estar guardados en lugares especialmente acondicionados para ello.

Los profesores recomendarán a los alumnos que no porten elementos cortantes o punzantes de ninguna especie.

Se prohibirá a los alumnos fumar dentro del establecimiento.

Los profesores deberán instruir a los alumnos sobre el cuidado y mantención del establecimiento y mobiliario escolar formando conciencia que la Unidad Educativa está al servicio de la comunidad.

Cautelar que los alumnos mantengan una adecuada disciplina, evitar juegos o carreras que pongan en peligro su seguridad.

Mantener una adecuada vigilancia de parte del personal de Inspectoría y/o profesores.

Comunicar al director del establecimiento aquellas situaciones que infrinjan el presente reglamento y que ameriten aplicar las medidas disciplinarias que contempla el Reglamento Interno del Establecimiento.

Disponer la atención inmediata de los alumnos accidentados y su traslado a centros médicos dependientes del sistema de salud (Hospital Regional).

Mantener en forma permanente programas adecuados de mantención preventiva de orden y aseo e inspeccionar periódicamente las distintas dependencias del Establecimiento con el propósito de detectar condiciones inseguras que pudieran provocar accidentes.

Es la obligación de los alumnos en los distintos niveles en el Establecimiento:

a. Acatar las órdenes y recomendaciones impartidas por sus profesores.
b. Informar inmediatamente a los profesores de las condiciones inseguras que se puedan traducir en riesgo de accidentes.
c. Informar al profesor o inspector cualquier accidente que le ocurra en el Establecimiento con o sin lesión.
d. Informar o denunciar cualquier síntoma que afecte su seguridad física o la de otro condiscípulo en el Establecimiento.
e. Mantener su lugar de estudio ordenado y limpio.

VI. NORMAS DE HIGIENE:

El establecimiento deberá cumplir y velar por la higiene del colegio en general y deberán cumplir con los siguientes requisitos de higiene.

a. Los lugares donde se manipulen alimentos y las bodegas, deben reunir condiciones mínimas necesarias en el aspecto sanitario.
b. Deberá mantener una dependencia debidamente amoblada y limpias que cumplan con las necesidades básicas del personal para su alimentación, descanso e higiene.
c. El establecimiento deberá permanecer en general en óptimas condiciones higiénicas con el objeto de que cuente con un ambiente sano, adecuado al desempeño de la función educacional.
d. En el establecimiento de educación básica y media, se implementarán programas y acciones encaminadas a promover estilos de vida saludables, que deberán involucrar a directivos, alumnos, profesores y padres de familia.
e. Los programas de fomento y promoción de la salud, deberán enfatizar temas como
f. La prevención, el auto cuidado, los buenos hábitos alimenticios, la higiene, el combate a las adicciones, la práctica del deporte, el cuidado del medio ambiente, la educación sexual, la prevención de accidentes, la seguridad y la cultura de la protección civil.
g. Mantener salas de clases, cocina, despensas y comedor en óptimas condiciones higiénicas. Desratizar una vez al año todas las dependencias del colegio.
h. Velar por la limpieza de los servicios higiénicos y duchas desinfectándolos periódicamente. (después de cada recreo)
i. Fomentar hábitos de higiene personal en forma permanente, como lavado de Manos, cepillado de dientes, etc.

j. No vaciar detergente u otros elementos de aseo en envases de alimentos o Bebidas, para evitar lamentables equivocaciones.

k. Incentivar a niños, niñas, padres, apoderados y comunidad en general, al cuidado y protección del medio ambiente, pegando afiches y carteles.

l. Solicitar supervisión e informes por parte de la Asociación chilena de seguridad para analizar el buen funcionamiento de las normas de higiene y seguridad, tanto para los alumnos como para el personal del establecimiento.

DERECHOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Todo miembro de la comunidad educativa tiene derecho a ser considerado y respetado en su individualidad, credo, cultura, principios y valores.

Derecho a instancias de apelación, dialogo y reparación en situaciones que le aquejen directamente.

Derecho a que sea respetado su contrato de trabajo.

1 SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL SOSTENEDOR.

a. Determinar, conjuntamente con el equipo de gestión, consejo escolar y/o cuerpo docente, los objetivos en relación con los requerimientos de la comunidad local en que se encuentre.

b. Asistir a las reuniones que el Consejo Escolar y EGE programadas durante el año.

c. Facilitar las medidas necesarias para que se realicen normalmente las actividades de supervisión y de inspección del Ministerio de Educación, conforme a las instrucciones que emanan de las autoridades.

d. Promover una convivencia armónica entre todos los miembros de la comunidad educativa. El empleador estará obligado a respetar y cumplir las normas contractuales y laborales.

e. Respetar al personal del establecimiento educacional en su dignidad como persona y en calidad de su función docente cuando corresponda.

f. Pagar remuneraciones en conformidad a la ley del Estatuto Docente 19.070/91.y a contar del 2017 ley 20.903 de Sistema de Desarrollo Profesional Docente.

g. Promover el perfeccionamiento profesional de los docentes, otorgando la posibilidad de acceso a estudios de: Cursos de apropiación curricular, post-grados, pasantías y diplomados.

h. Ofrecer a los Padres, Apoderados y a los alumnos(as) una educación de calidad en un ambiente pedagógico que propicie un permanente desarrollo valórico, espiritual, intelectual y físico.

i. Brindar recursos profesionales, técnicos, humanos, materiales y económicos, necesarios para que los DOCENTES Y ASISTENTES del colegio realicen eficientemente sus respectivas labores en beneficio del desarrollo integral de los y las estudiantes.

j. Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos basados en las normativas legales e institucionales que rigen a los miembros de la comunidad educativa.

2. SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTOR.

El director, es el docente que: como jefe del establecimiento educacional es el responsable de la dirección, organización y funcionamiento del mismo, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes y tendrá calidad de empleado de confianza exclusiva del sostenedor.

a. Dirigir el establecimiento de acuerdo a principios de administración, organización educacional, normas generales del Ministerio de Educación y del sostenedor
b. Cautelar que todo el quehacer del establecimiento apunte al logro de sus objetivos.
c. Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal a su cargo.
d. Presidir los consejos generales de profesores, consejos técnicos, consejo escolar, y asambleas de Centro General de Padres. Pudiendo delegar funciones.
e. Velar por el cumplimiento de las normas disciplinarias, de prevención, higiene y seguridad dentro del establecimiento.
f. Tramitar licencias médicas permisos y solicitudes del personal de su dependencia a la instancia que corresponda.
g. Cumplir y hacer cumplir las normas, e instrucciones emanadas de las instituciones nacionales.
h. Velar por el proceso enseñanza aprendizaje del establecimiento para que este sea coherente con las políticas educacionales vigentes.
i. Elaborar en conjunto con los demás estamentos de la Unidad Educativa el P.E.I., P.A.A., reglamento interno y demás documentos institucionales y supervisar su desarrollo.

3. SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL JEFE DE U.T.P.

El jefe de la Unidad Técnico Pedagógica es el docente superior responsable de asesorar a la dirección en la elaboración del Plan de Actividades del Establecimiento. Además, de la coordinación, programación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades de la Unidad Técnico Pedagógica en coordinación con los Coordinadores de Ciclo y Profesores, su rol es facilitar los procesos de innovación pedagógica y el desarrollo profesional docente. Entre sus funciones se pueden señalar:

a. Coordinar y promover los procesos de innovación pedagógica en el contexto de la implementación del nuevo currículum.

b. Fomentar el desarrollo profesional de los docentes promoviendo su participación en redes pedagógicas reflexiones pedagógicas y otras formas de perfeccionamiento y/o capacitación.

c. Orientar y supervisar el desarrollo de las actividades realizadas por los docentes para el logro de los objetivos fundamentales y aprendizajes esperados y su evaluación en cada sub- sector, considerando su contextualización, eficacia y coherencia.

d. Velar por el mejoramiento del rendimiento escolar impulsando planes y programas especiales de reforzamiento de los aprendizajes estudiantiles.

e. Dirigir la organización, programación y desarrollo de las actividades de evaluación del proceso enseñanza aprendizaje con el fin de verificar los logros alcanzados y tomar decisiones pertinentes.

f. Asesorar al director en el proceso de elaboración del P.M.E, reglamento interno, plan de acciones curriculares, horarios, documentos del establecimiento y colaborar en la supervisión de su correcto desarrollo.

g. Facilitar los procesos de innovación pedagógica y el desarrollo profesional docente.

h. Entregar asesoría técnica.

i. Coordinar y apoyar al profesorado.

j. Rol de acompañamiento en la acción en el aula.

k. Promover el trabajo en equipo.

l. Presentar un análisis del rendimiento general del liceo.

m. Integrar el equipo de gestión.

n. Asesorar al director en el proceso de elaboración del Plan Anual de las Actividades Curriculares del Establecimiento.

o. Programar, asesorar, coordinar, supervisar y evaluar la realización de las actividades curriculares del Colegio.

p. Asesorar, apoyar, reforzar, supervisar a los docentes en la organización, programación y desarrollo de las actividades de evaluación y aplicación de Planes y Programas de Estudio.

q. Supervisar los procesos de aprendizaje y el rendimiento escolar de los alumnos.

r. Cuidar de la adecuada interpretación, aplicación y readecuación de Planes y Programas.

s. Programar la integración del plan general con el plan diferenciado, acorde al proyecto educativo del Liceo.

t. Controlar periódicamente los contenidos o actividades en libros de clases, formulando observaciones a los docentes.

u. Asesorar el proceso de selección y admisión de alumnos a la educación superior.

v. Apoyar el funcionamiento del Centro de Recursos de Aprendizaje, laboratorios, talleres y gabinetes dependientes de su Unidad.

w. Proponer los horarios de clases de los profesores.

x. Participar en los Consejos Técnicos.

y. Contribuir al perfeccionamiento del personal docente en materia de evaluación, currículo y otros.

4. SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL INSPECTOR GENERAL

a. Colaborar en la labor directiva en relación al cumplimiento de la normativa vigente. Por parte de todos los miembros de la Unidad Educativa.

b. Velar por correcto desarrollo del quehacer pedagógico y disciplinario de los alumnos.

c. Cautelar y controlar la asistencia de los alumnos.

d. Promover un clima de respeto, responsabilidad y buena convivencia.

e. Velar por el cuidado, higiene y presentación de la infraestructura y mobiliario del establecimiento educacional.

f. Orientar y supervisar la labor del personal no docente (inspector de pasillo, auxiliares de aseo, bibliotecario).

g. Colaborar en la organización y desarrollo de actividades extracurriculares de la Unidad Educativa.

h. Orientar y supervisar el cumplimiento de la labor administrativa y disciplinaria de los docentes.

i. Asesorar y orientar a los alumnos en relación a normas de buena conducta, convivencia, rendimiento académico e intereses de estos.

5. LAS FUNCIONES DEL EQUIPO DE GESTIÓN SON:

a. Programar, supervisar y coordinar las actividades generales del establecimiento.

b. Estudiar y aplicar las disposiciones del nivel central, regional y provincial del MINEDUC.

c. Cautelar el cumplimiento de los objetivos del Establecimiento.

d. Proponer al Consejo de Profesores iniciativas y estrategias de solución a problemas que afectan al establecimiento.

e. Evaluar el logro de los objetivos generales y parciales del Establecimiento.

f. Incorporar con fines participativos a entidades comunitarias del sector al que hacer del establecimiento (trayendo-posta rural).

g. El Equipo se reunirá mensualmente o cuando la necesidad lo exija.

h. Estudiar y evaluar situaciones que afecten al plantel.

i. Programar actividades de la directiva del Centro General de Padres, que sirvan de apoyo material al establecimiento.

j. Asesorar y supervisar la aplicación de los respectivos planes y programas vigentes.

k. Asesorar a los docentes en la organización, programación y desarrollo de las actividades de evaluación del proceso enseñanza y aprendizaje, conforme a las disposiciones legales vigentes.

l. Velar por que se cumplan cada una de las partes del reglamento interno, reglamento de evaluación y otros vigentes.

El equipo de gestión Estará integrado por:

- Director
- Inspector General y Coordinador de Convivencia Educativa
- Jefe de UTP
- Representante de Centro de Padres.
- Representante de Centro de Alumnos.
- Coordinador de Primer Ciclo
- Coordinador de Segundo Ciclo
- Coordinador de Enseñanza Media
- Coordinador Programa de Integración Escolar PIE
- Representante de los Asistentes de la Educación.

6. LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR SON:

a. Es trabajo del Consejo Escolar, contribuir en diversos ámbitos (aprendizajes, convivencia y gestión), todos asociados con el propósito de mejorar la calidad de la educación. Su acción propiciará la igualdad de oportunidades, la cohesión social, la participación, el respeto de los derechos y un apoyo permanente para mejorar la gestión de los establecimientos y el logro de mejores resultados, siendo un espacio concreto de participación de toda la comunidad escolar.

b. Gestionar, coordinar, organizar y evaluar los proyectos y actividades que como unidad educativa se planifiquen en beneficio del mejoramiento de la calidad de la educación, de los aprendizajes y de la convivencia escolar.

c. Planificar, poner en marcha y evaluar el Proyecto educativo institucional y plan anual de acción de la unidad educativa, plan integral de seguridad escolar, manual de convivencia escolar y PAA en conjunto con los demás actores de la comunidad educacional.

d. Reforzar los vínculos familia – escuela – comunidad, reforzando la familia.

e. Potenciar una gestión escolar democrática, con participación de todos los actores en el desarrollo de proyectos asociados a estos.

f. Difundir canales de comunicación y expresión institucionalizadas.

g. Privilegiar un espacio de convivencia interpersonal, social y organizacional democrática basada en el respeto.

h. Realizar evaluación de su gestión dos veces al año.

i. Dar cuenta pública a los miembros de la comunidad educativa al término de cada año escolar.

j. Dirigir, coordinar y organizar actividades, en conjunto con los demás estamentos de la comunidad educativa, en beneficio de aprendizajes de calidad y la convivencia escolar democrática.

k. Determinar, conjuntamente con el equipo de gestión, los objetivos en relación con los requerimientos de la comunidad local en que se encuentre.

l. Tendrá derecho a ser considerado como ente gestor de ideas, soluciones y proyectos tendientes a mejorar los aprendizajes de los alumnos.

m. A tomar decisiones y que estas sean respetadas en aspectos de relevancia para la unidad educativa en los ámbitos pedagógicos – curriculares y organizativos – operativos.

El consejo escolar estará integrado por:

- Sostenedor
- Director
- Inspector General y Coordinador de Convivencia Educativa
- Jefe de UTP
- Coordinadora Programa de Integración Escolar PIE
- Docente de Enseñanza Básica
- Docente de Enseñanza Media
- Representante de los Asistentes de la Educación
- Presidente del Centro General de Padres
- Presidente del Centro de Alumnos

7. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL CONSEJO GENERAL DE PROFESORES:

a. El consejo de Profesores tendrá carácter resolutivo en las materias técnico-pedagógico, en conformidad al Proyecto Educativo del establecimiento, reglamento de evaluación, Plan de Anual de Acción.

b. Presidido por el director quien podrá delegar funciones por orden jerárquico y/o acuerdo al carácter técnico o administrativo de este.

c. El Consejo General de Profesores tendrá un secretario(a) designado por el director quien llevara el libro de actas correspondientes y creará un archivo con el material que interesa al consejo o se elabore en el.

d. Este consejo estará integrado por todos los docentes directivos, docentes del establecimiento y se regirá por las siguientes disposiciones generales.

e. Los consejos se realizarán dentro de las horas normales de actividades del establecimiento.

f. Se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando el caso lo requiera, con aviso de a lo menos 24 horas.

g. Dar a conocer oportunamente la tabla del Consejo respetando el orden de los puntos anotados y no omitir la lectura del acta anterior.

h. La asistencia a los consejos es obligatoria y se considerará como actividad de colaboración, llevándose un registro de asistencia.

i. Dar espacio suficiente para todas las instancias técnicas y administrativas cuando lo soliciten.

CORRESPONDERÁ AL CONSEJO GENERAL DE PROFESORES:

a. Velar por el óptimo funcionamiento de la Unidad Educativa en sus diversas actividades curriculares.

b. Proponer e impulsar medidas que promuevan al perfeccionamiento del proceso educativo.

c. Conocer y aplicar los contenidos de la documentación oficial emanada de la superioridad del Servicio y dar cumplimiento oportuno a sus disposiciones.

d. Analizar el rendimiento de los alumnos y recomendar procedimientos o normas para contribuir al mejor desarrollo del proceso educativo.

e. Programar y planificar el proceso de evaluación de los alumnos, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

f. Mejorar, readecuar, reprogramar y/o enmendar actividades que impliquen un mejoramiento cualitativo y cuantitativo en beneficio del educando.

g. Crear y organizar pautas que vayan en mejoramiento sustancial de la calidad de la educación impartida.

h. Programar actividades en conjunto con el Centro General de Padres, para

integrarlo al proceso educativo.

i. Programar actividades en conjunto con el consejo escolar para mejorar la calidad de la educación

j. Cautelar el buen uso de los recursos materiales de apoyo a la docencia, existentes en la U. Educativa, los que por ningún motivo deben ser facilitados a personas o instituciones ajenas al establecimiento.

CONSEJO DE CICLOS:

Estarán integrados por los profesores de un mismo nivel o ciclo, (1ºa 4º básico, 5º a 8º básico y E. Media.). Se constituirán al comienzo del año lectivo y su coordinador será elegido democráticamente por todos los integrantes del mismo ciclo, participando de igual manera en EGE.

CORRESPONDE A LOS CICLOS:

a. Plantear los objetivos del año para el ciclo.

b. Planificar el trabajo anual del ciclo, que consiste en realizar seguimientos a los alumnos con problemas de rendimiento y actividades de refuerzo

c. Estudiar los programas y sugerir y/o adecuar estrategias metodológicas para el tratamiento y evaluación de los objetivos planteados.

d. Promover la articulación entre subsectores y niveles con el fin de afianzar aprendizajes.

e. Estudiar los problemas metodológicos que surjan en la realización del trabajo en los diferentes subsectores pertenecientes al ciclo.

SON DEBERES DEL COORDINADOR DE CICLO:

a. Organizar, Supervisar y coordinar la realización de las actividades planteadas para el logro de los objetivos.

b. Estimular el desarrollo de programas específicos que tengan directa relación con los subsectores pertenecientes al ciclo.

c. Proyectar las acciones realizadas en el Colegio hacia toda la comunidad circundante.

d. Coordinar a los docentes para el correcto desarrollo de las actividades complementarias que buscan el logro de los objetivos y propósitos del nivel.

e. Mantener relaciones cordiales e integradoras con los docentes del establecimiento educacional.

f. Informar de forma permanente a la dirección del establecimiento y la comunidad de las actividades desarrolladas y por desarrollar.

g. Informar de su acción y resultados de la misma en Consejo General de Profesores.

h. Canales expeditos de comunicación, entre coordinadores, UTP y Dirección

8 SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS DOCENTES:

DEBERES

a. Guiar y orientar a los estudiantes, planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades de enseñanza aprendizaje según reglamento de evaluación vigente.

b. Contribuir al desarrollo de valores y hábitos, en los estudiantes, coherentes a los sellos educativos institucionales.

c. Cumplir con el horario y funciones docentes según contrato de trabajo (horario de entrada y salida, cuidado del libro de clases y mobiliario del colegio)

d. Establecer un clima de relaciones interpersonales respetuosas y empáticas con sus alumnos, fomentando el respeto por las diferencias de género culturales étnicas y socioeconómicas.

e. Conocer los programas vigentes que tienen relación con la seguridad personal y colectiva del estudiante y promover un clima de convivencia y respeto.

f. Mantener buenas relaciones humanas con todos los miembros de la Unidad Educativa padres y apoderados.

g. Proporcionar oportuna información de los alumnos a su cargo en cuanto a rendimiento y conducta, a los miembros de la comunidad educativa (docentes, asistentes y apoderados).

h. Informar oportuna y objetivamente de los comportamientos disciplinarios de los estudiantes en el aula o dentro del establecimiento, a dirección, inspectoría general y/o apoderados a fin de identificar los factores que influyen en los comportamientos presentados por los alumnos.

DERECHOS

a. Derecho a recibir perfeccionamiento en todas las áreas que contribuyan al logro de la misión de la institución.

b. Derecho a recibir atención respetuosa, sincera y de diálogo por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.

c. Derecho a recibir información oportuna sobre todas las normas administrativas, pedagógicas y de seguridad que los rigen.

d. Derecho a ser escuchado en un ambiente de respeto, donde pueda expresar sus ideas, sugerencias y necesidades.

e. Derecho a apelación y/o presentar descargos ante los procesos internos de evaluación y/o decisiones de carácter administrativo, en especial ante situaciones de conflicto con alumnos y apoderados.

f. Derecho al respeto de su formación e idoneidad profesional en el ejercicio de su profesión docente. (Autonomía profesional)

g. Derecho a percibir un salario justo y oportuno de acuerdo al trabajo desempeñado según contrato.

h. Derecho a solicitar y tener permiso para ausentarse de las labores por motivos particulares, imprevistos o urgencias dentro de la jornada de trabajo.

i. Derecho a solicitar permiso a lo menos tres días hábiles en el año, con goce de remuneraciones.

j. Derecho a solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, según Ley Nº 19.070 Art. Nº 40.

k. Derecho a solicitar permiso con goce de remuneraciones para perfeccionamiento docente.

l. Derecho a trabajar en un ambiente grato evitando el agobio laboral.

SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL LOS PROFESORES JEFES:

Para la mejor organización y solución de los problemas propios de los alumnos, los cursos de la U. Educativa estarán bajo la responsabilidad de un Profesor jefe designado por el director, a disposición de la Inspectoría General y U.T.P. Serán deberes y atribuciones del profesor jefe:

a. Planificar, efectuar, supervisar y evaluar el proceso de orientación educacional y vocacional en que se desarrollan las actividades del curso.

b. Organizar, supervisar y evaluar las actividades específicas del Consejo de Curso.

c. Establecer un clima de relaciones interpersonales respetuosas y empáticas con sus alumnos en base al respeto por las diferencias de género culturales étnicas y socioeconómicas.

d. Mantener al día los documentos relacionados con la identificación de cada alumno (a) y la marcha pedagógica del curso (libros de clases, certificados de estudio, informes de notas, carpetas, fichas, etc.).

e. Informar a los Padres y Apoderados de la situación académica y conductual de los alumnos (as) del curso a su cargo, en horario establecido que no interfiera con las actividades docentes.

f. Promover el compromiso y participación de las familias como agente activo en el proceso de enseñanza aprendizaje de los alumnos

g. Velar por la calidad del proceso de Enseñanza Aprendizaje en el ámbito del curso.

h. Identificar las necesidades educativas que los (las) alumnos (as) presenten e informar a las instancias correspondientes.

i. Asumir las funciones de orientación y evaluación.

j. Buscar solución a los diferentes problemas que le presentan los alumnos, ya sea individual o grupal.

k. Controlar las inasistencias reiteradas o prolongadas de sus alumnos e Informar de la razón que las ocasionaron.

l. Controlar las observaciones significativas en hojas de vida de los alumnos.

m. Citar y participar de las reuniones de Padres y Apoderados en horario fijado por la Dirección y/o profesor de acuerdo a las disposiciones del establecimiento, informando de ello a Inspectoría General.

n. Informar a Inspectoría General de horarios y actividades no lectivas que le corresponda realizar.

o. Estar frente a su curso en las formaciones diarias y en celebraciones o actos masivos que la U. Educativa programe.

p. Responsabilizarse por la mantención y aseo de sus respectivas salas y mobiliario.

q. Asistir a los consejos técnicos y reuniones de padres y apoderados.

r. Recordar las disposiciones para evitar o minimizar las interrupciones en las horas del trabajo escolar.

9. SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COORDINADOR DE ACTIVIDADES CURRICULARES DE LIBRE ELECCIÓN:

a. Organizar, supervisar y coordinar la realización de actividades curriculares de Libre Elección.

b. Motivar la participación de los alumnos en todas las A.C.L.E.

c. Coordinar la acción de las A.C.L.E con los demás organismos de sistema extra-escolar.

d. Informar de su acción y resultados en consejos de evaluación, a quien corresponda.

e. Programar actividades relevantes al interior del establecimiento y fuera de ella.

10. Atribuciones y deberes del Coordinador de Actividades Curriculares de Libre Elección

a. Organizar, supervisar y coordinar la realización de actividades curriculares de libre elección.

b. Velar por la representatividad de las actividades para que sean acordes a la visión y misión institucional.

c. Motivar la participación de los alumnos en todas las A.C.L.E a través de charlas, visitas y participación en distintos talleres.

d. Coordinar la acción de las A.C.L.E con los demás organismos del sistema extraescolar.

e. Informar sobre su acción y resultados en consejos de evaluación.

f. Programar actividades relevantes al interior del establecimiento, en la comunidad y fuera de ella.

11. Atribuciones y deberes del Coordinador de Recursos de Aprendizaje.

a. Promover el conocimiento y uso de los diferentes recursos existentes en la Biblioteca CRA.

b. Implementar formas de incrementar la existencia de libros y elementos audiovisuales a su cargo.

c. Atender a cursos que sean llevados por inspectores o profesores para el desarrollo de actividades CRA de Kínder a Octavo año Básico. (esta función corresponde a el encargado de recursos de aprendizaje)

d. Mantener contacto y promover actividades con Bibliotecas Municipales, Comunales y Nacionales.

e. Facilitar y promover la utilización de los recursos pedagógicos existentes en Biblioteca.

f. Promover actividades dirigidas a fomentar la lecto-escritura.

g. Realizar informe técnico de los recursos de Aprendizaje, uso el espacio, actividades desarrolladas durante el año y evaluación del trabajo desarrollado en conjunto con la Unidad Técnica Pedagógica.

h. Desarrollar y coordinar actividades de aprendizajes en el CRA asociadas a efemérides relevantes o actividades extra programáticas. Tales como: Encuentro literario, día del libro, día mundial del medio ambiente, obras de teatro, declamación de poesías entre otras.

i. Mantener actualizado el diario mural con información atingente a los aprendizajes de los estudiantes.

j. Tener a la vista la Normativa sobre el uso el material e inmobiliario del CRA.

k. Generar acciones que promuevan el mejoramiento del espacio físico del CRA.

NORMATIVA SOBRE EL USO DE LA BIBLIOTECA

La Biblioteca funcionará en conformidad al Horario establecido en el Proyecto Pedagógico de la Jornada Escolar Completa Diurna.

Los alumnos deben cuidar todo el mobiliario y material dispuestos en forma directa o indirecta para su uso personal.

El control disciplinario al interior de la Biblioteca y de las sanciones a las cuales se exponen los alumnos por infringir las normas de trabajo interno en Biblioteca, se aplicarán conforme al presente Manual de Convivencia.

Los alumnos deben trabajar con el respeto, la moderación y el silencio necesario para no interrumpir a los otros usuarios.

Los alumnos deben hacer uso con el mayor cuidado posible de todos los textos, libros, materiales audiovisuales, mapas y otros implementos solicitados, prestados o puestos a su disposición.

Cualquier pérdida o daño de objetos, mapas, textos, guías, libros u otros materiales audiovisuales de propiedad de la biblioteca, utilizados por estudiantes y/o docentes, será sancionado con la reposición o devolución o pago del valor del material perdido o deteriorado.

El docente responsable de llevar a cabo alguna actividad en la cual se utilice material del CRA, deberá velar por el cuidado de este e informar a coordinación cuando se dañe o destruya el material por manipulación o deterioro normal de uso o intencionado.
De la misma forma se pondrá en conocimiento a coordinación cuando sea dañado el inmobiliario del CRA

Los estudiantes que no devuelvan los libros en préstamo, serán sancionados por Inspectoría General con suspensión de clases hasta la devolución o reposición del material prestado. En todo caso, el Apoderado deberá responder ante el colegio ante pérdidas o daños materiales ocasionados por su pupilo (a) en Biblioteca.

12. DEBERES DEL COORDINADOR ENCARGADO DEL LABORATORIO DE QUIMICA.

a. Respetar y promover el respeto de la normativa existente en materia de trabajo del laboratorio.

b. Controlar estadísticamente el uso de materiales y la asistencia al laboratorio.

c. Promover actividades de índole científico dando a conocer a los demás docentes los materiales y las alternativas existentes.

d. Actualizar periódicamente el inventario del laboratorio.

e. Proponer semestral o anualmente la adquisición de materiales necesarios para el óptimo funcionamiento del laboratorio.

f. Autorizar o rechazar las peticiones de trabajo en laboratorio con fundamentos pedagógicos o normativos.

g. Presentar anualmente un informe de trabajo que dé a conocer todos los ámbitos anteriormente expuestos ante el cuerpo de profesores.

NORMATIVA SOBRE EL USO DEL LABORATORIO DE QUIMICA

a. Todas las actividades que se realizan en el Laboratorio deben ser supervisadas, controladas y estar bajo la responsabilidad del Docente Titular;

b. Se deberán usar los siguientes elementos de protección, cuando el Docente lo solicite: a) guantes protectores; b) mascaras protectoras (contra partículas y contra gases) y c) extintores cargados.

c. Las puertas de acceso y de emergencia del laboratorio deberán estar siempre accesibles, en buen funcionamiento y utilizables durante los prácticos;

d. Los interruptores eléctricos y las llaves de agua y de gas deberán ser usadas responsablemente;

e. El Laboratorio debe mantener un Botiquín de Primeros Auxilios, con todos los implementos necesarios;

f. Está prohibido eliminar residuos químicos por el sistema de alcantarillado o en papeleros. Se usarán recipientes especiales para esa función. El Docente responsable del grupo-curso indicara en cada sesión de trabajo las instrucciones técnicas al respecto;

g. Esta estrictamente prohibido: a) todo tipo de bromas o juegos al interior del Laboratorio; b) Comer, beber (incluido alcohol) o Fumar en el Laboratorio; c) Succionar con la boca al pipetear, en este caso, debe usarse pro pipeta; Jugar con

el material del laboratorio;

h. Al finalizar su labor, cada alumno debe dejar todo el material limpio, en orden y en buen estado. El material de vidrio que se ha quebrado durante el práctico, deberá ser devuelto por el alumno (a) que ha ocasionado el daño irresponsablemente. En caso accidental, la situación será resuelta por el Docente a cargo del grupo-curso;

i. Si algún proceso, tarea o práctico debiera continuar, luego de finalizar la sesión normal de trabajo, deberá registrarse en una Bitácora, claramente visible, al interior del laboratorio, indicando de qué proceso, tarea o práctico se trata, la fecha y la hora de inicio, hora de término y el nombre del alumno (a) o alumnos responsables y nombre del Docente que está controlando dicho proceso;

j. Todo accidente por insignificante o leve que sea o grave, deberá consignarse en la Bitácora del Práctico e informar de inmediato al Docente Titular del grupo-curso por el mismo alumno (a) lesionado (a) o por los testigos del accidente;

k. Los alumnos (as) que vulneren las disposiciones de los Artículos 3, 9 , 10 y 11, podrán ser sancionados con la rebaja de la Calificación Final del Práctico, según determine el Docente Titular;

l. Los alumnos (as) que vulneren las disposiciones del presente Reglamento o hagan mal uso de los equipos, materiales, instalaciones, serán sancionadas por la Comisión de Disciplina, en conformidad al Manual de Convivencia del Colegio.

NORMAS ESPECÍFICAS DE TRABAJO EN EL LABORATORIO

a. Es necesario trabajar en forma consciente y cuidadosa. La mayoría de los accidentes pueden evitarse si se usa el sentido común y se toman las debidas precauciones en cada experiencia, por sencilla que parezca;

b. Lleve puestos sus elementos de protección personal durante todo el período de trabajo (Lentes, gorro, mascarilla, guantes y delantal);

c. Todos los reactivos pueden ser tóxicos si se ingieren o inhalan en cantidad suficiente. Nunca saboree, inhale o ingiera un reactivo. Los compuestos tóxicos deben ser utilizados bajo campana extractora Tampoco ingiera alimentos, bebidas y agua en el laboratorio ya que éstos pueden contaminarse;

d. Si durante un experimento se emplean o desprenden gases o líquidos irritantes, la operación debe realizarse bajo campana extractora;

e. No trate los reactivos con descuido, recuerde que muchos de ellos pueden penetrar el cuerpo a través de la piel, como también a través de la mucosa nasal, ojos y pulmones;

f. No permita que los reactivos químicos estén en contacto con su piel. Si un producto se le derrama entrando en contacto con sus manos, brazos, etc., lávese inmediatamente con abundante agua y detergente. Pregunte al Profesor si tiene dudas de la toxicidad del reactivo;

g. Nunca trabaje solo en el Laboratorio. Es una situación extremadamente peligrosa ya que no podrá ser socorrido en caso de accidente;

h. Al comenzar cualquier experimento infórmese de la toxicidad de los reactivos que manejará; Las quemaduras con bromo pueden ser muy peligrosas Si cayera bromo sobre su piel lave rápidamente con agua y luego aplique glicerina en el área quemada;

i. Por ningún motivo deje caer fragmentos de potasio o sodio metálico en lavatorios, basureros, sobre el mesón o sobre sus manos sin protección;

j. Nunca caliente un sistema cerrado y nunca cierre completamente un equipo del cual esté saliendo algún gas. Evitará explosiones;

k. No use llama directa para calentar solventes inflamables; Los solventes inflamables se guardan en frascos cerrados, que nunca deben llenarse totalmente.

l. Lea atentamente las etiquetas. Antes de usar un reactivo asegúrense bien de que sea el mismo reactivo que va a usar y no otro;

m. No contamine los instrumentos de laboratorio usados con distintos reactivos a la vez. Siempre Rotule.

15.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COORDINADOR ENCARGADO DEL LABORATORIO DE INFORMATICA.

a. Apoyo a la Capacitación del personal del establecimiento

b. Soporte Técnico

c. Organización del Trabajo con uso de TIC

d. Revisión de correspondencia en correo electrónico (e-mail).

e. Difusión de proyectos y actividades

f. Responsable de que el equipamiento reciba por parte de personal capacitado:

- Mantención General
- Cuidados Generales
- Limpieza Externa
- Mantención preventiva

NORMAS DEL USO DE LOS LABORATORIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

a. El uso de los Laboratorios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) del Colegio Ñielol Che Kimün se encontrará regido por este Reglamento, que deberá ser respetado en cada uno de sus Artículos en todas las Actividades Pedagógicas y Curriculares de Libre Elección, permitiendo el máximo y mejor rendimiento y conservación de los equipos computacionales;

b. El trabajo en cada uno de los Laboratorios TIC de esta Institución se encontrará bajo la supervisión técnico pedagógica de U.T.P. y bajo la supervisión y apoyo técnico computacional del Coordinador de Enlaces;

c. Referente al uso de los Laboratorios TIC en horarios que queden disponibles a partir del horario anual vigente, estos se reservarán semanalmente en la Oficina de Inspectoría General, de acuerdo a la disponibilidad horaria del Coordinador de Enlaces y de los Cursos y con una anticipación mínima de 24 horas.

d. El Laboratorio TIC de enseñanza Básica será utilizado en actividades pedagógicas que permitan el logro de los Objetivos transversales de Informática y de los Objetivos Fundamentales de los diversos Sectores, Subsectores y/o Módulos de Aprendizajes de los Planes y Programas de Estudio de los Cursos de 1ro. a 8vo. año Básico

e. El Laboratorio TIC de enseñanza Media será utilizado en actividades pedagógicas que permitan el logro de los Objetivos transversales de Informática y de los Objetivos Fundamentales de los diversos Sectores, Subsectores y/o Módulos de Aprendizajes de los Planes y Programas de Estudio de los Cursos de 1ro. a 4to. Año Medio

f. Los Laboratorios TIC serán utilizados por los Docentes del Establecimiento en Horas de clase, de acuerdo a una Planificación específica de cada Sector, Subsector y/o Módulo de Aprendizaje, la cual deberá ser entregada antes de la Clase y señalando claramente la Unidad de Aprendizaje, los Objetivos Fundamentales y/o Aprendizajes esperados, así como los Contenidos Mínimos, Objetivos Transversales, Actividades, Metodología, Evaluación, Tiempo estimado de trabajo y el Nombre del o los recursos a utilizar (Software Educativo o sitios Web) que se revisarán, en el caso de ingresar a Internet.

g. La permanencia de los Estudiantes o Cursos se encuentra estrictamente sujeta a la presencia del Profesor del Subsector y/o Coordinador de Enlaces en el horario indicado.

h. Los Estudiante deben ingresar al Laboratorio con las manos limpias, conservando

la limpieza del teclado y del mobiliario del Laboratorio, además de presentarse con su Uniforme.

i. El Profesor será la persona responsable de asignar a cada estudiante su lugar de trabajo en un Computador, por lo cual cada uno de ellos debe permanecer allí, a menos que se le indique un cambio.

j. El Profesor inscribirá en la Bitácora de cada Computador el Nombre, Curso y Hora de inicio del trabajo de cada Estudiante, así como al finalizar la clase la Hora de término de trabajo, con el fin de controlar estrictamente el uso de cada Computador.

k. El Estudiante debe encender el Computador sólo cuando el Profesor le autorice, rigiéndose por la Planificación y el orden de las actividades.

l. El Estudiante debe comunicar de inmediato al Profesor cualquier anomalía que encuentre en un Computador, al encenderlo y/o al ocuparlo.

m. El Estudiante debe mantener y dejar el equipo computacional, así como el mobiliario limpio y ordenado.

n. El Estudiante debe trabajar sólo en el Programa, C.D. o Página que le corresponde y en la Carpeta y Archivo asignado por Curso, de acuerdo a la Planificación de su Profesor, considerándose falta grave transgredir este aspecto.

o. El Estudiante debe respetar su trabajo y el de aquellos que han guardado información en el Computador que utiliza, conservándolos intactos.

p. El Estudiante no se encuentra autorizado a efectuar procesos o procedimientos que desconozca en el manejo de los computadores, para evitar daños y riesgos innecesarios.

q. El Estudiante no está autorizado para copiar Carpetas y/o Archivos que encuentre en el Computador, ni para ingresar alguna que no sea aquella con la cual trabaja específicamente.

r. Queda estrictamente prohibido insertar en los computadores cualquier medio de almacenamiento de datos ajenos a los provistos por el profesor. Esto con el fin de evitar cualquier daño por virus o similares. El uso de medios de almacenamiento deberá ser previamente analizado por el Coordinador de Enlaces.

s. Desde que ingresa y mientras permanezca en el Laboratorio, el alumno (a) no debe consumir ningún tipo de alimentos o bebidas, lo cual deberá ser reforzado por docente encargado del grupo curso.

t. El Estudiante debe trabajar en el Computador asignado, escribiendo cualquier apunte sólo en su Cuaderno y sin rayar el mesón ni el equipo.

u. Las faltas disciplinarias que se cometan en el Laboratorio serán sancionadas, desde Observaciones verbales o escritas y hasta la Suspensión de clases.

v. Las faltas consideradas graves, que sean cometidas por un Estudiante en el transcurso de su Clase en el Laboratorio, serán analizadas por el Inspector

General.

w. Los alumnos podrán permanecer en el laboratorio en periodos de recreo bajo supervisión del Encargado. En estos periodos los alumnos pueden usar los equipos, teniendo el resguardo de no visitar sitios inapropiados para su edad. Al toque de campana y/o timbre se desconectará el servicio de internet, con el propósito de que los alumnos se dirijan rápidamente a sus salas de clase.

x. Los alumnos (as) no podrán hacer ingreso al laboratorio durante el horario de clase, siendo la única excepción, cuando el profesor (a) envié la respectiva autorización por escrito.

15.- ATRIBUCIONES COORDINADOR DE TALLER: ALIMENTACIÓN, MECÁNICA Y ESTRUCTURAS METALICAS.

a. Promover el conocimiento y buen uso práctico en el uso de materiales y máquinas existentes en los talleres.

b. Buscar formas de trabajos prácticos destinados a fortalecer los distintos subsectores.

c. Inducir a que los trabajos prácticos estén de acuerdo al interés de los alumnos y estos beneficien a la infraestructura del colegio.

d. Obligar a los alumnos a usar elementos de seguridad en los talleres acorde con la limpieza existentes, higiene y seguridad.

e. Facilitar la utilización de elementos, máquinas existentes para la mantención de equipos o máquinas.

NORMATIVA SOBRE EL USO DEL TALLER

a. **El Taller** estará bajo la responsabilidad del Profesor a cargo de dicho taller.

b. El Taller funcionará en conformidad a lo establecido en el Horario Semanal de Clases. Cualquier otro horario debe ser autorizado por el Profesor

c. El ingreso y permanencia en el taller debe ser estrictamente con el uniforme completo del colegio y con la ropa y Los materiales de seguridad indicados por el docente;

d. Los alumnos deben trabajar en el Taller con absoluta responsabilidad individual sobre su seguridad personal y no exponerse a situaciones de riesgo, lesiones o accidentes;

e. Es prohibido el ingreso de personas ajenas al trabajo escolar en el taller;

f. Se debe esperar y escuchar con orden y disciplina las instrucciones de trabajo por

parte del docente, instructor o alumno-monitor;

g. El profesor encargado o el alumno-monitor serán los encargados de supervisar las condiciones de trabajo, de seguridad, orden y limpieza durante el desarrollo de los trabajos prácticos;

h. los materiales y herramientas deben ser usadas en conformidad a las instrucciones formuladas por el profesor

i. Finalizado el trabajo práctico todas las herramientas deben ser guardadas en su lugar correspondiente. Cualquier deterioro o pérdida de las herramientas debe ser informado por escrito, con la descripción detallada, al docente

j. Ante el deterioro mal intencionado o robo de materiales o herramientas del taller, se aplicará lo establecido en el presente Manual de Convivencia;

k. Los alumnos deben utilizar un vocabulario adecuado y dar excelente trato personal a los compañeros, profesores, administrativos y demás empleados que laboran en el taller;

l. Los alumnos deben velar por el cuidado, buen uso y limpieza de las herramientas, implementos, maquinarias e instalaciones del taller.

m. El comportamiento de los alumnos (as) en el taller deberá estar enmarcado en las normas del Manual de Convivencia

13. SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL INSPECTOR:

a. Controlar la disciplina del alumno formando hábitos de puntualidad y respeto.

b. Llevar actualizados los libros de control, seguimiento de los estudiantes y carpeta de los alumnos o libro de vida.

c. Coordinar la salida extraordinaria de alumnos.

d. Controlar la realización de las actividades culturales, sociales, deportivas y de bienestar estudiantil.

e. Supervisar, controlar turnos, formaciones y presentación del establecimiento.

f. Velar por la conservación presentación y aseo del establecimiento.

g. Supervisar la salida de los alumnos y permanecer en el establecimiento hasta el término de la jornada.

h. Recepcionar las consultas de apoderados para remitirlos según sea la naturaleza de su concurrencia.

i. Recordar las disposiciones para evitar o minimizar las interrupciones en las horas del trabajo escolar.

14. Asistentes de la educación/ Administrativo.

a. Llevar un control de la documentación recibida y despachada en la unidad educativa.

b. Atender a los apoderados cuando sea necesario.

c. Coordinar las actividades que se realicen dentro de la unidad educativa.

d. Contribuir a un clima democrático de respeto y tolerancia.

e. Colaborar en las actividades docentes.

f. Colaborar con las diferentes actividades extra-programáticas.

g. Llevar un control de los libros de clase y asistencia mensual.

15. FUNCIONES Y DEBERES DE LOS AUXILIARES DE SERVICIOS MENORES:

a. Mantener el aseo permanente y el orden de todas las dependencias del colegio.

b. Llevar y traer correspondencia y otros encargos de los Docentes Directivos que sean atingentes al establecimiento.

c. Ejecutar reparaciones e instalaciones menores que se les encomienda.

16. SON FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CENTRO GENERAL DE PADRES:

a. Gestionar, coordinar, organizar y evaluar en conjunto con la dirección, el equipo de gestión y el consejo escolar, los proyectos y actividades que como unidad educativa se planifiquen en benefició del mejoramiento de la calidad de la educación y de los aprendizajes.

b. Participar de la planificación, puesta en marcha y evaluación del Proyecto educativo institucional, plan anual de acción y manual de convivencia escolar y plan integral de seguridad escolar de la unidad educativa, en conjunto con los demás actores de la comunidad educacional.

c. Reforzar los vínculos familia – escuela – comunidad, reforzando la familia.

d. Potenciar una gestión escolar democrática, con participación de todos los actores en el desarrollo de proyectos asociados a estos.

e. Definir canales de comunicación y expresión para los padres y apoderados.

f. Privilegiar un espacio de convivencia interpersonal, social y organizacional democrática basada en el respeto.

g. Realizar evaluaciones sistemáticas de su gestión.

h. Dar cuenta pública de su gestión a los miembros de la comunidad educativa al término de cada año escolar.

i. Colaborar con actividades que ayuden a mejorar los aprendizajes de los alumnos de la unidad educativa.

17. SON FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CENTRO DE ALUMNOS:

El Centro de alumnos es la organización formada por los estudiantes del establecimiento, cuya finalidad es servir a sus miembros en función de los propósitos y dentro de las normas de la organización escolar, como un medio para desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción, de formarlos para la vida democrática y prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

Serán funciones del centro de alumnos:

a. Promover la creación e incremento de oportunidades para que los alumnos manifiesten democrática y organizadamente sus intereses y aspiraciones.

b. Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación entre sus integrantes basados en el respeto mutuo.

c. Representar los problemas, necesidades y aspiraciones del alumnado ante las autoridades del establecimiento u organismo que corresponda.

d. Procurar el bienestar de sus miembros tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.

e. Promover el ejercicio de los derechos humanos universales a través de sus organizaciones, en los programas de trabajo y relaciones interpersonales.

f. Ser los primeros promotores del cumplimiento de los deberes del alumno.

g. Promover el ejercicio de los derechos humanos universales a través de sus organizaciones, en los programas de trabajo y relaciones interpersonales.

h. Designar los representantes ante los organismos estudiantiles con los cuales el centro se relaciona de acuerdo con su reglamento.

i. Ser los primeros promotores del cumplimiento de los deberes del alumno y promover un clima de respeto y buena convivencia.

j. Ser los más entusiastas en promover la participación de sus pares en las actividades extra programáticas del Establecimiento.

k. Elaborar su Reglamento Interno el cual deberá ajustarse a las normas establecidas en el Decreto Nº 534 DEL 20/04/90 (que regula la organización y funcionamiento de los Centros de alumnos).

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS:

LOS PADRES Y APODERADOS, como valiosos cooperadores de la función educadora que desarrolla el colegio, los padres de familia son los primeros y principales educadores de su(s) hijo-a (s), en especial en la formación de hábitos y conductas adecuadas. En consecuencia, los padres y apoderados adquieren con la institución los siguientes deberes y derechos:

DEBERES

a. Matricular personalmente a su hijo o hija.

b. Serán las personas encargadas de vincular con el colegio y la comunidad difundiendo su labor educativa.

c. Sentir el Establecimiento como propio y, por tanto, apreciarlo, respetarlo, estando siempre dispuesto a enaltecerlo frente al alumno, evitando el juicio prematuro, preconcebido, inconsistente o mal intencionado.

d. Fomentar en sus hijos e hijas normas de buenas costumbres, propendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales en el hogar, en el colegio y, en general, en la comunidad.

e. Participar, atender y cumplir las programaciones curriculares, resoluciones, circulares, directivas, memorandos y oficios que emanen del colegio como resultado de su organización interna.

f. Asistir en la hora y fecha fijadas a las reuniones y actividades, tales como entrega de informes de calificaciones, talleres, conferencias, y otras programadas en beneficio de su hijo o hija.

g. **Concurrir** al establecimiento cada vez que se les requiera por parte de la Dirección u otro docente, respetando la hora en que fue citado.

h. Asistir al 100% de las reuniones de Padres y Apoderados programadas por la Dirección y Consejo de Profesores.

i. Inculcar y lograr en su(s) hijo-a (s) hábitos de aseo y presentación personal y diligencia en el cuidado de los elementos que utilicen, sean o no de su propiedad.

Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos de sus hijos estimulando sus logros, establecer correctivos a situaciones a que así lo requieran y solicitar los informes pertinentes en el horario establecido para su atención.

j. Autorizar por escrito las salidas, asistencias a actividades culturales o recreativas y demás eventos programados por el colegio, cuando así se requiera.

k. Justificar en forma personal o por escrito las inasistencias de su(s) hijo-a (s), excepto si éste-a presenta certificado médico que certifique las inasistencias a clases y los atrasos que sobrepasen los horarios establecidos por el colegio.

l. Evitar que su(s) hijo-a (s) traigan elementos diferentes de los útiles escolares y vestuario adecuado, ni elevadas sumas de dinero o artículos costosos. La institución no responderá por la pérdida de dinero, joyas, grabadoras, juguetes, teléfonos celulares, beepers, etcétera.

m. Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia dependiendo de la situación a tratar y hacerlo de manera oportuna, en el margen del respeto.

n. Velar porque su pupilo respete y cumpla las obligaciones y deberes que tiene por su condición de alumno (a) del Colegio Ñielol especialmente en lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.

DERECHOS

a. Ser atendido por el personal directivo, docente y administrativo del colegio en los horarios establecidos para ese fin.

b. Recibir un trato cortes y respetuoso por parte de todos los miembros de la Unidad Educativa.

c. Ser informados de situación académica o disciplinaria de la vida escolar de su(s) hijo-a (s

d. Presentar reclamos y hacer las sugerencias que consideren pertinentes, aclarar dudas y resolver inquietudes en forma oportuna y respetuosa.

e. Ser informados de las actividades extraescolares programadas por la Unidad Educativa.

f. Conocer los horarios de funcionamiento de clases y otras actividades del establecimiento.

g. Participar en las actividades programadas para Padres y Apoderados o grupo familiar.

h. Representar a su(s) hijo-a (s) en todas las actividades que sea necesario y en especial en las situaciones en las que se juzgue por faltas graves.

i. Participar en la elaboración y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia Escolar.

j. Participar y ser elegidos miembros del Centro General de Padres o representante del curso o nivel en el cual se encuentra(n) su(s) hijo-a (s).

DEBERES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS(AS):

DE LOS DERECHOS

a. Matricularse en el Establecimiento previo cumplimiento de los requisitos requeridos, exceptuando casos de alumno/as que han infringido el Manual de Convivencia Escolar (según conste en hoja de vida).

b. Derecho a recibir una educación pertinente con la atención correspondiente en todas las horas de su plan de estudio.

c. Derecho a recibir una educación con enfoques de derecho, de género, familiar y con pertenencia cultural mapuche.

d. Derecho a vivir la vida escolar en un ambiente de bienestar que complemente la disciplina y sana convivencia.

e. Derecho a ser respetado en su dignidad como persona, en la diversidad de su etnia mapuche, religión, sexo, estrato socioeconómico recibiendo un trato que favorezca el desarrollo integral de los estudiantes.

f. Derecho a recibir atención de primeros auxilios en caso de alguna emergencia al interior del establecimiento e información oportuna al apoderado. (ver anexo protocolo de actuación de accidente escolar)

g. Derecho a organizarse en un centro de alumnos (as) por curso y un centro de estudiantes del colegio Ñielol Che Kimün.

h. Derecho a presentar peticiones a las autoridades del colegio sobre asuntos de interés para sí mismo procediendo en términos de respeto y responsabilidad.

i. Derecho a participar en actividades de libre elección que promuevan su realización y desarrollo personal.

j. Derecho a desarrollar sus actividades lectivas en un clima y ambiente propicio para el aprendizaje, optimizando los tiempos de clase y disminuyendo los momentos de: distracción, interrupciones, improvisaciones.

k. Derecho al programa de alimentación de desayunos y almuerzos según becas alimenticias asignadas por JUNAEB al colegio Ñielol Che Kimün.

l. Ser informado, al iniciar el año escolar y de cada unidad de aprendizaje acerca de los objetivos y programas de los diferentes subsectores por los respectivos profesores

m. Conocer el manual de convivencia escolar de su colegio, especialmente lo concerniente

a su calidad de estudiante, ajustando dinámicas y fenómenos sociales.

n. **Conocer y Postular** a beneficios y becas que se proporcionen ya sea por el mismo establecimiento u otra entidad externa o estatal.

o. A justificar inasistencias prolongadas a clases, evaluaciones y o para eximirse de ejercicios físicos en la asignatura de educación física por enfermedad por medio de certificado médico.

p. Rendir todas las pruebas atrasadas debidamente justificadas por el apoderado o certificado médico según plazo establecido en el reglamento de evaluación, en la unidad técnico pedagógica.

q. Ser informado de los resultados de pruebas, controles o trabajos en un plazo no mayor a dos semanas. Antes de realizar una prueba o trabajo calificado se debe conocer el resultado del anterior.

r. A tomar conocimiento en el momento, de las observaciones positivas y/o negativas que el profesor coloque en el libro de clases de la asignatura correspondiente.

s. Participar en paseos, giras de estudio y salidas a terreno, programadas por el colegio previa autorización escrita y firmada por el apoderado.

t. Derecho a rendir prueba especial al final del año escolar en caso de tener dos sub-sectores de aprendizajes reprobados.
Derecho a desarrollar el proceso de gestación de estudiantes embarazadas de manera integral (Ver anexo protocolo de actuación estudiantes padre-madre embarazadas)
u) Cada Alumno/a tiene el derecho a expresar con respeto, libremente su
Opinión; en clases ésta deberá estar en relación al tema que se esté dialogando. Mientras el Alumno/a, se encuentre en actividades escolares o dentro del recinto escolar.
v) Ser respetado, evitando un menoscabo especialmente en su autoestima.

W**)** Derecho a participar de ceremonias cultural-religioso mapuche, a fin de potenciar elementos de su identidad.

DE LOS DEBERES:

a. Expresarse con un lenguaje pertinente y de respeto frente a sus profesores, personal del colegio y compañeros.

b. Proceder con honradez y veracidad abordando la solución de conflictos a través del diálogo.

c. Llegar puntualmente al inicio de cada jornada y a las horas de clases después de cada recreo.

d. Asistir a las clases del año lectivo incluidas: Educación física y talleres, siendo el margen de inasistencias solamente de un 15% que equivale aproximadamente a 20 días en el año.

e. Asistir a los actos, ceremonias y representaciones que se realicen tanto en el establecimiento como aquellos de carácter público que le sean solicitados.

f- Cuidar la sala de clases y el entorno del colegio, a fin de favorecer un ambiente sano y limpio para el resto de la comunidad escolar.

g.- Informar de asistencia a ceremonias mapuche; We Tripantu, Guillatún, entre otras.

ASPECTOS GENERALES

- **JORNADA:**

Enseñanza	Entrada	Salida
Pre básica	08:40 Hrs.	13:15 Hrs.
Básica	08:40 Hrs	16:20 Hrs.
Media	08:40 Hrs	16:20 Hrs.

18. Sala de Clases.

Las salas de clases son los espacios físicos e institucionales, destinados a la generación de aprendizajes de las y los estudiantes de acuerdo a diferentes subsectores y niveles educativos.

El establecimiento podrá optar por entre dos modalidades para la distribución y uso de las salas de clases que tiene disponible:

a. Salas de clase por curso

b. Salas de clase por subsector

En cualquiera de los casos, el establecimiento velará por la correcta y adecuada implementación del mobiliario, luminarias, pizarra, puertas y ventanas de cada sala de clases.

El aseo de las salas de clases es una de las funciones principales de las y los auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

En relación a la ornamentación de las salas de clases, éstas podrán ser decoradas y acondicionadas por cada curso o por un/a docente responsable de un subsector, de acuerdo al tipo de modalidad que se utilice en el colegio. Es importante en ambas modalidades incorporar la creatividad y entusiasmo de las y los estudiantes.

19. Trabajo en Aula.

El desarrollo de aprendizajes se basa en la relación estudiante-docente, cuya base es el respeto mutuo y la confianza. En esta relación será responsabilidad de la o el docente establecer las metodologías, desarrollar la planificación y diseñar las evaluaciones pertinentes, para el logro de los objetivos de cada nivel de enseñanza y subsector.

La idea central del trabajo pedagógico no es "pasar la materia" o "cumplir con el programa" sino desarrollar aprendizajes en las y los estudiantes, por lo que la o el docente debe adecuar sus metodologías y dinámicas de clase a las características de sus estudiantes y la realidad del entorno social, intentando satisfacer las expectativas e intereses de las y los estudiantes

.

Las y los estudiantes deben desarrollar las actividades que le son planteadas, con una disposición favorable al desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades y destrezas, no entorpeciendo el clima de clase o el trabajo escolar de sus compañeros.

La convivencia escolar al interior de la sala de clases es monitoreada en todo momento por la o el docente que está a cargo del curso, quien debe velar por el cumplimiento del presente manual de convivencia y por los principios y orientaciones del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Durante el desarrollo de las clases, tanto estudiantes como profesores/as no podrán ingerir alimentos o bebidas, escuchar música, utilizar su teléfono móvil, dormir o dedicarse a otras labores que no correspondan con el desarrollo del subsector respectivo.

Las y los estudiantes que deseen ir al baño o deban retirarse de la sala de clases por algún motivo justificado, deben avisar dicha situación al docente o inspector/a que se encuentre en ese momento.

En caso que la o el profesor deba ausentarse momentáneamente de la sala de clases por motivos de fuerza mayor o frente a su inasistencia, el curso estará a cargo de un docente reemplazante o inspector/a, quién realizará actividades pedagógicas relacionadas con el subsector respectivo y supervisadas por la Unidad Técnica Pedagógica (UTP).

El uso de instrumentos tecnológicos, tanto para estudiantes, profesores/as, Directivos /as o asistentes de la educación, sólo será permitido fuera del horario de clases, con la sola excepción de que sea necesario para el desarrollo de alguna actividad pedagógica. El establecimiento no se hará responsable de la pérdida o daño de instrumentos tecnológicos.

20. Clases de Religión.

El sistema educacional en Chile, establece según el DS Nº 924/83, que las clases de religión tienen un carácter optativo, por lo que este documento consagra el derecho de las y los estudiantes de elegir el asistir o no a las clases de religión, impartidas en el establecimiento. Para ejercer este derecho sus apoderadas/os deberán registrar esta opción al momento de la matrícula**. (**en el retiro de **certificados de notas** por parte de los apoderados, se le socializa documento de firma de la opción de participar por parte del estudiante de la clase de religión)

Las clases de religión que se realicen en el establecimiento, no serán vinculantes ni exclusivas de ningún credo religioso en particular. Tendrán un carácter ecuménico y humanista basado en el desarrollo valórico y espiritual de las y los estudiantes, más que en una doctrina específica.

Para las y los estudiantes que opten por no asistir a clases de religión, el establecimiento debe generar las condiciones para que desarrollen actividades paralelas de carácter pedagógico. En ningún caso, las y los estudiantes que opten por no asistir a clases de religión, permanecerán en la sala durante la realización de este subsector.

21. Clases de Educación Física y salud.

Todas y todos los estudiantes participarán del subsector de educación física. Solo

se realizarán adecuaciones curriculares ante imposibilidad de las y los estudiantes de someterse a exigencias físicas. Dicho impedimento será justificado debida y oportunamente a través de la certificación de un especialista.

22. Recreos y Espacios Comunes.

El recreo es el tiempo de descanso y esparcimiento para estudiantes y docentes, dentro de la escuela, siendo función de las y los inspectores/as velar por la seguridad y buena convivencia de estudiantes y la comunidad en general.

Los recreos deben ajustarse a los horarios designados al inicio del año escolar. El inicio del recreo será avisado con un timbre o campana, tras lo cual se suspenden inmediatamente las clases. Las y los docentes deben velar por el cumplimiento de esta disposición, no utilizando el recreo para tareas lectivas.

Al finalizar el recreo, estudiantes y docentes deben ingresar rápidamente a sus salas de clases, evitando retrasos innecesarios (idas al baño, formación, etc.).
En ningún caso, las y los estudiantes deben ser castigados con la pérdida del recreo como sanción a alguna falta cometida en forma individual o colectiva, entendiendo que el recreo es un aspecto relevante en la formación y aprendizajes de las y los estudiantes.

En todo momento los pasillos del establecimiento deben encontrarse libres de obstáculos que impidan el tránsito de los miembros de la comunidad escolar.

Los baños deben estar en condiciones de higiene adecuadas para su uso, estos deben encontrarse abiertos durante toda la jornada, no pudiendo ser cerrados durante el horario de clases.

El aseo de los patios, baños y pasillos del establecimiento es una de las funciones principales de las y los auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

23. Atrasos.

Las y los estudiantes deben asistir regular y puntualmente a clases de acuerdo al horario establecido para el inicio de la jornada y de cada clase en particular.

El llegar atrasado/a constituye una falta, que debe ser registrada por Inspectoría General, aplicándose la sanción respectiva. En ningún caso podrá tener como consecuencia el ser devuelto/a al hogar.

24. Uniforme Escolar y Estética Personal.

De acuerdo al DS Nº 894/95, el uniforme escolar es la vestimenta distintiva de las y los estudiantes del establecimiento, que genera identidad y apropiación simbólica, sus prendas y características deben ser cómodas y de bajo costo.

Su existencia y definición debe ser consensuado por todas y todos los actores de la comunidad escolar, incluyendo siempre las opiniones y observaciones de estudiantes y apoderadas/os.

El no concurrir con el uniforme no es motivo para que el o la estudiante sea impedido/a de entrar al establecimiento ni desarrolle normalmente el proceso de enseñanza aprendizaje.

La presentación personal, tanto de las y los estudiantes como de los demás miembros de la comunidad educativa, estará basada en la higiene personal, no existiendo discriminaciones de índole estética en el establecimiento.

25. Colación y Uso del Comedor.

El horario de colación o almuerzo debe ser establecido a inicios de cada año escolar, diferenciándolo para los distintos ciclos y niveles educacionales. Se debe considerar un tiempo mínimo de treinta minutos para cada turno de colación.

La convivencia escolar en el comedor siempre estará monitoreada por un inspector/a o docente a cargo, quién velará por el comportamiento de las y los estudiantes e informará a la dirección del establecimiento sobre las características de las raciones alimenticias entregadas.

El aseo del comedor del establecimiento es función del personal manipulador de alimentos del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

26. Comunicación Familia – Escuela.

Todo estudiante debe contar con una apoderada/o titular y otro suplente, debidamente oficializados al momento de la matrícula.

El o la apoderada entregará al establecimiento datos de contacto y emergencia tales como teléfono (fijo y móvil), dirección, correo electrónico, entre otros. El inspector, **sr. Luis Jaramillo, Sr. Augusto Contreras,** serán responsable de mantener actualizado y operativo dicho registro para su oportuna utilización en los casos pertinentes.

27. Reuniones de Apoderadas/os.

Las reuniones de apoderadas/os son instancias de comunicación y reflexión colectiva entre la o el profesor/a jefe y las o los apoderadas/os de un curso, en torno a los aprendizajes de las y los estudiantes, abarcando tanto lo académico como la convivencia escolar.

Cada curso realizará al menos dos reuniones de apoderadas/os cada semestre, las que se deben desarrollar en un horario que potencie la participación activa de la mayoría de las y los apoderados.

Las reuniones de apoderadas/os deberán ser planificadas y calendarizadas al comienzo del año escolar, siendo recordadas, vía comunicación escrita, a la apoderada/o con una semana de anticipación a su fecha de realización.

En cada reunión, las apoderadas/os recibirán un informe escrito, que detalle el rendimiento académico, informe de personalidad y los registros disciplinarios de su pupila/o.

Las apoderadas/os que no pudiesen asistir a la reunión por motivos justificados, deberán asistir al establecimiento en horarios de atención de apoderadas/os establecidos por la o el profesor/a jefe correspondiente, en la semana siguiente a la fecha en que se efectuó la reunión.

28. Cita con un/a profesor

Para tratar temas puntuales referidos a ámbitos académico o de convivencia, el o la apoderada/, una/o de sus profesoras/es u otra/o profesional del establecimiento,

podrán solicitar una cita, en un horario prefijado en la unidad educativa.

Cada Docente o profesional de apoyo del establecimiento, deberá fijar un horario de atención de apoderadas/os, el cual será debidamente informado a las familias de los/as estudiantes que atiende. Será un deber de las o los docentes y profesionales de apoyo del establecimiento que citen apoderadas/os, atenderles personalmente y no podrán delegar esta función en otra persona o funcionario de la unidad educativa

La citación a un/a apoderado/a o la solicitud de reunión con un Docente o Directivo, por parte de este, deberá ser informada al establecimiento con un mínimo de tres días de anticipación y explicitando claramente su objetivo y tema a tratar.

29. Retiro de Estudiantes.

Al finalizar la jornada escolar los y las estudiantes que cursen niveles inferiores a 4º año básico, deberán ser retirados por su apoderada/o, o un adulto/a responsable, previamente acreditado para esta función. Será deber de las y los apoderados, retirar puntualmente a sus estudiantes, al término de la jornada escolar

Todo retiro de estudiantes que sea efectuado antes del término de la jornada escolar, deberá ser efectuado por el apoderado/a titular o suplente, presentando un argumento que justifique dicho retiro.

El Retiro anticipado del año escolar, será evaluado de acuerdo al reglamento de evaluación.

30. Actos Cívicos o Ceremonias.

Se entenderá por acto cívico o ceremonia, la actividad cuyo objetivo es conmemorar o celebrar alguna fecha, desarrollar una temática de interés para la comunidad o el reconocimiento de logros y resultados de algún miembro de la comunidad educativa.

Los actos cívicos o ceremonias son expresión de los intereses y necesidades de todos los miembros de la comunidad, por lo que deben evitar desarrollarse exclusivamente desde una mirada adulta, con una estructura muy rígida, casi castrense o una excesiva formalidad. Deben ser instancias de participación e inclusión de las distintas visiones culturales que coexisten en la escuela.

31. Actividades Extra-programáticas.

Se entiende como actividades extra-programáticas toda actividad no lectiva realizada en horario de clases o fuera de él.

Las actividades extra-programáticas deben responder a los intereses y las necesidades de las y los estudiantes. La participación y asistencia a estas actividades tienen un carácter voluntario, y no incidirá en la evaluación de ningún subsector de aprendizaje. Toda actividad de este tipo debe tener un carácter pedagógico y debe ser planificada y supervisada por un/a adulto/a, sea este directivo/a, docente, asistente de la educación, apoderada/o u otro/a profesional externo/a de apoyo.

Si la actividad extra-programática se realiza fuera del establecimiento o en horarios distintos a los lectivos, ésta deberá ser autorizada por escrito por el o la apoderada/o de cada estudiante participante.

El encargado de la actividad será el responsable de recolectar y entregar dichas autorizaciones a la oficina de convivencia escolar del colegio Ñielol Che Kimün.

32. Salidas Pedagógicas.

Cada curso podrá organizar salidas pedagógicas del establecimiento, las que consisten en: Actividades de aprendizaje desarrolladas fuera del establecimiento que se vinculan directamente con el desarrollo de uno o varios de los subsectores. Se desarrollan en horario de clases y deben contar siempre con la supervisión del docente del subsector respectivo. Por ejemplo, salidas a museos, zoológicos, teatros, cines, excursiones, visitas a lugares históricos, etc.

Se solicitará la autorización escrita de todos/as las y los apoderadas/os de las y los estudiantes participantes y el patrocinio del profesor/a jefe en caso de un paseo, y del docente del subsector implicado en una salida pedagógica.

En relación a las actividades denominada paseos de cursos, **estas quedan prohibidas debido a que existen riesgos en accidentes para los mismos estudiantes**. Es decir, el colegio ha reflexionado que la responsabilidad y planificación de una actividad que promueven la convivencia deben modificarse y desarrollarse sólo al interior del colegio, con la finalidad de desarrollar mayores cuidados y control de situaciones.

33. Visitas al Establecimiento.

Se considerará visita a toda persona que, sin ser parte de la comunidad escolar (estudiante, apoderada/o, docente, directivo/a o asistente de la educación), ingrese al establecimiento por algún fin específico. En esta categoría se incluye a:

Autoridades municipales o gubernamentales que visiten el establecimiento o supervisen algún aspecto de su funcionamiento.

-Profesionales o técnicos de apoyo que desarrollen intervenciones o atenciones Especializadas: SENDA, JUNAEB, OPD. Posta Truf Truf, etc.

- Personas que desean conocer el establecimiento para evaluar una futura Matrícula.

-Otras personas que visitan el establecimiento con razón justificada.

Cualquier persona que visite el establecimiento educacional, debe dirigirse en primera instancia a Secretaría, donde se dejará constancia de su ingreso y se le atenderá o derivará según corresponda. También se le entregará un distintivo que diga "visita" que debe portar visiblemente durante toda su estadía en el establecimiento. Las visitas serán acompañadas durante toda su estadía en el establecimiento por algún funcionario de la escuela, sea este directivo/a, docente o asistente de la educación, según sea el caso. Toda visita al establecimiento deberá ser desarrollada durante el horario normal de clases, sin interrumpir las actividades académicas de estudiantes y docentes.

34. Transporte Escolar.

Se considerará transporte escolar al servicio de traslado de estudiantes entre sus hogares y el establecimiento, que cumpla con la normativa vigente del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

El establecimiento mantendrá un registro actualizado de las personas que desarrollan el servicio de transporte escolar para las y los estudiantes:

Conductores:	Sr. Roberto Mella	Asistente Sra. Natalia Sandoval.
	Sr. Manuel Orrego	Asistente Sra. Juana Loncon.
	Sr. Juan Catril	Asistente Sra. Carmen Flores.
	Sr. Alejandro Coliman	Asistente Sra. María Huentecura.
	Srta. Claudia Mella	Asistente Sra. Elena Sandoval.
	Sr. Gonzalo Lizama	Asistente Sra. Estrella Cofre.

35. Integración de Personas con Discapacidad.

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Integración de Personas con Discapacidad, el establecimiento realizará las adecuaciones necesarias en cuanto a:

a. Infraestructura (Ej.: Accesos, baños).

b. Currículo (Ej.: Adecuaciones y/o cambios curriculares).

c. Metodologías (Ej.: Evaluación diferenciada, adaptaciones didácticas).

El sentido de las adecuaciones es asegurar el ejercicio del Derecho a la Educación y una real integración a la comunidad educativa de las personas con discapacidad.

36. Atención Personalizada de Especialistas.

El establecimiento cuenta con instancias de derivación para atención médica, psicológica, social y/o de aprendizajes, para potenciar el pleno desarrollo de las habilidades de las y los estudiantes. Estas derivaciones son de carácter voluntario y deben contar con el consentimiento de las y los apoderadas/os.

Las derivaciones a especialistas como, psicóloga, Trabajador Social, entre otros, no pueden ser producto de una medida disciplinaria y deben ser informadas directa y oportunamente a la apoderada/o.

37. Ley de Responsabilidad Penal Juvenil.

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, el Establecimiento realizará la denuncia respectiva de todos aquellos actos cometidos por estudiantes mayores de 14 años, que constituyan delito.

El establecimiento recibirá a los y las estudiantes que sean derivados por un Tribunal de Justicia, velando por cumplir las condiciones necesarias para el ejercicio del Derecho a la Educación y una adecuada integración a la comunidad educativa. (Servicios En Beneficio de la Comunidad (CIEM Villarrica); Libertad Asistida Especial (Fundación Tierra Esperanza); Programa Salidas Alternativas (Fundación Tierra Esperanza)

38. Accidente Escolar.

Todas y todos los estudiantes podrán ser beneficiarios/as del seguro escolar indicado en la Ley 16.440.

Se consideran accidentes escolares, los que ocurran con causa u ocasión de las actividades escolares, excluyendo los períodos de vacaciones; los ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso, entre el hogar o sitio de residencia del estudiante y el establecimiento educacional.

En caso de accidente escolar, la denuncia debe realizarse ante el Servicio de Salud que corresponda al domicilio del establecimiento, a través del formulario disponible para ello. La denuncia del accidente escolar debe ser realizada por el o la directora/a del establecimiento en un plazo de veinticuatro horas de ocurrido el accidente, de lo contrario esta denuncia puede ser realizada por cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos o un familiar del afectado tal como lo establece la ley.

39. Aplicación de Sanciones.

FALTAS Y ABORDAJE DISCIPLINARIO.

En el presente documento se han establecido diversas normas y deberes relacionados con la convivencia escolar, el no respeto a estos acuerdos constituye una falta.

Se entenderá como falta el acto u omisión que constituya una transgresión a las normas y acuerdos consensuados en este manual de convivencia escolar.

Las y los estudiantes tienen derecho a un proceso justo y racional, atendiendo a los derechos fundamentales, convenciones internacionales y la normativa vigente en educación. Las sanciones deben tener una orientación pedagógica, donde las y los estudiantes tengan derecho a instancias de revisión y apelación a las sanciones impuestas.

Las instancias de apelación deben existir para los casos en que se apliquen sanciones a las faltas graves. Estas instancias deben ser colegiadas y distintas a la que aplicó la sanción inicial.

Todas aquellas transgresiones a los acuerdos del manual de convivencia, que no están contenidas en este manual, serán revisadas por el consejo de profesores/as, de manera de concordar el criterio para su abordaje.

El establecimiento considera la siguiente graduación de faltas:

a. Faltas Leves.

b. Faltas Graves.

c. Faltas Gravísimas

El establecimiento educacional podrá abordar las diferentes transgresiones a los acuerdos de convivencia, a través de dos mecanismos excluyentes:

d. Aplicación de sanciones.

e. Estrategias de resolución alternativa de conflictos (ERAC).

La aplicación de sanciones puede ser utilizada para cualquier acto considerado una falta. Por otra parte, las estrategias de resolución alternativa de conflictos (ERAC), son recomendables para abordar conflictos entre estudiantes. En el caso de implementar un proceso ERAC, no se debe aplicar ninguna sanción a las o los involucrados/as.

El no cumplimiento de normas y deberes por parte de los distintos actores de la comunidad escolar se traducirá en la aplicación de sanciones o procedimientos, que buscan corregir conductas, reparar daños, desarrollar aprendizajes y/o reconstruir relaciones.

LAS FALTAS AL REGLAMENTO

Según el Reglamento Interno de convivencia escolar del Colegio Ñielol Che Kimün, se consideran faltas al reglamento: FALTAS LEVES, FALTAS GRAVES Y FALTAS GRAVISIMAS disposiciones que deben estar en conocimiento de los apoderados los alumnos (as) y comunidad escolar en general.

El incumplimiento de dichas normas serán motivo de sanciones categorizadas en: amonestación verbal (proceso reflexivo profesor/ inspectores/ Encargado de convivencia escolar), **Servicios comunitarios; registro en el libro de clases como respaldo de los hechos y citación por parte de la dirección al apoderado.**

CATEGORIA: FALTAS LEVES

a. Interrumpir el normal desarrollo de la clase por: retraso en el ingreso a la sala al inicio de la jornada o tras recreos, hacer uso de teléfonos celulares, entablar conversaciones no pertinentes a ella.

b. No cumplir con sus responsabilidades y actividades académicas en general.

c. Presentarse sin el material solicitado para realizar las actividades

d. No vestir el uniforme del colegio habiendo constancia que lo posee.; se solicitará que los estudiantes ingresen al colegio con el uniforme institucional, esto con la finalidad de generar identidad del colegio; en el caso que los estudiantes y familia de estos no presenten los recursos económicos para su compra, el colegio dispone de una alternativa de apoyo social; siendo su encargado el sr Salvador Flores.

Así mismo el uso del calzado escolar (zapato de color negro), puede ser sustituido por el uso de **zapatillas de color negro** completo.

e. Presentación personal y aseo inadecuado, relativo a corte de pelo u accesorios de moda, cadenas, aros, maquillaje, ropa u otros que no estén considerados entre las políticas institucionales.

En el caso de los varones el **corte de pelo es deseable** que se exprese por arriba de la polera del colegio.

f. Portar equipos de sonido o celulares encendidos en clases.

g. No tener un comportamiento adecuado en actos cívicos, o formaciones de inicio de actividades académicas, asimismo.

h. Comportarse de manera inapropiada, como manifestaciones de afecto inoportunas o inadecuadas en todas las dependencias del colegio.

i. Cuestionar la opción curricular o formativa del colegio y en consecuencia no acatar sus disposiciones.

j. Ayudar “soplar” o encubrir compañeros(as) en pruebas, evaluaciones, en actitudes anti valóricas,etc. (Partir con actitudes anti valóricas y luego mencionarlas)

k. Manifestar cualquier tipo de conducta afectiva (abrazos, besos, etc.) que a criterio del colegio sean inapropiadas a la actividad escolar.

NOTA: UNA FALTA CONSIDERADA LEVE AL SER REITERADA (cuatro veces) SE TRANSFORMARÁ EN FALTA GRAVE.

DE LAS SANCIONES PARA LAS FALTAS LEVES

a. Llamado de atención verbal por parte del profesor jefe. Siendo la cuarta ocasión de la falta leve, se registrará una observación negativa en hoja de vida del estudiante.

b. Retención de los objetos tipificados como prohibidos en inspectoría. (Celulares, reproductores de música, audífonos, Tablet, etc.)

Se desarrollará el siguiente procedimiento:

N°	Procedimientos	
Primera vez	Se entrega el celular /audífono, Tablet, parlantes, etc.; al final del de la jornada escolar	Se informa al apoderado(a), y se registra observación en libro de Convivencia Escolar.
Segunda vez	Se entrega el celular /audífono, Tablet, parlantes, etc.; al quinto día hábil.	Se informa al apoderado(a), y se registra observación en libro de Convivencia Escolar.
Tercera vez	Se entrega el celular /audífono, Tablet, parlantes, etc.; al final de semestre que corresponda.	Se informa al apoderado(a), y se realiza observación en hoja de vida del libro de clases.

c. Asignación de actividades especiales fuera de la sala de clases que signifiquen una reflexión para un cambio de conducta:

- Trabajo comunitario en beneficio de la comunidad escolar y lo dispondrá el coordinador de convivencia escolar, directivo o profesor de aula que aplique como medida formativa de las constantes faltas leves medida.

- Continuar su trabajo en las áreas establecidas para ello, el cual será supervisado posteriormente por el profesor para verificar el cumplimiento de la tarea.

- Asignación de actividades especiales fuera de la sala de clases que signifiquen una reflexión para un cambio de conducta, trabajo comunitario que vaya en beneficio de la comunidad escolar y lo dispondrá el coordinador de convivencia escolar, directivo o profesor de aula que aplique la medida.

CATEGORIA: FALTAS GRAVES

a. Expresarse con groserías o palabras despectivas, falta de respeto hacia profesores, estudiante o funcionarios del colegio.

b. Deteriorar y/o inutilizar los bienes del establecimiento, quienes lo hagan deberán de inmediato responder o adquirir el bien dañado, sin perjuicio de la sanción que corresponda. (mesas, paredes, baños, buses, etc.)

c. Portar material de índole sexual y/o pornográfico en celulares u otro medio de almacenamiento digital o material gráfico.

d. Ausentarse de las instalaciones del colegio o de clases sin las autorizaciones requeridas.

e. Cometer fraude académico (copiar en evaluaciones, trabajos, talleres) falsificar o alterar firmas, libros de clases, documentos, notas u otras comunicaciones escolares.

f. Acumulación de 3 observaciones negativas por su mal comportamiento.

g. Faltar a la verdad frente al personal del colegio y/o compañeros

h. Presentar una actitud amenazante o atemorizante con sus compañeros, profesores o cualquier funcionario del colegio

i) Asistir a clases conduciendo vehículo motorizado. (Moto o automóvil)

SANCIONES PARA LAS FALTAS GRAVES

a. Registro de la falta en su hoja de vida y citación inmediata de su apoderado.

b. Suspensión de clases desde 3 días; El colegio justificará ampliar la sanción según corresponda la gravedad de la falta. Se establecerán por medio de firmas, claros compromisos por parte del apoderado y el estudiante.

c. En caso de destrucción de mobiliario deberá repararlo.

d. Asignación de actividades especiales fuera de la sala de clases que signifiquen una reflexión para un cambio de conducta, trabajo comunitario que vaya en beneficio de la comunidad escolar y lo dispondrá el directivo o profesor de aula que aplique la medida.

e. Condicionalidad de la matricula según la gravedad de la situación y la actitud demostrada por el alumno(a) (arrepentimiento).

CATEGORIA FALTAS GRAVISIMAS

a. Agresión hacia sus pares, profesores y/o personal del establecimiento en forma verbal o de hecho. Lo anterior, al interior y fuera del colegio Ñielol.

b. Robo o hurto en todas sus dimensiones.

c. Ingerir bebidas alcohólicas en el colegio o ingresar en estado de intemperancia a clases.

d. Portar consumir o facilitar drogas tipificadas como lícitas e ilícitas.

e. Portar, exhibir o usar armas: blanca, de fuego, hechizas o presumir que la posee.

f. Demostrar y realizar actos de carácter obsceno e inmoral que se aprecien como tal que den mal ejemplo principalmente a los niños y niñas

g. Difusión de fotos y/o videos de cualquier integrante de la comunidad educativa en las redes sociales. Difusión de material íntimo por cualquier medio, amenazas de cualquier índole, venta de material pornográfico.

h. Utilizar internet para abrir y/o navegar en páginas con alto contenido erótico

i. Manipular y falsificar información del apoderado ante el equipo de convivencia escolar.

SANCIONES PARA LAS FALTAS GRAVISIMAS.

a. Condicionalidad del alumno, (permanencia del alumno con ciertas condiciones de comportamiento). Se establecerán por medio de firmas, claros compromisos por parte del apoderado y el estudiante.

b. Suspensión definida del alumno con la posibilidad de rendir exámenes libres en fechas y horarios destinados por la Dirección y/o Unidad Técnica del Establecimiento

c. Se inicia proceso de cancelación de matrícula según el debido proceso. Cancelación de la matricula (dar término al contrato de matrícula)

Antes de establecer sanciones a las faltas gravísimas, el colegio Ñielol diseñará medidas formativas que eviten reducir riesgos a nivel individual y familiar de los estudiantes. Estas medidas deben ser acordadas por la Dirección, equipo convivencia escolar del colegio y los profesores.

Abordaje disciplinario:

Falta	Procedimientos disciplinarios
Leve	Entrevista entre el profesor jefe y el estudiante; En cuarta ocasión de la falta leve, se realizará aviso telefónico y citación al apoderado, y se registra en hoja de vida
Grave	Entrevista entre el profesor jefe y el estudiante; Se realizará aviso telefónico y citación al apoderado, y se registra en hoja de vida. Entrevista formativa del coordinador de convivencia escolar con el estudiante Se establecen acuerdos por medio de firma de Compromisos.
Gravísimas	Entrevista entre el profesor jefe y el estudiante; Se realizará aviso telefónico y citación al apoderado, y se registra en hoja de vida. Entrevista formativa del coordinador de convivencia escolar con el estudiante y el apoderado. Se establecen acuerdos por medio de firma de Compromisos.

Estrategias de Resolución Alternativa de Conflictos (ERAC).

Paralelo a los tradicionales métodos disciplinarios de sanción se puede aplicar un mecanismo alternativo para resolver los conflictos entre estudiantes.

Las ERAC se basan en el diálogo y conversación entre las y los involucrados/as en un conflicto como forma de resolver sus diferencias, la idea es que los mismos involucradas/os puedan resolver sus problemas y llegar a acuerdos y compromisos a través de la conversación. Este proceso es guiado por el coordinador de convivencia escolar para facilitar los acuerdos. En caso que las y los involucrados/as en la transgresión de una norma no quieran participar de un proceso ERAC, se les aplicará la sanción tipificada en este manual de convivencia. Si optan por el proceso alternativo de resolución de conflictos, tienen el derecho a asistir a mediación, negociación, o arbitraje.

Cada proceso ERAC debe ser registrado en actas de mediación escolar, donde se consigne; nombre de las partes, curso, edad, origen de la crisis e identificación de las soluciones posibles y de los compromisos de mejora. Ell manejo de los registros tiene un carácter confidencial y es de responsabilidad del equipo de convivencia escolar del establecimiento.

Para el desarrollo de los procesos ERAC, es necesario definir un espacio físico y un horario establecido para las mediaciones, negociaciones o arbitrajes, y la coordinación por parte del Coordinador de Convivencia escolar.

40. Sobre los fenómenos sociales que intervienen en el desarrollo integral de los estudiantes y la comunidad escolar, el Colegio Ñielol establece protocolos de actuación para las siguientes situaciones:

a. Violencia escolar (Bullying)
b. Consumo de alcohol y drogas/ tráfico.
c. Accidente escolar.
d. Abuso sexual.
e. Maltrato infantil.
f. Embarazo adolescente (jóvenes padres y padres)
g. Promoción, Prevención y Abordaje de la Salud Mental de los Estudiantes.

INTERVENCIÓN DEL BULLYING (VER PROTOCOLO DE ACTUACIÓN)

a. Generar instancias con los/as alumnos/as en forma personal para detectar los posibles casos.

b. Establecer un proceso de investigación con los/as alumno/as involucrados.

c. Establecer redes de apoyo para los/as alumnos/as víctimas de Bullying.

d. Desarrollar durante las horas de consejo de curso talleres formativos para la prevención.

e. Realizar periódicamente asambleas formativas junto a Directivos, personal Docente y alumnos/as.

f. Será tarea del Inspector general tomar las correspondientes medidas en cuanto a los involucrados/as. Tanto disciplinarias como en relación a las intervenciones con especialistas

INTERVENCIÓN CONSUNMO DE ALCOHOL Y DROGAS. (VER PROTOCOLO DE ACTUACIÓN)

a. Generar instancias de prevención y promoción de salud.

b. Establecer proceso de investigación con enfoques de derechos.

c. Coordinación equipo especializado de SENDA de la comuna de Padre Las Casas

Prevenir en familia.

La familia es el núcleo social donde se forman los ciudadanos. Es el grupo humano en donde transmiten los valores espirituales por medio de los ejemplos. Por lo tanto, es sumamente importante asumir la responsabilidad como padres y madre y comunidad en general prestar colaboración por medio de la entrega de herramientas que permitan un estilo de vida sin alcohol y sin drogas.

De acuerdo a lo establecido anteriormente el colegio Ñielol enfatiza en las siguientes acciones trabajar junto a la familia.

- Mantener una comunicación cercana con sus hijos, a fin de conocer e identificar factores de riesgos asociados al consumo de alcohol y drogas.
- Saber y controlar con quienes se reúnen sus hijos/as; conocer sus amistades.
- Controlar los horarios de llegada y salida del hogar
- Cuidar la alimentación de sus hijos, optando por el consumo de alimentos saludables.
- Fomentar el deporte y la recreación al aire libre.
- Enseñar a enfrentar problemas
- Dialogar y reflexionar sobre factores protectores y de riesgos en sus entornos.
- Reflexionar y enseñar cómo enfrentar dificultades especialmente en la adolescencia.

Objetivos del protocolo.

- **Identificar en los estudiantes el consumo de alcohol y drogas.**
- **Sensibilizar a la comunidad educativa del colegio Ñielol sobre los riesgos del consumo de alcohol y drogas.**
- **Promover estilos de vida saludables.**
- **Potenciar factores de riesgos en la adolescencia**
- **Reducir factores de riesgos en la socialización con grupo de pares inadecuados.**
- **Sensibilizar a los adultos del colegio Ñielol sobre los efectos negativos del consumo de alcohol y drogas.**

Detección precoz del consumo de alcohol y drogas.

A continuación, se identificar algunas señales que presentar los estudiantes cuando existe consumo de alcohol y drogas.

Cambios en el comportamiento:

a) Ausencia frecuente e injustificada a la escuela.
b) Rebeldía y descontrol
c) Mentiras reiteradas.
d) Necesidad y búsqueda continua de dinero. Desaparición de objetos de valor del

hogar o el colegio.

e) Estudiantes irritables e impulsivos.
f) Agresividad

Cambios en el área intelectual:

a) Dificultades de concentración, atención y memoria.
b) Cambios en el área afectiva:
c) Cambios bruscos en el estado de animo
d) Reacciones emocionales exageradas
e) Desmotivación para realizar actividades cotidianas/Indiferencia.
f) Cambios en las relaciones sociales
g) Preferencia por nuevas amistades y algunas veces repudio por las antiguas.
h) Pertenencia a grupos de amigos que consumen drogas.
i) Valoración positiva por grupo de pares que consumen drogas y alcohol.
j) Alejamiento de las relaciones familiares
k) Selección de grupos de pares de mayor edad.
l) Señales de consumo y alcohol y drogas:
m) Posesión de drogas
n) Olor a drogas o a otros aromas para despistar.
o) Robos en el colegio.
p) Posesión de accesorios vinculados al consumo, tales como: papelillos, pipas- "matacolas", envoltorios de vacíos de marihuana, gotas para los ojos, pastillas de menta.

Líneas de acción

a) Aplicar políticas de prevención
b) Registrar en libro de clases talleres tratados para la prevención de alcohol y drogas.
c) Articulación de redes con SENDA, carabineros PDI, posta Truf Truf, Consultorios de la comuna de Padre Las Casas.

Procedimiento en caso de sospecha o consumo de alcohol de estudiante del colegio Ñielol.

a) Informar a los inspectores del colegio de la sospecha o denuncia de consumo por parte de algún miembro de la comunidad escolar del colegio.
b) El coordinador de convivencia escolar Sr Rodrigo Bizarro Espinoza recopilará la información y desarrollará informe, a fin de direccionar las acciones y los procesos

de intervención adecuados. /información grupo familiar.

c) Se coordinará con el equipo SENDA un proceso de trabajo (diagnóstico/ derivación a una red pertinente (de acuerdo a la complejidad del consumo de alcohol o drogas)

INTERVENCIÓN ACCIDENTE ESCOLAR (VER PROTOCOLO DE ACTUACIÓN)

a. Generar instancias de prevención y promoción de evitar riesgos de accidentes escolares.

b. Coordinación con redes locales y regionales de salud (posta Truf- Truf/ hospital Regional)

c. Diseñar proceso de evidencias (estadística de accidentabilidad del colegio)

INTERVENCIÓN ABUSO SEXUAL Y MALTRATO INFANTIL (VER PROTOCOLO DE ACTUACIÓN)

a. Generar instancias de sensibilización y conocimiento a la comunidad escolar sobre elementos vinculados al maltrato infantil y abuso sexual de niños/niñas.

b. Coordinación con redes para denunciar hechos y programas de derivación.

INTERVENCIÓN EMBARAZO ADOLESCENTE (VER PROTOCOLO DE ACTUACIÓN)

a. Generar espacios de sensibilización a la comunidad escolar del colegio en prevención de embarazo adolescente/ prevención de violencia en el pololeo.

b. Inscribir y trabajar en red con el programa PARE de JUNAEB.

ANEXOS

Programa Convivencia Escolar.

Protocolo de Actuación Frente a Casos de Bullying

Introducción.

La necesidad que el colegio presenta en otros tipos de funciones en la sociedad actual, constituye un factor protector que este establecimiento lo ha asumido desde sus inicios. Por lo tanto, se considera la existencia de una vinculación no tan solo con sus estudiantes, sino también con su familia y comunidad. Esto último es trascendental para desarrollar procesos de trabajo pertinentes a la realidad local, por ello se incorporan a este trabajo una serie de elementos asociados a patrones y costumbres del pueblo mapuche (lof mapu Truf Truf).

Según el diagnóstico, del Proyecto educativo Institucional, actualmente tiene una matrícula de 352 alumno/as desde Prekínder a Cuarto año de enseñanza media aproximadamente, un 90% de los alumnos son de origen mapuche, provenientes de diferentes sectores cercanos a la escuela: Pichico, Coihueco, Membrillar, Conunhueno, San miguel, Cajón, Tres Cerros, Camino Niágara, Rauco y sector LLeupeco.

Según el último índice de vulnerabilidad entregado por la JUNAEB esta unidad educativa alcanza 95% de vulnerabilidad.

De la escolaridad de los padres un 75% poseen un nivel de educación básica incompleta y un 10,3% son analfabetos.

A continuación, se expresa un marco conceptual que facilite la comprensión del fenómeno de la violencia escolar entre estudiantes del mismo curso e igual o similar edad. Así también con estos conceptos, los miembros de la comunidad escolar del colegio Ñielol integrarán en sus prácticas una alternativa de solución y reparación del daño para los implicados

Marco conceptual:

a.- Conflicto: Personas que entran en desacuerdo, intereses incompatibles.

b.- Violencia: Uso ilegítimo de poder y fuerza. Daño a otro como consecuencia.

c.- Agresión: Comportamiento defensivo natural ante amenazas eventuales. Surge frente a situaciones de riesgo.

d.- Bullying: Viene literalmente del inglés “bully” que significa matón o bravucón; en ese sentido, se trataría de conductas que tienen que ver con la intimidación, la tiranización, el aislamiento, la amenaza, los insultos, sobre una víctima o víctimas señaladas que ocupan ese papel. Sin embargo, también se utiliza este término para designar la exclusión social como forma agresiva de relación. Es un tipo de violencia permanente entre pares, existe abuso de poder, es sostenido en el tiempo. Es producto de un tipo de relaciones, donde a un sujeto se le marca la ausencia de una característica o condición esperada o la presencia de otra que no es socialmente valorada. Una vez que una víctima ha sido elegida, cualquier característica puede ser utilizada para hacer operar el Bullying.
“Un alumno es agredido o se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que lleva a cabo otro alumno o varios de ellos”. (Bullying, intimidación y maltrato entre el alumnado, José Ma. Avilés Martínez).

CARACTERÍSTICAS DEL BULLYING:

1.- Debe existir una víctima indefensa atacada por un agresor que abusa o por un grupo de matones o abusadores.

2.- Debe existir una desigualdad de poder – "desequilibrio de fuerzas" – entre el más fuerte y el más débil. No hay equilibrio en cuanto a posibilidades de defensa, ni equilibrio físico, social o psicológico. Es una situación desigual y de indefensión por parte de la víctima.

3.- La acción agresiva tiene que ser repetida. Tiene que suceder durante un período largo de tiempo y de forma recurrente. La agresión supone un dolor no sólo en el momento del ataque, sino de forma sostenida, ya que crea la expectativa de la víctima de poder ser blanco de futuros ataques.

4.- El objetivo de la intimidación suele ser un solo alumno, aunque también pueden ser varios pero este caso se da con mucha menos frecuencia. La intimidación se puede ejercer en solitario o en grupo, pero se intimida a sujetos concretos. Nunca se intimida al grupo.

CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍCTIMAS DEL BULLYING:

Las víctimas son más vulnerables. Aquellos que tienen un problema o defecto físico, poseen rasgos indígenas, bajo rendimiento, piensan diferente de la mayoría, o vienen de otros países.

Las **Víctimas pasivas** son Aislados, con pocos o ningún amigo, parecen débiles y vulnerables, inseguros y con baja autoestima. Por lo general no piden ayuda.

Las **Víctimas activas** son Inquietas, impulsivas y provocadoras. Son muy impopulares, responden en forma agresiva cuando son atacados.

CARACTERÍSTICAS EN GENERAL DE LAS VÍCTIMAS DE BULLYING:

Ejemplos de características:
-Imagen de sí mismo negativa.
-Baja autoestima.
-Dificultad de aprendizaje.
-Síntomas depresivos.
-Soledad y timidez.
-Dolencias físicas: dolor de estómago, dolor de cabeza, hiper sensibilidad, etc.

Acciones de víctima de Bullying
- Arañazos y muestras evidentes de lesión física.
- Son frecuentemente ridiculizados, intimidados, llamados por sobrenombres ofensivos.
- Tienen el material escolar deteriorado.

- Son los peores en actividades en grupo y son excluidos de los grupos.
- Les cuesta hablar en clases y denotan inseguridades en sus actitudes.
- Se muestran distraídos y pierden el interés por las actividades escolares con facilidad

CARACTERÍSTICAS DE LOS AGRESORES:

Ejemplos de características de los agresores:
-Agresivos.
-Lideres negativos.
-Extrovertidos, provocadores y ansiosos.
-Poco autocontrol.
-Reacios a la aceptación de normas.
-Alta autoestima.
-Actitud negativa hacia la escuela, se inician temprano en comportamiento antisociales.

Acciones de los agresores:
- Eligen a compañeros/as débiles e indefensos como objeto de sus agresiones.
- Intimidan, agreden, ridiculizan a sus víctimas y dañan sus pertenencias.
- Ejercen influencias negativas en los demás compañeros incitándolos a agredir y a silenciar a sus víctimas.
- En el caso de acoso escolar en las estudiantes, sus manifestaciones no son tan evidentes, es un maltrato más rebuscado que incluye rumores difamatorios, manipulación de relaciones, etc.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPECTADORES:

- Los espectadores potencian al agresor.
- Influencian el desarrollo de la situación de violencia.
- Se diferencian por parámetros morales, carácter y forma de actuar.
- Pueden ser ayudantes del agresor o sus amigos.
-También existen espectadores neutrales, no quieren complicarse la vida, no obstante, no reaccionan denunciando, se callan y toleran.
- A veces los espectadores apoyan y defienden a la víctima o a veces al agresor.

TIPOS DE BULLYING:

Los principales tipos de maltrato que podemos considerar se suelen clasificar en:

1) Verbal: Suelen ser insultos y sobrenombres, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores. También son frecuentes los menosprecios en público o el estar resaltando y haciendo patente de forma constante un defecto físico o de acción. Últimamente el celular se está convirtiendo en vía para este tipo de maltrato.

2) Psicológico: Son acciones encaminadas a debilitar la autoestima del individuo y fomentar su sensación de inseguridad, temor y miedo; obligar a entregar algún objeto o dinero y también para hacer cosas contra su voluntad, chantaje y burlas públicas, escritos

en paredes o muros, notas, cartas, mensajes a móviles y correos electrónicos amenazantes. El componente psicológico está presente en todas las formas de maltrato.

3) Físico: Como empujones, patadas, puñetazos, agresiones con objetos:

• Directo: Golpizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas,
• Indirecto: Robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales.

4) Social: Pretenden ubicar aisladamente al individuo respecto del grupo en un menor estatus y hacer partícipes a otros individuos, en ocasiones, de esta acción. Esto se consigue con la propia inhibición contemplativa de los miembros del grupo. Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos y amigas de la víctima para que no interactúen con la misma. Rechazo a sentarse a su lado en la sala. Estas acciones se consideran Bullying "indirecto".

5) Ciber Bullying: Uso de información electrónica y medios de comunicación tales como correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles, web-sites difamatorios, etc. para acosar a un individuo o grupo, mediante ataques personales u otros medios. El Ciber-acoso es voluntarioso e implica un daño recurrente y repetitivo infligido a través del medio del texto electrónico. (Uso de amenazas/ridiculizar a compañeros por redes sociales como, Facebook, Instagram, Tik Tok, entre otros.)

PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGAR UNA DENUNCIA POR BULLYING

a) PRIMERA ETAPA: SE CONOCE LA SITUACIÓN. El objetivo de esta etapa es recepcionar la posible denuncia en el menor tiempo posible.

Paso 1.- Recepción de la posible denuncia. Cualquier integrante de la comunidad puede recibir una posible denuncia dentro del colegio y dirigirse a una autoridad del establecimiento. Puede ser de forma verbal o escrita. Se sugieren: Un profesor con el que se tenga confianza, el profesor jefe, o el Encargado de Convivencia Escolar.

Hay que garantizarle protección a la presunta víctima y hacerle ver que no está solo/a; darle a conocer que se tomarán medidas una vez conocidos todos los antecedentes (un adulto no debe comprometerse con sanciones sin conocer todas las versiones de los hechos) para adoptar una medida proporcional a los hechos; verificar si existe algún tipo de lesión; de ser así, se le debe informar al Encargado de Convivencia para llevar a la presunta víctima a un centro asistencial cercano y constatar lesiones. Éstas sólo pueden ser revisadas por personal médico, no olvidar que algunas lesiones pueden ser de gravedad, aunque ello no se advierta externamente.

Paso 2.- Quien reciba la denuncia debe informar inmediatamente al Encargado de

Convivencia Escolar. Lo importante es informar al Equipo Directivo, quienes se deben coordinar para investigar el caso. El Encargado de Convivencia o Inspector General tienen la obligación de coordinar e investigar la situación preliminar, procurando separar al posible victimario de la posible víctima.

El Encargado de Convivencia asigna a quien realizará la entrevista a la presunta víctima, aplicando la Pauta de indicadores de urgencia. Se recibe la denuncia y se deja evidencia de la misma por escrito.

Paso 3.- El Encargado de Convivencia debe reunirse con el Equipo Directivo, incluyendo a los profesores jefes de los cursos respectivos, para informar de la posible denuncia y coordinar las estrategias a implementar, estableciendo de forma tentativa la gravedad de la misma.

Se decidirá, según la situación y su posible gravedad, hacer la denuncia e informar a las familias de los implicados, ya que en este primer momento se trata de una sospecha. En este momento se debe recopilar la información existente sobre los sujetos implicados.

b) SEGUNDA ETAPA: RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN. El objetivo de esta etapa es verificar la posible situación de Bullying para evitar actitudes alarmistas en el menor tiempo posible. (4 días hábiles)

Paso 4.- Citar al posible victimario para que narre su versión de los hechos. Tiene derecho a que se considere su versión de los hechos como verosímil, razón por la cual se requiere una investigación preliminar de la situación denunciada, no obstante, se deben tomar medidas cautelares. Utilizar formato/registro programa de convivencia escolar colegio Ñielol Che Kimün dejando evidencia por escrito en el libro de clases.

Paso 5.- La Dirección del colegio puede establecer medidas preventivas de protección a la presunta víctima, también se puede vigilar los lugares donde es más factible que se produzca una situación de acoso, conversación con los cursos implicados sobre la importancia de la convivencia escolar y el peligro del Bullying. Se puede suspender al posible agresor en caso que ello evite un conflicto mayor, protegiendo tanto a la posible víctima como al posible victimario. Todo ello de manera preventiva y mientras se realiza la investigación preliminar. Estas medidas se informan a los apoderados respectivos.

Paso 6.- Entrevista con los padres y/o apoderados de los involucrados. A los apoderados se les informará de los hechos que se investigan, de las evidencias que existen a la fecha, de las medidas adoptadas, del procedimiento legal que compete al colegio, de los pasos que se siguen en la ley de violencia escolar según la gravedad de los hechos. Se solicitará la colaboración de los apoderados de la víctima para realizar la denuncia en caso que se llegue a esa instancia y de los apoderados del posible victimario para colaborar en toda la investigación. Utilizar formato de entrevista vigente en el colegio, dejando evidencia por escrito en el Libro de Inspectoría General.

Paso 7.- El Encargado de Convivencia asignará a la persona que le ayudará a recabar la información necesaria (por ejemplo: Psicóloga, Profesor y/o profesor(a) jefe, asistente o encargados de convivencia escolar). Este proceso se realizará bajo absoluta Confidencialidad. En este punto es fundamental contar con la ayuda profesional del

Psicóloga del Colegio, a quien se le puede solicitar la verificación de la denuncia y la realización de las entrevistas para recabar información que debe quedar registrada por escrito. Utilizar Pauta de indicadores de urgencia.

Paso 8.- La persona encargada de recabar los antecedentes debe citar a posibles testigos dentro del establecimiento, todos aquellos que pudiesen conocer los hechos, pero no participar directamente en ellos, por ejemplo, puede citar al personal asistente de la educación, al personal administrativo, a los compañeros de curso, etc. Utilizar formato de entrevista vigente en el colegio, dejando evidencia por escrito en el Libro de Inspectoría General.

Paso 9.- Quien recopila la información se encarga de redactar un informe general. En dicho documento se debe establecer claramente: antecedentes recopilados, existencia o no existencia de Bullying, gravedad de la situación y medidas implementadas hasta el momento. El objetivo de este documento es entregar la información necesaria para sugerir o no la existencia de Bullying y proponer las acciones a seguir.

c) TERCERA ETAPA: VERIFICACIÓN DE LA GRAVEDAD DE LA POSIBLE DENUNCIA. El objetivo de esta etapa es confirmar la gravedad de la denuncia, sabiendo que es un delito.

Paso 10.- Si no se confirma la gravedad de la denuncia de Bullying: Se debe revisar el procedimiento establecido y las medidas preventivas existentes en el colegio. En este caso se debe dejar en claro a todos los implicados que la posible denuncia no constituye un hecho de gravedad de Bullying. Tanto la posible víctima como el posible agresor tienen derecho a solicitar que se revise la medida.

En consecuencia, se activará la **CUARTA ETAPA** del presente procedimiento.

Si se confirma la gravedad de la situación de Bullying: Se debe actuar en forma paralela, resolviendo varias instancias.

Paso 11.- Es necesario informar al Equipo Directivo, al Comité de Convivencia Escolar y a los profesores jefes respectivos para desarrollar los lineamientos generales que se presentarán al Consejo de profesores.
Paso 12.- El Encargado de Convivencia debe citar al Consejo de profesores para informar de la gravedad de la denuncia y proponer las vías a desarrollar con los implicados. De este consejo se espera una determinación a seguir como colegio frente al caso.

Paso 13.- Se debe informar a la posible víctima y al posible victimario de que la investigación confirmó la denuncia y de la determinación que se tomó como colegio. Ello se informa en presencia de los apoderados respectivos, cautelando la situación para evitar que se encuentren. En este momento se informa acerca del derecho que tienen los implicados para solicitar la revisión de la medida implementada.

d) QUINTA ETAPA: ORIENTACIÓN E INTERVENCIÓN.

Paso 14.- Comenzar un trabajo de Orientación Psicológica con todos los implicados en el caso.
Conversación y reflexión, mediante un:

a) Trabajo individual.
b) Trabajo entre pares.
c) Trabajo con el grupo curso.

Con la víctima:
- Desarrollar herramientas efectivas de autocuidado, la capacidad de visualizarse como menos vulnerable y de poner límites.
- Derivación a Orientación.
- Evaluación psicológica en el colegio.
- Escuchar al agredido y ayudarle a visualizar si tuvo algo de responsabilidad, sin minimizar la gravedad del hecho. Sobre todo, se debe creer al agredido, no obstante, siempre es bueno educar al agredido para que sienta que puede evitar el conflicto siguiendo estrategias preventivas.
- Formar para que la víctima considere las vías de reparación que estime necesarias, entre ellas la posibilidad de que los agresores compensen el daño causado. Los agresores también deben ser educados.
- Actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, programas y estrategias de atención y apoyo, personalización de la enseñanza, derivación y seguimiento en materia de protección de menores, si procede, etc.
- Derivación de atención psicológica externa si procede.

Con el victimario:

- Participación en un proceso de mediación.
- Derivación a Orientación.
- Evaluación psicológica en el colegio.
- Los agresores deben ponerse en la perspectiva de la víctima, al igual que los cómplices y los que por omisión participaron.
- Se deben establecer sanciones sugeridas por el equipo de convivencia escolar según la situación de agresión. Se debe incluir una acción reparatoria frente al curso, si es que la agresión los incluyó. Si hubo burlas, hacer algo para que la víctima recupere su dignidad.
Por ejemplo, una carta de disculpas de forma oral frente al curso y/o por escrito. Desarrollar la capacidad de empatía y de expresión adecuada de sentimientos negativos en niños abusadores. Ayudarlos a conectarse con su propia vulnerabilidad y de él a la de los demás.
- Se solicitará a los agresores sus propuestas para superar el problema.
- Aplicación de las correcciones estipuladas en el Manual de Convivencia Escolar, programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal, derivación y seguimiento en materia de protección de menores, si procede, etc.
- Solicitud obligatoria de atención Terapéutica Especializada Externa al colegio.
- Medidas disciplinarias: Las que corresponden al Manual de Convivencia Escolar.

Con el curso o los espectadores:

- Realizar una charla frente al curso. Si es necesario, separar a alumnos de alumnas para hablar el tema puntual, luego hablarle al curso en su conjunto, estableciendo los compromisos que se requieran, motivando a los jóvenes para el aprendizaje de la convivencia escolar.
- Los testigos mudos: ayudarlos a superar el miedo, aprender alternativas de enfrentar situaciones.
- Fomentar los valores de la convivencia que han sido dañados. Trabajo formativo durante el Consejo de Curso.
-Favorecer actuaciones que ayuden a la inclusión de la víctima al curso. Tareas de responsabilidades a la víctima.
- Campañas de sensibilización, programas de habilidades de comunicación y empatía, programas de apoyo y/o mediación entre compañeros, etc.
- Realizar un monitoreo permanente del curso.

Con los padres y apoderados(as) de víctima y victimario:

- Solicitud obligatoria de atención Terapéutica Especializada Externa al colegio.
-Se debe solicitar a los padres y/o apoderados sus propuestas para participar comunitariamente en la resolución del conflicto.
- Orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, coordinación para una mayor comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, etc.

Con los profesores y el personal del colegio:

- Coordinar con la totalidad de los profesores medidas de disuasión.
- Medidas de protección excepcional hacia la víctima para comprender su estado de falta de participación en clases y conductas disruptivas.
- Orientaciones sobre cómo manejar las clases durante el proceso y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección e intervención, programas de mediación, etc.

Paso 15.- El Profesor jefe con apoyo del equipo de convivencia escolar del colegio Ñielol Che Kimün realizará intervención:

- Con los Padres de la víctima, se realizará una INTERVENCION DE COLABORACIÓN en dos líneas:
- Contención de la angustia de los padres.
- Ayuda a los padres a No culpabilizar a niño ni a ellos mismos.

- Con los padres del niño agresor, se realizará una INTERVENCIÓN DE RECONOCIMIENTO sobre el grave problema a resolver, en dos ejes:
- Tomar conciencia y responsabilizarse por la actitud y conducta negativa de su hijo(a).
- Solicitud obligatoria de atención Terapéutica Especializada Externa al colegio.

- Con los Padres del Grupo de Acosadores, se realizará una INTERVENCION dirigida

hacia el reconocimiento de la necesidad de sus hijos de aprender nuevas formas de relacionarse.
- Pedir Perdón.
- No permitir más agresiones por medio del autocontrol, a través del desarrollo del propio criterio y autoestima.

Paso 16.- En esta última fase de intervención y con el objetivo de que no vuelva a ocurrir el caso y favorecer la erradicación de la conducta agresiva, el Orientador respectivo o el Psicólogo trabajarán utilizando el método Pikas u otro similar de Resolución de conflictos: Este método se utiliza para disuadir al agresor/a o agresores/as de su ataque hacia un compañero/a. Se trata de una serie de entrevistas con el agresor/a o agresores/as, los espectadores/as y la víctima de forma individual, en las que se intenta crear un clima de acercamiento y se acuerdan estrategias individuales de ayuda a la víctima. El objetivo de la intervención es conseguir que los miembros del grupo, de forma individual, tomen conciencia de la situación que están viviendo y se comprometan a realizar una serie de acciones que mejoren su situación social.

Paso 17.- En el caso que este método, u otros similares no diesen el resultado deseado, o la familia no preste la atención solicitada el colegio podrá tomar otras acciones según sea el caso. Será llevado ante el Consejo de Profesores para tomar medidas de acuerdo al Manual de Convivencia del Colegio.

Paso 18.- Elaborar un informe por escrito para que el director determine si se hará la denuncia formal ante el Ministerio Público, Carabineros o Policía de Investigaciones. En esta etapa se debe adjuntar la Pauta de Informe Concluyente y todos los antecedentes recopilados hasta el momento.

Paso 19.- Se informa de la denuncia al Mineduc.

ANEXOS

Programa Convivencia Escolar.

Protocolo de Accidentes Escolares

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Introducción

Todos los alumnos regulares del COLEGIO ÑIELOL CHE KIMUN están favorecidos por un Seguro Escolar el cual se encuentra normado por el decreto N.º 313/1972 de la ley 16.744, el que se aplicará en casos de accidentes que sufran durante sus estudios y vida escolar, y su aplicación para la obtención de los beneficios de este seguro.

Concepto

Se consideran accidentes escolares:

a. Los que ocurran con causa u ocasión de las actividades escolares.
b. Los ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso, entre el hogar o sitio de residencia del estudiante y el establecimiento educacional.

Procedimientos frente a un accidente escolar

Todo funcionario del establecimiento que tome conocimiento de un accidente escolar deberá ASISTIR (constatar lo ocurrido y verificar la necesidad de atención) y NOTIFICAR al inspector del nivel que corresponda (Agusto Contreras para pre básica y educación básica; Luis Jaramillo para educación media). En caso de no estar disponible, se acudirá al inspector general (Jorge Olave Soto).

Una vez que el inspector del nivel o quien tome conocimiento de la situación, procederá a:

1. En caso de **accidentes leves**, que son aquellos que solo requieren de la atención primaria, el encargado de primeros auxilios (Agusto Contreras), trasladará al estudiante accidentado a la sala de primeros auxilios, para dar la primera atención y/o Contención. El encargado se comunicará con el apoderado titular y/o suplente del estudiante accidentado, para su conocimiento y presencia en el establecimiento si fuera necesario, y para coordinar si lo viene a retirar al establecimiento. El encargado completará el formulario de accidente escolar para que el apoderado lo presente en el centro asistencial correspondiente.

2. En caso de **accidentes menos graves,** que son aquellos accidentes que necesitan atención médica tales como: heridas, golpes, caídas a nivel del piso, etc. el encargado de primeros auxilios (Agusto Contreras), trasladará al estudiante accidentado a la sala de primeros

auxilios, para dar la primera atención. El encargado se comunicará con el apoderado titular y/o suplente del estudiante accidentado, para su conocimiento y presencia en el establecimiento. El encargado completará el formulario de accidente escolar para que el apoderado lo presente en el centro asistencial correspondiente.

El apoderado deberá asistir al establecimiento para trasladar a su pupilo/a al Servicio de Urgencia. De encontrarse imposibilitado de asistir en forma rápida, será el Inspector General (Jorge Olave) quien designe a un funcionario para esta tarea, el que permanecerá en el Servicio de Urgencia hasta la llegada del padre, madre o apoderado.

3. En caso de **accidentes graves**, que son aquellos accidentes que requieren de atención urgente tales como: caídas de altura, golpes en la cabeza, heridas cortantes profundas, fracturas expuestas o de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comida u objetos, etc., el Inspector General coordinará su inmediato traslado al centro asistencial, llamando al 132, en caso de no tener respuesta al llamado, el traslado será de responsabilidad del colegio y la secretaria (Marjorie Carrillo), se contactará telefónicamente con el apoderado informando lo sucedido y solicitando su autorización para el traslado, procediendo de inmediato a extender el formulario de accidente para hacer efectivo el Seguro Escolar. El alumno será acompañado por el encargado de primeros auxilios (Agusto Contreras) y en su ausencia, por un funcionario designado por Inspectoría General, en todo momento. Si el servicio de urgencia lo permite, este, permanecerá con el estudiante hasta la llegada de su apoderada/o.

   En caso de accidente escolar de trayecto, una vez que el colegio toma conocimiento de éste, el o los estudiantes accidentados serán trasladados (por quien corresponda) al centro asistencial más cercano al establecimiento. La Dirección del establecimiento velará para que el formulario de accidente escolar sea entregado a la brevedad al centro asistencial que corresponda.

Procedimiento para el registro de evidencia del accidente escolar.

1. El registro del accidente escolar será responsabilidad del encargado de primeros auxilios (Agusto Contreras), en el libro de registro de accidentes escolares, que estará disponible, donde se hace una descripción del accidente (testigos, lugar, hora, etc.), el cual quedará guardado en Inspectoría General.
2. Copia del formulario de accidente escolar, el cual quedará archivado en secretaría.

ANEXOS

Programa Convivencia Escolar.

PROTOCOLO

Actuación en situaciones sospecha de maltrato infantil y abuso sexual en estudiantes colegio Ñielol Che Kimün.

I. Antecedentes:

Obligación legal de denunciar: Deber establecido en el artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal, que obliga a los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel a denunciar los hechos con características de maltrato infantil y/o abuso sexual en contra de los estudiantes, que hubieren tenido lugar dentro o fuera del establecimiento.

Plazo para efectuar la denuncia: De conformidad con lo previsto en el artículo 176 del Código Procesal Penal, el plazo para efectuar la denuncia a que se refiere el punto anterior, es de 24 horas a partir del momento en que se hubiere tomado conocimiento del delito de maltrato infantil y/o abuso sexual que haya afectado a algún estudiante/a.

II. Definición de Conceptos:

a) **Maltrato infantil:**

El maltrato infantil es cualquier acción u omisión no accidental que, desde una relación de dependencia y/o de abuso de poder, causa detrimento a la integridad física, psicológica y social del niño/a o amenace su desarrollo físico y psicosocial normal.

Según los autores Moltedo y Miranda, existen maltrato infantil pasivo y activo, dentro de estos se encuentran el físico, sexual, emocional, abandono físico y el abandono emocional.

b) **Abuso sexual infantil**:

Es el contacto o interacción entre un niño/a y un adulto, en que el niño es utilizado (a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños o niñas del mismo sexo, o de diferente sexo del agresor. El abuso sexual no es una relación sexual, sino que generalmente se la describe como la acción que realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a consistente en tocaciones del agresor hacia el menor o de éstos al agresor(a), inducidos por el adulto.

Abuso sexual impropio: es la exposición a niños y niñas de hechos de connotación sexual, tales como:

- Exhibición de genitales

- Realización del acto sexual
- Masturbación
- Verbalizaciones sexualizadas
- Exposición a la pornografía

c) **Clasificación / Tipología:**

- Violación: Es un delito sexual que consiste en forzar a una persona a mantener relaciones sexuales sin su consentimiento. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de la fuerza o de la intimidación, o se aprovecha de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza a una persona con trastorno o enajenación mental.
- Estupro: Es un delito de abuso sexual que comete un adulto al tener relaciones sexuales con un menor de edad que no tiene la edad legal para otorgar su consentimiento en materia sexual, pero valiéndose de engaños, chantaje o una posición de poder o influencia.
- Incesto: El que conociendo las relaciones que lo ligan, cometiere incesto con un ascendiente o descendiente por consanguineidad o con un hermano consanguíneo.
- Sodomía: Acceso carnal a un menor de 18 años del mismo sexo del hechor, aun cuando se trate de relaciones mutuamente consentidas. Si la víctima es un menor de 14 años, se tratará de una violación doméstica.
- Pornografía infantil: Se sanciona al que, sin realizar una acción sexual en términos anteriores, utiliza niños o jóvenes, para procurar su excitación sexual o la excitación de otro.

III. Señales de alerta:

Indicadores físicos en el niño/a cuando existe maltrato infantil.

Lesiones en la piel: Magulladuras o moretones variables en distintas partes del cuerpo (rostro, labios o boca, en zonas extensas de torso, espalda, nalgas o muslos) y en diferentes fases de cicatrización; estas marcas denotan el objeto con el que han sido infringidas:

- Alopecia por arrancamiento del cabello.
- Señales de mordeduras.
- Señales de quemaduras en partes visibles y otras en genitales/nalgas.

- Fractura en el cráneo, nariz o mandíbula; fracturas en brazos o piernas en diversas fases de cicatrización; fractura de costillas.
- Heridas en la espalda, rapadura de boca
- Hemorragia reiterada.
- Lesiones abdominales, hinchazón de abdomen.
- Retraso importante en el desarrollo de la estatura
- Intoxicaciones recurrentes por tóxicos desconocidos.

Indicadores emocionales en el niño/a cuando existe maltrato infantil.

- Cautelosos en contacto físico con adultos
- Se muestra aprensivo cuando otros niños lloran
- Manifiesta conductas extremas (agresividad o rechazo)
- Parece tener miedo a sus padres al volver a casa.
- Informa que padre o madre es causante de la lesión.
- Agitación o excitación
- Trastorno del sueño o de la alimentación
- Síntomas de depresión y ansiedad

IV. Indicadores cuando existe abuso sexual:

El indicador más importante para configurar una sospecha de abuso sexual infantil es el relato parcial o total entregado por un niño, niña o adolescente a un tercero. En términos generales, los niños, niñas o adolescentes no describen haber sufrido abusos sexuales cuando estos no han ocurrido. En otras palabras, generalmente los niños/as no mienten o inventan estas situaciones. Sin embargo, el relato espontáneo se presenta de manera poco frecuente, porque el niño está bajo amenaza, se siente culpable y/o teme que no le crean.

No existen comportamientos que caractericen completa y específicamente al niño/a abusado sexualmente, sin embargo, existen indicadores que deben alertar a los profesionales que trabajan con ellos. Es importante destacar que muchos de los indicadores que se mencionan a continuación no son necesariamente de abuso sexual, pero sí deben llamarnos la atención pues pueden considerarse señales de alerta.

INDICADORES FISICOS:

- Dolor, molestias, lesiones en la zona genital.
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Dificultad para caminar y/o sentarse.
- Secreción vaginal.
- Enrojecimiento en la zona genital.
- Ropa interior manchada y/o ensangrentada.
- Contusiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal y/o anal.
- Ropa interior rasgada.

INDICADORES EMOCIONALES Y COMPORTAMENTALES (pasan a ser señales de alerta cuando son persistentes en el tiempo o se presentan dos o más indicadores).

Presenta un cambio repentino de la conducta o estado de ánimo (nerviosismo, desánimo, llanto, autoestima disminuida, agresividad, baja inesperada del rendimiento escolar entre otros).

- Se muestra reservado y rechaza la interacción con los demás.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño o en la alimentación.
- Siente culpa o vergüenza extrema.
- Aparecen temores repentinos e infundados: temor o rechazo a una persona en especial;
- Resistencia a regresar a la casa después del Colegio, etc.
- Presenta retrocesos en el comportamiento: conductas de niño de menor edad como
- Chuparse el dedo u orinarse.
- Muestra resistencia para cambiarse de ropa o bañarse (en clases de gimnasia, paseos de curso, etc.)
- Manifestaciones somáticas como dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos, recurrentes.
- Manifiesta conocimientos sexuales sofisticados e inadecuados para la edad.
- Realiza conductas y juegos sexuales inapropiados para la edad: masturbación compulsiva, agresiones sexuales a otros niños.
- Realiza intentos de suicidio o autolesiones.

V. Medidas adoptadas por el colegio Ñielol, a fin de reducir riesgos asociados al maltrato y abuso sexual a niños y niños que participan del colegio Ñielol:

-Sensibilizar a la comunidad escolar: Se desarrollará proceso de sensibilización todos los miembros en contenidos e información de maltrato infantil y abuso sexual.

-Se desarrollarán jornada de trabajo con profesores y asistente de la educación. Esto implica la entrega de material, espacios reflexivos para facilitar procesos de sospecha o pesquisa de los fenómenos antes mencionados.

-Se construirá en comunidad el protocolo de actuación frente a sospecha y otro que exprese la denuncia efectiva de maltrato y abuso infantil.

-Se socializará protocolo de actuación con todos los miembros de la comunidad escolar, a fin de optimizar proceso /ruta del protocolo.

-En el caso de los estudiantes, el protocolo se trabajará en clases (consejo de curso)

-En el caso de los apoderados se abordará en reunión de centro de padres y apoderados

-En el caso de los profesores, se abordará en reuniones de equipos; también en espacios de trabajo en el caso de directivos/otros.

-Se realizará proceso de difusión en prevención, por medio de talleres, infografías y material de apoyo.

VI. Protocolos:

1) <u>Protocolo de Actuación frente a un hecho de abuso sexual / maltrato infantil.</u>

Frente a cambios repentinos de conductas que presenten los estudiantes/as que llamen la atención de uno o más profesores, o que sean advertidas por otros miembros de la comunidad escolar; o en el caso que uno o más profesores o funcionarios tengan sospechas o tenga evidencias de que un estudiante ha sido o está siendo maltratado o abusado sexualmente, se deberán tomar las siguientes medidas:

Primero: Se informará al Encargado de Convivencia escolar, Jorge Olave Soto/ director Sr. Atelio Bustamante Contreras. La información debe ser entregada de forma personal y formalizada mediante un Correo electrónico.

Segundo: Se realizará un proceso de recopilación y evaluación de la información durante las 24 hrs. siguientes de la denuncia de sospecha con el apoyo de profesionales competentes del colegio (Psicóloga),

Tercero: Si la evaluación es positiva/ efectiva de abuso sexual o maltrato, se informará a sus padres y/o apoderados.

Si existe sospecha que el maltrato infantil y/o abuso sexual es por parte de un familiar, se informará a los organismos competentes: OLN, Carabineros, PDI, ministerio público o tribunales de garantía, con el fin de investigar los hechos.

Cuarto: Si la sospecha de abuso recae sobre un integrante de la comunidad escolar, se procederá a establecer un proceso de separación de actividades y/o funciones del denunciado quien tomará conocimiento por escrito de esta indicación y se instruirá, a la brevedad, un sumario o investigación interna que decidirá la Dirección del colegio designando una comisión para tales efectos y especificar el nivel de validez que se le asignará a la denuncia en un plazo máximo de 5 días hábiles. Mientras dure el proceso de investigación, el director procurará mantener alejados al denunciante de su supuesto/a acosador mediante los medios que estime pertinentes y que estén considerados en la reglamentación interna del Establecimiento, a fin de resguardar la seguridad e integridad de la supuesta víctima.

Se generará un proceso informativo que visualice el accionar “protector de la escuela” ante estos hechos. Ello implica entrevista con apoderados, comunicados públicos y apoyo integral a las víctimas indirectas (familiares y compañeros)

De ser ratificada la participación de un funcionario/a del establecimiento se procederá a seguir el conducto que indique el reglamento interno y las acciones que la Ley permita para el cese de sus funciones laborales en el menor tiempo posible.

En el caso que se determine y se resuelva que el supuesto victimario es inocente, cuando se trate de un alumno/a se reincorporará a sus actividades académicas, ya que su nombre por parte de la Dirección del colegio se ha mantenido en reserva debido a la protección de su identidad por ser menor de edad; en el caso de comprobada inocencia de un funcionario y su nombre y cargo hayan salido a la luz pública, se reincorporará a sus funciones laborales previa emisión de un comunicado por parte de la Dirección del establecimiento educacional aclarando y afirmando la idoneidad moral del funcionario.

2) **Protocolo de Actuación frente a la existencia de un relato de abuso sexual/ maltrato infantil efectuado por un estudiante/a:**

El estudiante puede dirigirse a cualquier funcionario del colegio. La persona a quien el estudiante revele una situación de abuso sexual o maltrato, deberá adoptar la siguiente conducta:

- Escuchar y acoger el relato.
- No poner en duda el relato.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo.
- No pedir al estudiante que relate repetidamente la situación de abuso. No solicitar detalles excesivos.
- No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- Actuar serenamente, lo importante es CONTENER.
- Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.
- Informar en una entrevista personal y de forma escrita, mediante un correo electrónico, al encargado de Convivencia Escolar, don Jorge Olave Soto, quien informará al director, don Atelio Bustamante Contreras, quienes, en conjunto darán inicio al procedimiento correspondiente.

Procedimiento frente a un Abuso entre Alumnos/as ocurrido en el Colegio:

1.- Se informa al encargado de Convivencia Escolar, quien informa al director/a.

2.- El director Atelio Bustamante y el Encargado de Convivencia Escolar Jorge Olave, junto a profesionales competentes del colegio (Psicóloga), entrevistan a los alumnos/as por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los alumnos, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Una vez corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.

3.- Paralelamente, se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada alumno/a involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los alumnos/as involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.

4.- Se cita a todos los apoderados/as involucrados para informar sobre la situación detectada en el

colegio.

5.- Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se

"Suspende" a todos los alumnos/as involucrados mientras se investiga la situación.

6.- Se realiza un Consejo de Profesores, en donde en conjunto (equipo directivo y profesores del curso) recaban antecedentes del alumno/a y toman medidas y sanciones de acuerdo a cada caso en base al Reglamento Interno de Convivencia Escolar existente.

7.- Se llama al alumno/a y al apoderado/a a entrevista con el Encargado de Convivencia Escolar y director/a para informarle el procedimiento a seguir y firmar sanción y/o acuerdo correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar existente (derivación, expulsión, traslado, firma de compromiso, condicionalidad, etc.). Así como establecer la modalidad de seguimiento del alumno/a en el caso de que este permanezca en el colegio.

8.- El director/a y Encargado de Convivencia Escolar, junto al profesor/a jefe, se dirigen a los cursos correspondientes a los alumnos/as involucrados, e intervienen para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir, siempre resguardando la identidad de los involucrados.

9.- En los cursos correspondientes y durante la hora de Orientación y / o Consejo de Curso, el profesor/a jefe en compañía del Encargado de Convivencia Escolar, rescatan las percepciones y vivencias de los alumnos/as, de manera indirecta, siempre aludiendo a un clima general de respeto y crecimiento a partir de lo vivido.

10.- Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor/a jefe y el Encargado de Convivencia Escolar. Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un alumno/a, el colegio deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del niño/a y su familia, teniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más cercano al menor para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo.

11.- Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberán venir timbrados y firmados por el Poder Judicial y se deberá mantener una copia en Inspectoría y otra en la oficina del Encargado de Convivencia Escolar.

Cuando se tenga duda acerca de la procedencia de estos se sugiere contactar directamente al juzgado correspondiente.

ANEXOS

Programa Convivencia Escolar

Protocolo de intervención y acompañamiento frente a embarazos, maternidad y paternidad adolescente.

Introducción.

La necesidad que el colegio presenta en otro tipo de funciones en la sociedad actual, constituye un factor protector que este establecimiento lo ha asumido desde sus inicios. Por lo tanto, se considera la existencia de una vinculación no tan solo con sus estudiantes, sino también con su familia y comunidad. Esto último es trascendental para desarrollar procesos de trabajo pertinentes a la realidad local, por ello se incorporan a este trabajo una serie de elementos asociados a patrones y costumbres de la comunidad Mapuche.

Según el diagnóstico, del Proyecto Educativo Institucional, actualmente tiene una matrícula de 358 alumno/as desde Pre-Kínder a Cuarto año de enseñanza media. Aproximadamente un 90% de los alumnos son de origen mapuche, provenientes de diferentes sectores cercanos a la escuela: Calbuco, Pichico, Coihueco, Membrillar, Conunhueno, San Miguel, Cajón, Tres Cerros, Camino Niágara, Rauco, LLeupeco.

Según el último índice de vulnerabilidad entregado por la JUNAEB esta unidad educativa alcanza 95% de vulnerabilidad.

De la escolaridad de los padres un 75% poseen un nivel de educación básica incompleta un 10,3% son analfabetos.

El siguiente protocolo de actuación con adolescentes embarazadas se contextualiza en un marco de enfoques tales como; de derecho, familiar, de redes y de pertenencia cultural mapuche, considera varias etapas tales como; Recepción y acogida; sensibilización y diagnóstico; plan de trabajo y evaluación. También considera un seguimiento durante los próximos meses/ año escolar, para observar la existencia de otras situaciones problemas.

De acuerdo a los análisis realizados por MIDEPLAN, las principales razones que esgrimen los adolescentes y jóvenes de entre 14 y 24 años de edad, para dejar los estudios son principalmente: “trabajo, maternidad, paternidad o embarazo, dificultad económica, no le interesa, ayuda en la casa o quehaceres del hogar y problemas de rendimiento. Sin embargo, la importancia relativa de estas razones cambia por grupos de edad, aumentando la maternidad, paternidad o embarazo en los adolescentes y el trabajo en los grupos de mayor edad.” (MIDEPLAN: “Adolescentes y jóvenes que abandonan sus estudios antes de finalizar la enseñanza media: Principales Tendencias”, División Social, 2003.)

En el grupo de jóvenes entre 14 y 17 años, se observa con mayor frecuencia el embarazo, maternidad y paternidad, como causa de la deserción escolar a nivel de educación media. En dicho grupo, la relación con deserción escolar es muy superior en las mujeres, 30% de las deserciones registradas, que en los hombres con sólo un 2%, no obstante, el índice que lidera en los hombres de este grupo es "trabajo" con un 20%, el cual podría encubrir que la necesidad de trabajo se deba en ocasiones a embarazos no planificados.

Marco conceptual.

Abandono escolar

Los estudios nos muestran que las adolescentes que son madres mientras estudian, completan pocos años de estudio, tienen dificultades para terminar la enseñanza media y menos oportunidades de continuar estudios superiores que las jóvenes que se embarazan después de los 20 años.

Objetivo General:

Generar un proceso de intervención integral con las/los estudiantes en el proceso de maternidad y paternidad, a fin de acompañar a estos en una nueva experiencia, como reducir riesgos asociados a la deserción escolar.

Objetivos Específicos:

- Brindar un contexto escolar óptimo para la mantención e incorporación de los/as estudiantes al colegio (uniforme, sensibilización compañero, y profesora, flexibilidad horaria).
- Generar un proceso de intervención psicoeducativo con las estudiantes embarazadas.

Marco legal y conceptual de la actuación del protocolo.

El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales los que deberán otorgar facilidades para cada caso. (Ley Nº 18.962 LOCE, art.2º inciso tercero y final). Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a

permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto Nº 79 de marzo del 2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad. (El colegio puede ser sancionado vía proceso LOCE hasta con una multa de 50 UTM si infringe la normativa anterior).

Derechos de la estudiante en condición de embarazo o maternidad:

1.- La estudiante tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento.

2.- La estudiante tiene derecho a la normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.

3.- La estudiante tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.

4.- La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente)

Deberes de la estudiante en condición de embarazo o maternidad:

1.- Debe informar su condición a su Profesor(a) jefe, Orientador(a), Inspectoría General o Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición.

2.- Debe comprometerse a cumplir con sus deberes escolares.

3.- Presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.

4.- Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.

5.- Informar la fecha del parto para programar las actividades académicas.

6.- El estudiante que será padre o lo es deberá informar al colegio para tener las facilidades de permisos para asistir a los controles médicos de la futura madre o del bebé.

Derechos del estudiante en condición de progenitor:

1.- El estudiante tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo

de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el estudiante a través de la documentación médica respectiva)

2.- El estudiante tiene derecho a justificar inasistencias a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

Deberes del estudiante en condición de progenitor:

1.- El estudiante debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes al Profesor/a jefe y a la Dirección del colegio.

2.- Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente

Deberes del padre, madre o figura parental significativa que es apoderado/a de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad:

1.- Informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición. El director/a o profesor/a responsable le informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante como de la familia y del establecimiento educacional.

2.- Se firmará un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.

3.- Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

4.- El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.

Deberes del colegio con las estudiantes en condiciones de maternidad o embarazo:

1.- En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.

2.- Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.

3.- No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.

4.- Mantener a la estudiante en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.

5.- Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio. 6.- Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto.

7.- Permitir la asistencia a las clases de Educación Física de forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así procedan.

8.- Se deberá elaborar un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de los/las estudiantes y una propuesta curricular adaptada.

9.- Nombrar a un docente como responsable para que supervise su realización.

10.- Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo/a, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente al director/a del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la estudiante.

11.- Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

12.- En el caso de la estudiante velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

13.- Facilitar durante los recreos que las alumnas embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.

Redes de apoyo:

Con el fin de que los/as estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad no abandonen el sistema escolar, puedan continuar sus estudios y completar su trayectoria educativa, los docentes y directivos del establecimiento deben orientar y asegurarse de que ellos accedan a los

beneficios que entrega el Ministerio de Educación:

• Salas cunas Para que Estudie Contigo (PEC): ingreso preferente a los jardines y salas cunas de la red JUNJI.

• Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE): aporte económico que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad.

• Programa de Apoyo a la Retención Escolar de Embarazadas, Madres y Padres: acompañamiento y orientación en lo académico, personal y familiar; este programa es implementado por la JUNAEB y se realiza en los establecimientos educativos de algunas regiones del país.

Fases del protocolo:

Fase 1: Comunicación de la condición de embarazo por parte de los/as estudiantes al colegio:

1) Acoger estableciendo confianza con el/ la estudiante.

2) Informar a la autoridad Directiva.

3) Derivar a Profesor jefe

4) Velar por la privacidad de la información.

Fase 2: Citación y conversación con el apoderado:

1) Citación ha apoderado por parte del encargado de Convivencia Escolar o Profesor jefe.

2) Dejar registro de la citación en hoja de observaciones del estudiante.

3) Entrevista al apoderado (Encargado de Convivencia Escolar o Profesor jefe)

4) Firmas de compromiso por parte del apoderado.

5) Archivo de documentos.

Fase 3: Determinación plan académico para la alumna en condición de embarazo o maternidad:

1) Análisis de la información recogida y valoración de la situación de la estudiante. (Dirección, Profesor jefe)

2) Derivación a psicólogo/a del colegio.

3) Elaboración de una programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la estudiante embarazada y estudiante progenitor. (UTP, Profesor jefe)

4) Coordinación para implementar la programación escolar y proceso evaluativo (UTP, Profesor jefe)
5) Registro en JUNAEB para asignación de becas por encargado de convivencia escolar.

Fase 4: Elaboración de bitácora y seguimiento del caso:

1) El Profesor jefe y psicólogo/a elaboran una bitácora con todos los antecedentes recopilados.

3) El profesor jefe y encargado de UTP llevan a cabo un seguimiento pedagógico del estudiante.

Fase 5: Informe final y cierre de protocolo:

1) El Encargado de Convivencia Escolar elabora un informe final.

2) Se hace entrega del informe final a la autoridad directiva del colegio, el profesor jefe y el apoderado.

3) Se genera el cierre del proceso.

Personas encargadas de la activación del protocolo.

La activación es liderada por cualquier miembro de la comunidad escolar que presente información de padres, madres, estudiantes embarazadas, por lo tanto, el asistente de la educación, personal administrativo, profesores, la dirección y el encargado de convivencia escolar del colegio Ñielol Che Kimün deben estar en conocimiento de la activación del protocolo para generar la primera fase (*fase 1: Recogida de información y acogida del (la) estudiante*.).

ANEXOS

Programa Convivencia Escolar

Protocolo de actuación en casos de agresiones de adultos externos, en contra de los funcionarios del Colegio Ñielol Che Kimün.

INTRODUCCION

En el marco de lo que se establece legalmente en convivencia escolar y producto de los cambios sociales post pandemia a nivel mundial y local, cada vez son más los datos que evidencian la prevalencia del maltrato o violencia entre las personas, tanto en la vida en comunidad como en las unidades educativas.

Ante eso, esta institución ha identificado la urgente necesidad de definir y readecuar protocolos de actuación, para regular las relaciones entre adultos miembros de una comunidad educativa o vinculada de alguna manera en estos espacios formativos. Entendiendo la importancia de la salud mental, el buen trato y prevención de situaciones de violencia y agresión escolar en todos los miembros de estas comunidades.

Teniendo presente la ley N° 21.128 denominada “aula segura” y la Circular N° 482 del MINEDUC anexo N° 6 en el marco de convivencia escolar.

> "Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento
>
> "El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

1. **Se entenderá por maltrato todas aquellas agresiones tanto físicas como verbales y situaciones de violencia.**

1.1. Agresiones físicas: se entenderán como agresiones físicas las peleas, golpes, palizas, empujones o cualquier contacto físico directo o indirecto, por parte de cualquier persona hacia el personal en forma individual o grupal.

1.2. Agresiones verbales: serán consideradas agresiones verbales directas en castellano, otro idioma o dialecto: insultos a la víctima y/o su familia, ofendiendo al poner características distintivas a la víctima. Serán consideradas agresiones verbales indirectas: hablar de forma peyorativa, injuriosa, sembrar rumores o mentiras. También se considerarán las agresiones realizadas por teléfonos móviles, redes sociales y/o informáticas.

Además, se considerarán como agresiones intimidaciones verbales, chantajes, amenazas para provocar miedo, dichos con tonos agresivos, expresión gestual que puedan provocar intimidación o amenazas.

1.3 Situaciones que tiendan a la agresión: serán consideradas situaciones de agresión como planificación o conspiración de una posible agresión, como también la destrucción de objetos del funcionario agredido.

1.4 Situaciones de agresión sicológica: se considerará que todo tipo de agresión antes indicada afecta sicológicamente a funcionarios.

2. Responsables en la implementación y ejecución del protocolo.

Se considerará que el primer y máximo responsable de la aplicación de este protocolo será el director o directora del establecimiento en compañía del encargado de convivencia escolar, u en orden descendente según se establece en nuestro organigrama como institución. Siendo entonces, deber y/o derecho de todos y todas las integrantes de la institución la ejecución de este protocolo.

Toda persona afectada tiene derecho a denunciar su situación de agresión vivida ante los Tribunales competentes, Ministerio Público, Carabineros y/o Policía de Investigaciones, por falta de actuación de los primeros responsables; sin quedar expuesto o expuesta, ser juzgado o sufrir consecuencias laborales o personales, ante tal hecho. Todo esto respaldado en la circular N°482 del MINEDUC, inciso IX.

3. Acciones en la ejecución del protocolo frente a agresiones antes señaladas.

3.1 Cuando existen adultos involucrados en hechos que revistan el carácter de violencia, agresión o malos tratos; se deberá establecer inmediatamente medidas protectoras que resguarden la integridad del funcionario, éstas deberán ser aplicadas en conformidad a la gravedad de cada caso.

3.1.1 No contestar la agresión. Retirarse del lugar en dónde se encuentra el agresor.

3.1.2 Solicitar el apoyo a los Inspectores de pasillo y/o otro funcionario, quiénes solicitarán que la persona se dirija hacia la salida del establecimiento, y que posteriormente pueden testificar del hecho.

3.1.3 Denunciar el hecho a Carabineros, Policía de Investigaciones y/o Fiscalía, y a través de ellos garantizar la seguridad de todo el personal del establecimiento.

3.1.4 Informar a Dirección y/o encargado de convivencia escolar mediante el llenado de un formulario tipo (ver anexo) sobre la situación de agresión hacia el funcionario y quienes deberán realizar la derivación a la Mutual de Seguridad.

3.1.5 Si el agresor es un apoderado, se quitará de la tutoría del estudiante y se le negará el ingreso al establecimiento de manera inmediata, debiendo reemplazarlo otro adulto responsable. Si el o la agresora no es apoderado se le prohibirá de manera inmediata el acceso al establecimiento de forma permanente y solicitará la orden de alejamiento u otra medida que los tribunales determinen.

ANEXO 1: Formulario de Notificación de Agresión

Establecimiento			
Nombre del/as funcionario/as afectado/as			
Fecha		Hora	
Lugar de ocurrencia agresión			
Tipo de Agresión			
Lesiones (Si/No)		Daño material (Si/No)	
Descripción del evento			

Nombre funcionario/a que reporta	
Función, cargo o unidad	
Firma	
Fecha	

(En caso de lesiones se ruega adjuntar hoja DIAT)

Procedimiento frente a una denuncia de maltrato, violencia o agresión contra funcionarios del Colegio:

1.- Se recepciona la denuncia y se informa al encargado de Convivencia educativa, Don Jorge Olave Soto quien, a su vez, informa al director, don Atelio Bustamante Contreras.

2.- El director y el Encargado de Convivencia Educativa, junto a profesionales competentes del

colegio, investigan y recaban la mayor cantidad de información sobre el hecho denunciado. Una vez corroborado el hecho, se procede a activar el presente protocolo. El plazo para investigar y resolver sobre la denuncia, será de cinco días como máximo.

3.- Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se evitará el contacto directo entre los involucrados mientras se investiga la situación.

4.- Una vez recabados los antecedentes y confirmada la denuncia de maltrato, violencia o agresión, El director será el responsable de realizar la denuncia ante los organismos pertinentes, resguardando siempre la integridad del afectado.

5.- El plazo para realizar la denuncia es de 5 días como máximo desde el momento en que se recibe la información del posible maltrato, violencia o agresión.

6.- Se realizará el seguimiento de la denuncia por parte del director y del Encargado de Convivencia Educativa, para mantenerse al tanto del curso del proceso mientras este se lleva a cabo.

ANEXOS

Programa Convivencia Escolar

Protocolo de Promoción, Prevención y Abordaje de la Salud Mental de los Estudiantes

Presentación.

De acuerdo a estudios realizados a nivel internacional, existe una alta prevalencia de trastornos de salud mental en niños, niñas y adolescentes, indicando que 1 de cada 5 presenta un problema de salud mental y sólo un 16% de ellos recibirían la atención necesaria.

A nivel nacional, más de un tercio de la población infanto juvenil presenta algún trastorno, cifra que se reduce al 22% si se consideran sólo aquellos casos en los que existe impedimento. Pese a ello, los niños, niñas y adolescentes no acceden a los servicios especializados existiendo una brecha asistencial que puede llegar al 85% si se considera sólo el sistema sanitario formal (Vicente et al., 2012). Tanto en Chile, como en el resto del mundo, la mayoría de los niños, niñas y adolescentes que sí recibe algún tipo de atención, lo hace en la escuela.

Este sentido y para fines de este protocolo entenderemos por salud mental "como un estado de bienestar en que cada persona logra sus potenciales, puede lidiar con el estrés normal de la vida, puede trabajar productiva y fructíferamente, pudiendo también realizar contribuciones a su entorno; asimismo, la salud mental es un aspecto integral de la salud y el bienestar, debiendo ser tratada con la misma urgencia que la salud física" (OMS, 2001).

La salud mental incluye nuestro bienestar emocional, psicológico y social. Afecta la forma en que pensamos, sentimos y actuamos cuando enfrentamos la vida. También ayuda a determinar cómo manejamos el estrés, nos relacionamos con los demás y tomamos decisiones. La salud mental es importante en todas las etapas de la vida, desde la niñez y la adolescencia hasta la adultez y la vejez"

De acuerdo con lo anterior, los colegios estamos convocados a participar de la prevención de la conducta suicida en niños, niñas y adolescentes, tanto por ser un espacio estratégico y efectivo para estas acciones, como también por ser una necesidad sentida de las comunidades educativas que perciben la salud mental de sus estudiantes en riesgo.

Gozar de una buena salud mental y de bienestar durante estos años, dependerá no solo de los recursos que posea el niño o adolescente, sino también de cómo los diferentes contextos de desarrollo actúan como agentes de protección y soporte durante cada uno de estos cambios y retos evolutivos, respondiendo a las necesidades que cada uno vaya presentando.

PROCEDIMIENTO FRENTE A SITUACIONES DE IDEACION Y RIESGO SUICIDA

I.- INTRODUCCIÓN

Este protocolo es una guía breve sobre cómo abordar la ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar. Cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad, por lo mismo si bien este protocolo es una guía de acción, la forma de abordar el caso podría tener diferencias aludiendo las características del estudiante y el contexto. Siempre se cuidará el bienestar y cuidado de cada uno de nuestros estudiantes.

Es importante que, en nuestra comunidad educativa, todas las expresiones que tengan como objetivo atentar y poner en riesgo la propia vida serán consideradas como

graves y serán abordadas en este protocolo.

Este protocolo contiene los siguientes casos:

1.- Sospecha de Riesgo Suicida.

2.- Cuando el estudiante habla por primera vez en el colegio a un educador sobre la ideación o planificación suicida y no está en tratamiento psiquiátrico y/o apoyo psicológico.

3.- Cuando el estudiante habla por primera vez en el colegio a un educador sobre la ideación o planificación suicida y ya está en tratamiento psiquiátrico y/o apoyo psicológico.

4.- Cuando otros estudiantes abren o comentan con un educador el caso de ideación o planificación suicidas o intentos previos de un compañero.

II.- CONCEPTOS TEORICOS

Las conductas suicidas alcanzan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo hasta el acto consumado. (MINSAL, 2013). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual no se visualizan alternativas de salida o solución.

En estas conductas, puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. En algunos casos, también debe suceder que esté presente una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. De estas formas, la mayoría de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo. (OMS, 2000). Por esta razón es importante clarificar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro.

El comportamiento suicida se manifiesta por:

a) Ideación suicida: abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”, deseos de morir (ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo ganas de contarme con un cuchillo”) hasta el plan específico.

b) Intento de suicidio: implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

c) Suicidio consumado: término que una persona voluntaria e intencionalmente hace de su vida. Se da fatalidad y premeditación.

Es importante diferenciar estos conceptos de una conducta de autoagresión, si bien puede ser parte de una ideación suicida, también se puede entender cómo una forma de aliviar el dolor emocional, o la sensación de descontrol e importancia a raíz de problemas que se están viviendo.

III.- CONSIDERACIONES GENERALES

Frente a cualquiera de estos casos, es importante tener presente estas consideraciones:

- Es muy importante que quien reciba esta información muestre una actitud contenedora, no se sobre alarme y mantenga una lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto.
- Tener máxima discreción y no exponer al estudiante.
- Estar siempre alerta, aunque sea un comentario que parezca no tener importancia.
- Estar atentos a otros estudiantes que podrían presentar vulnerabilidad con respecto al riesgo suicida de alguien en el colegio.
-

IV.- FRENTRE A SOSPECHA DE RIESGO SUICIDA

Si cualquier adulto del colegio tiene la sospecha de encontrarse frente a una situación de riesgo suicida de un estudiante, debe informar al psicólogo de convivencia escolar del colegio inmediatamente. A partir de ese momento, dicho equipo se encargará de la situación.

Algunos indicadores de alerta son:

- No ver salida a sus problemas o sentirse sobrepasado.
- Se guarda sus problemas para evitar agobiar a otros.
  - Sentir que a nadie le importa o no lo quieren suficiente, o que sus cercanos estarían mejor sin él.
- Pensar que ojalá le pasará algo y falleciera.
- Sentir que nadie lo puede ayudar, o sentir que no tiene a quién recurrir.
- Sentirse cómo una carga para sus seres queridos.
- Pensar que la muerte puede ser una solución o salida a sus problemas.
- Siente que así es mejor no vivir.
- Ha buscado métodos que lo conducirán a la muerte.
  - Ha experimentado una intensa sensación de rabia o frustración que le ha generado descontrol.

- Siente que su familia se podría reponer a su pérdida.
- Ha pensado en una forma de quitarse la vida.
- Ha atentado contra su vida antes.
    - En sus trabajos de asignatura, frecuentemente aparecen contenidos de muerte.

Frente a estas situaciones, los pasos a seguir son los siguientes:

1.- El educador informa de esta situación a la psicóloga o al encargado de convivencia escolar.

2.-La psicóloga informa al equipo de Convivencia Escolar. Se distribuirán las siguientes funciones: entrevista psicológica del estudiante, contención de estudiante de ser necesario, contacto con la familia, entrevista con los apoderados, registrar en bitácora o ficha de entrevista, derivación y/o contacto con especialistas externos, etc.

3.- El profesor jefe y/o la psicóloga conversarán con el estudiante para indagar el posible riesgo. Se recomienda abordar los siguientes temas en esta conversación:

Dilucidar si el estudiante presenta además de ideación suicida planificación preguntando, por ejemplo: ¿qué has pensado?, ¿desde cuándo has pensado esto?, ¿con que frecuencia?, ¿en qué circunstancias?, ¿has pensado en cómo lo harías?, ¿lo has hablado con alguien?

Si se desestima el riesgo: se informará a los padres del estudiante y al equipo de educadores para que estén atentos frente a cualquier nueva señal de alerta. Durante la entrevista se le anticipa esto al estudiante.

Si se confirma la existencia de una ideación suicida o planificación se seguirán los siguientes pasos:

4.- Entrevista con cualquier miembro de:

a) Teniendo clara la existencia de ideación suicida, planificación o intento suicida previo es importante preguntar al estudiante que le aferra a seguir acá. La idea es buscar factores protectores que lo refuercen y así evitar el suicidio.

b) Si existe planificación o intentos previos, se firma un compromiso para no llevar a cabo la conducta.

c) Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir apoyo profesional, así como también con sus padres. Si el estudiante solicita que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarlo hay que pedir ayuda a otros adultos. Se válida que esto pueda provocarle rabia, miedo, la sensación de que no debería haber contado nada, etc.

5.- Coordinación de equipo: Luego de la entrevista el psicólogo se pone en contacto con el equipo y comparte la entrevista que tuvo con el estudiante. Mientras tanto, el estudiante no vuelve a la sala de clases y espera acompañado siempre por un adulto del colegio.

6.- Contacto telefónico con los padres:

a) En la reunión con los padres se le entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Es importante tranquilizar y acoger a los padres, y al mismo tiempo transmitir la urgencia de la situación y movilizar.

b) Se informa a los padres de la necesidad de resguardar la integridad física de su hijo, motivo por el cual el estudiante se retirará del colegio junto a ellos para que pueda recibir el cuidado y atención necesaria.

c) Se deriva al estudiante a atención psiquiátrica de forma urgente, para que el profesional de salud mental realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación.

d) Se les ofrece a los padres la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y la labor.

e) Se les informa a los padres que el estudiante no se reintegrará a la jornada escolar hasta que el especialista determine que está en condiciones de asistir a clases. El especialista debe emitir un certificado que indique su estado de salud, diagnóstico, si está en condiciones de reintegrase a la jornada escolar y recomendaciones para el colegio para apoyar y acompañar al estudiante. Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo del estudiante y de la comunidad.[1] Es importante pedirles a los padres que sean contenedores con su hijo, que refuercen medidas de seguridad en la casa, así como también que mantengan discreción de la situación.

f) Todo lo conversado queda registrado en la hoja de entrevista firmada por todos los presentes.

Cuando los padres tengan el certificado del profesional se reunirán con el profesor jefe y con psicóloga del nivel correspondiente, para revisar la situación y pasos a seguir. En caso de existir intentos de suicidio previos, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2320 del Código Civil, la dirección del colegio deberá dejar constancia en Carabineros o Fiscalía, según corresponda.

7.- Seguimiento

Al día siguiente, la psicóloga se contactará con la familia para monitorear situación, para saber cómo ha estado el estudiante y cómo ha ido el proceso con el especialista.

Cuando la evaluación por el psiquiatra haya sido realizada y se haya emitido el informe (con la autorización para reintegrarse al colegio y recomendaciones), se realiza una nueva entrevista con el equipo del ciclo. En dicho espacio se comparte la situación actual del estudiante y se evalúa la forma en que el especialista recomendó el reintegro a la vida escolar. Se revisa si es necesario recalendarizar pruebas, si hay que tomar medidas

especiales como adecuaciones curriculares, disminución de jornada entre otras, qué se informará a los docentes que corresponda.

V.- CUANDO UN ESTUDIANTE HABLA POR PRIMERA VEZ EN EL COLEGIO A UN EDUCADOR SOBRE SU IDEACIÓN O PLANIFICACIÓN SUICIDA Y NO ESTÁ EN TRATAMIENTO.

1.- Recepción de la información.

Lo central en este primer paso es contener y acoger la problemática planteada por el estudiante. No hay que profundizar en el tema ya que habrá una posterior entrevista con el psicólogo, donde se va a indagar este contenido.

a) Agradecer la confianza al estudiante y contener con tranquilidad.

b) No corresponde en esta etapa indagar los motivos de por qué quiere hacerse daño, ni cómo planea hacerlo. Tampoco se deben hacer preguntas que busquen entender la ideación.

c) Dar a conocer al estudiante que debido a qué está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda inmediatamente y abrir la información con el equipo de psicología correspondiente.

d) Si el estudiante le pide al adulto que no le cuente a nadie, el educador debe decir que eso no es posible ya que para cuidarlo hay que pedir ayuda a otros adultos.

e) El educador que recibe la información lleva personalmente al estudiante hacia la oficina de psicología. No debe dejar al estudiante solo, para esto puede pedir apoyo a otros adultos disponibles.

f) Mientras otro adulto se queda con el estudiante, quien recibió la información se encarga de poner al tanto a la psicóloga.

Desde este momento, este equipo tomará el caso y se distribuirán las siguientes funciones: entrevista psicológica del estudiante, contención con el estudiante de ser necesario, contacto con la familia, registrar en bitácora o ficha de entrevista, derivación y contacto con especialistas, entre otros.

2.- Entrevista de psicóloga de Convivencia Escolar con el estudiante.

La psicóloga Srta. Doris Morales debe indagar sobre la ideación suicida a través de preguntas específicas. En esta entrevista se debe evaluar el riesgo y diferenciar si se trata de ideación suicida o un caso con planificación suicida.

a) Es fundamental acoger al estudiante, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional del estudiante. Indagar en las emociones experimentadas por el estudiante que están a la base del deseo de querer morir. No se le volverá a pedir al estudiante que relate lo expresado a otro adulto del colegio.

b) Dar a conocer que ya sabemos que abrió este tema con otro educador (quien recibe la información), y que no tiene que abrirlo nuevamente nadie más en el colegio. Se inicia la entrevista dando a conocer que el objetivo es ayudar a cuidar; se recomienda decir: "quiero conversar contigo para conocerte y así saber cómo ayudarte".

c) Dilucidar si el estudiante presenta además de ideación suicida, planificación, preguntando, por ejemplo: ¿qué has pensado esto?, ¿con que frecuencia?, ¿en qué circunstancias?, ¿has pensado el cómo lo harías?, ¿Cuan avanzada vas en este plan?, ¿a quién le has contado?

d) Indagar en la posible existencia de ideas de muerte previas y/o intentos de suicidio previo, preguntando: ¿Alguna vez en el pasado has pensado en quitarte la vida?, ¿cuándo lo intestaste?, ¿cómo lo hiciste?, ¿cuántas veces lo has intentado?, ¿qué pensabas en el momento que lo hiciste?, ¿qué buscabas?

e) Teniendo clara la existencia de ideación, planificación o intento suicida previo, es importante preguntar al estudiante qué le aferra a seguir acá. Buscando factores protectores que la refuercen y así se evite el suicidio.

f) Si existe planificación o intentos previos, se firma un compromiso para no llevar a cabo la conducta.

g) Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional, así como también con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarlo hay que pedir ayuda a otros adultos. Se valida que esto puede provocarle mucha rabia, miedo, la sensación de que no debería haber contado nada, etc.

3.- Coordinación de equipo.

Luego de la entrevista el psicólogo(a) se pone en contacto con el equipo y comparte la entrevista que tuvo con el estudiante. Mientras tanto, el estudiante no vuelve a la sala de clases y espera acompañado siempre por un adulto del colegio.

4.- Entrevista con los padres.

Psicóloga de convivencia escolar llama telefónicamente a los padres informando sobre lo recabado de manera general. Se le cita a entrevista el mismo día con psicóloga donde se van a profundizar:

a) En la reunión con los padres se les entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Es importante tranquilizar y acoger a los padres, y al mismo tiempo transmitir la urgencia de la situación y movilizar.

b) Se informa a los padres de la necesidad de resguardar su integridad física de su hijo, es por eso por lo que el estudiante se retirará del colegio junto a ellos para que pueda recibir el cuidado y atención necesaria.

c) Se deriva al estudiante a atención psiquiátrica de forma urgente, para que el profesional de salud mental realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación.

d) Se les ofrece a los padres la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y la labor.

e) Se les informa a los padres que el estudiante no se reintegrará a la jornada escolar hasta que el especialista determine que está en condiciones de asistir a clases. El especialista debe emitir un certificado que indique su estado de salud, si está en condiciones de reintegrase a la jornada escolar y recomendaciones para el colegio para apoyar y acompañar al estudiante. Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo del estudiante y de la comunidad.[2] Es importante pedirles a los padres que sean contenedores con su hijo, que refuercen medidas de seguridad en la casa, así como también que mantengan discreción de la situación.

f) Todo lo conversado queda registrado en la hoja de entrevista firmada por todos los presentes.

Cuando los padres tengan el certificado del profesional se reunirán con el profesor jefe y con psicóloga del nivel correspondiente, para revisar la situación y pasos a seguir.
En caso de existir intentos de suicidio previos, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2320 del Código Civil, la dirección del colegio deberá dejar constancia en Carabineros o Fiscalía, según corresponda.

5.- Seguimiento

Al día siguiente, la psicóloga se contactará con la familia para monitorear situación, para saber cómo ha estado el estudiante y cómo ha ido el proceso con el especialista.
Cuando la evaluación por el psiquiatra haya sido realizada y se haya emitido el informe (con la autorización para reintegrarse al colegio y recomendaciones), se realiza una nueva entrevista con el equipo del ciclo. En dicho espacio se comparte la situación actual del estudiante y se evalúa la forma en que el especialista recomendó el reintegro a la vida escolar. Se revista si es necesario recalendarizar pruebas, si hay que tomar medidas especiales, qué se informará a los docentes que corresponda.

Se enfatiza en esa entrevista la importancia de la alianza familia colegio para seguir apoyando al estudiante. Para eso, se pide a los padres que informen al profesor jefe y

psicóloga del ciclo, frente a cualquier situación de cuidado de su hijo como también si es que necesitara un apoyo en especial. Al mismo tiempo, el colegio mantendrá informado a los padres si es que sucede algo en lo que su hijo necesita apoyo.

De ser posible, además del contacto de los padres, psicóloga del nivel se contactará con el profesional tratante para sugerencias de manejo, previa autorización de los padres.

Psicóloga del ciclo informará, de ser necesario, a los docentes del estudiante de las medidas que se tomarán.

VI.- CUANDO UN ESTUDIANTE HABLA POR PRIMERA VEZ EN EL COLEGIO A UN EDUCADOR SOBRE SU IDEACIÓN O PLANIFICACIÓN SUICIDA Y YA ESTÁ EN TRATAMIENTO.

1.- Recepción de la información.

Lo central en este primer paso es contener y acoger la problemática planteada por el estudiante. No hay que profundizar en el tema ya que va a haber una posterior entrevista con el psicólogo, donde se va a indagar esa área.

a) Agradecer la confianza al estudiante y contener con tranquilidad.

b) No corresponde en esta etapa indagar los motivos de por qué quiere hacerse daño, ni cómo planea hacerlo. Tampoco se deben hacer preguntas que busquen entender la ideación.

c) Dar a conocer al estudiante que debido a qué está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda inmediatamente y abrir la información con el equipo de psicología correspondiente.

d) Si el estudiante le pide al adulto que no le cuente a nadie, el educador debe decir que eso no es posible ya que para cuidarlo hay que pedir ayuda a otros adultos.

e) El educador que recibe la información lleva personalmente al estudiante hacia la oficina de psicología. No debe dejar al estudiante solo, para esto puede pedir apoyo a otros adultos disponibles.

f) Mientras otro adulto se queda con el estudiante, quien recibió la información se encarga de poner al tanto a la psicóloga.

Desde este momento, este equipo tomará el caso y se distribuirán las siguientes funciones: entrevista psicológica del estudiante, contención con el estudiante de ser necesario, contacto con la familia, registrar en bitácora o ficha de entrevista, derivación y contacto con especialistas, entre otros.

2.- Entrevista de psicóloga con el estudiante.

La psicóloga debe indagar sobre la ideación suicida a través de preguntas específicas. En esta entrevista se debe evaluar el riesgo y diferenciar si se trata de ideación suicida o un caso con planificación suicida.

a) Es fundamental acoger al estudiante, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional del estudiante. Indagar en las emociones experimentadas por el estudiante que están a la base del deseo de querer morir. No se le volverá a pedir al estudiante que relate lo expresado a otro adulto del colegio.

b) Dar a conocer que ya sabemos que abrió este tema con otro educador (quien recibe la información), y que no tiene que abrirlo nuevamente nadie más en el colegio. Se inicia la entrevista dando a conocer que el objetivo es ayudar a cuidar; se recomienda decir: "quiero conversar contigo para conocerte y así saber cómo ayudarte".

c) Dilucidar si el estudiante presenta además de ideación suicida, planificación, preguntando, por ejemplo: ¿qué has pensado esto?, ¿con que frecuencia?, ¿en qué circunstancias?, ¿has pensado el cómo lo harías?, ¿Cuan avanzada vas en este plan?, ¿a quién le has contado?

d) Indagar en la posible existencia de ideas de muerte previas y/o intentos de suicidio previo, preguntando: ¿Alguna vez en el pasado has pensado en quitarte la vida?, ¿cuándo lo intestaste?, ¿cómo lo hiciste?, ¿cuántas veces lo has intentado?, ¿qué pensabas en el momento que lo hiciste?, ¿qué buscabas?

e) Teniendo clara la existencia de ideación, planificación o intento suicida previo, es importante preguntar al estudiante qué le aferra a seguir acá. Buscando factores protectores que la refuercen y así se evite el suicidio.

f) Si existe planificación o intentos previos, se firma un compromiso para no llevar a cabo la conducta.

g) Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional, así como también con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarlo hay que pedir ayuda a otros adultos. Se valida que esto puede provocarle mucha rabia, miedo, la sensación de que no debería haber contado nada, etc.

3.- Coordinación de equipo.

Luego de la entrevista el psicólogo se pone en contacto con el equipo de convivencia escolar y comparte la entrevista que tuvo con el estudiante. Mientras tanto, el estudiante no vuelve a la sala de clases y espera acompañado siempre por un adulto del colegio.

4.- Entrevista con los padres.

La Psicóloga llama telefónicamente a los padres informando sobre lo recabado de manera general. Se le cita a entrevista el mismo día con psicóloga donde se van a profundizar:

a) En la reunión con los padres se les entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Es importante tranquilizar y acoger a los padres, y al mismo tiempo transmitir la urgencia de la situación y movilizar.

b) Se informa a los padres de la necesidad de resguardar su integridad física de su hijo, es por eso por lo que el estudiante se retirará del colegio junto a ellos para que pueda recibir el cuidado y atención necesaria.

c) Se deriva al estudiante a atención psiquiátrica de forma urgente, para que el profesional de salud mental realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación.

d) Se les ofrece a los padres la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y la labor.

e) Se les informa a los padres que el estudiante no se reintegrará a la jornada escolar hasta que el especialista determine que está en condiciones de asistir a clases. El especialista debe emitir un certificado que indique su estado de salud, si está en condiciones de reintegrase a la jornada escolar y recomendaciones para el colegio para apoyar y acompañar al estudiante. Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo del estudiante y de la comunidad.[3] Es importante pedirles a los padres que sean contenedores con su hijo, que refuercen medidas de seguridad en la casa, así como también que mantengan discreción de la situación.

a) Todo lo conversado queda registrado en la hoja de entrevista firmada por todos los presentes.

Cuando los padres tengan el certificado del profesional se reunirán con el profesor jefe y con psicóloga del nivel correspondiente para revisar la situación y pasos a seguir.

En caso de existir intentos de suicidio previos, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2320 del Código Civil, la dirección del colegio deberá dejar constancia en Carabineros o Fiscalía, según corresponda.

5.- Seguimiento

Al día siguiente, la psicóloga se contactará con la familia para monitorear situación, para saber cómo ha estado el estudiante y cómo ha ido el proceso con el especialista.

Cuando la evaluación por el psiquiatra haya sido realizada y se haya emitido el informe (con la autorización para reintegrarse al colegio y recomendaciones), se realiza una nueva entrevista con el equipo del ciclo. EN dicho espacio se comparte la situación actual del estudiante y se evalúa la forma en que el especialista recomendó el reintegro a la vida escolar. Se revista si es necesario recalendarizar pruebas, si hay que tomar medidas especiales, qué se informará a los docentes que corresponda.

Se enfatiza en esa entrevista la importancia de la alianza familia colegio para seguir apoyando al estudiante. Para eso, se pide a los padres que informen al profesor jefe y psicóloga del ciclo, frente a cualquier situación de cuidado de su hijo como también si es que necesitara un apoyo en especial. Al mismo tiempo, el colegio mantendrá informado a los padres si es que sucede algo en lo que su hijo necesita apoyo.

De ser posible, además del contacto de los padres, psicóloga del nivel se contactará con el

profesional tratante para sugerencias de manejo, previa autorización de los padres.
Psicóloga convivencia escolar informará, de ser necesario, a los docentes del estudiante de las medidas que se tomarán.

VII.- CUANDO OTROS ESTUDIANTES ABRE LA SITUACION DE IDEACIÓN SUICIDA O INTENTOS PREVIOS DE UN COMPAÑERO.

Cuando un educador está informado de esta situación, y:

1.- Y se está en conocimiento del caso y la situación ya está siendo abordada.

Es importante destacar, el colegio ya está al tanto del riesgo y está siendo abordado. Es por eso por lo que no se entrevista al estudiante afectado, sino que el trabajo es con sus compañeros que alertan la situación.

Se tranquiliza a los estudiantes y se tendrá una entrevista con cada uno de ellos para abordar la situación. Es mejor conversar uno a uno, ya que por ser una conducta de carácter imitativo lo mejor es que no se masifique el rumor y tampoco haya un clima de alarma ni miedo, sino de tranquilidad y confianza en el manejo profesional.

En la entrevista con quienes informan del tema, se aborda:

a) Agradecer la información proporcionada. Es importante aclarar que ellos no son los responsables de su compañero y que este es un tema que está siendo abordado por adultos. Hay que delimitar que la ayuda de ellos como compañeros tiene un límite y que ahora el colegio y familia seguirán el camino. Se recomienda decir: “agradezco por toda tu preocupación, yo voy a seguir abordando esto, pero no te voy a dar detalles de lo que vamos haciendo. Esto no es por dejarte fuera, sino que es una medida para cuidar tu compañero”.

b) Se indaga el grado de riesgo de cada estudiante, por medio de una entrevista.

c) Preguntar si tiene alguna preocupación o inquietud sobre el tema.

d) Preguntarle si esto lo ha conversado con los padres; si es así, señalarte que en caso de que estos quieran entrevistarte, el colegio está disponible para acogerlos. En caso de que no haya conversado con los padres, pedirle que lo haga ya que también lo vamos a hacer.

e) Se pide que no comparta está información con otros compañeros y que se maneje de forma confidencial.

Si sucediera que toda una comunidad curso está informada de esta situación, se informará a la comunidad que los adultos del colegio estamos al tanto, y que los estudiantes más cercanos al afectado, si necesitan hablar acerca de esto, pueden acercarse al equipo del ciclo de forma individual.

Para cuidar al estudiante se conversará previamente con él de este espacio con su comunidad

curso para que salga de la sala y no se vea expuesto. También se les informará a los padres del estudiante de esta intervención, como una consideración previa, ya que nuestro deber es resguardar a todos nuestros estudiantes.

2.- En caso de que el caso no esté siendo abordado.

Se realiza el mismo trabajo con los estudiantes que comparten la información que se señala en el punto anterior. Desde ese momento, este equipo tomará el caso y se distribuirán las siguientes funciones; entrevista psicológica del estudiante, contención del estudiante de ser necesario, contacto con la familia, derivación y contacto con especialistas, entre otros.

2.1.- Entrevista de psicóloga con el estudiante.

La psicóloga debe indagar sobre la ideación suicida a través de preguntas específicas. En esta entrevista se debe evaluar el riesgo y diferenciar si se trata de ideación suicida o un caso con planificación suicida.

h) Es fundamental acoger al estudiante, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional del estudiante. Indagar en las emociones experimentadas por el estudiante que están a la base del deseo de querer morir. No se le volverá a pedir al estudiante que relate lo expresado a otro adulto del colegio.

i) Dar a conocer que ya sabemos que abrió este tema con otro educador (quien recibe la información), y que no tiene que abrirlo nuevamente nadie más en el colegio. Se inicia la entrevista dando a conocer que el objetivo es ayudar a cuidar; se recomienda decir: “quiero conversar contigo para conocerte y así saber cómo ayudarte”.

j) Dilucidar si el estudiante presenta además de ideación suicida, planificación, preguntando, por ejemplo: ¿qué has pensado esto?, ¿con que frecuencia?, ¿en qué circunstancias?, ¿has pensado el cómo lo harías?, ¿Cuan avanzada vas en este plan?, ¿a quién le has contado?

k) Indagar en la posible existencia de ideas de muerte previas y/o intentos de suicidio previo, preguntando: ¿Alguna vez en el pasado has pensado en quitarte la vida?, ¿cuándo lo intestaste?, ¿cómo lo hiciste?, ¿cuántas veces lo has intentado?, ¿qué pensabas en el momento que lo hiciste?, ¿qué buscabas?

l) Teniendo clara la existencia de ideación, planificación o intento suicida previo, es importante preguntar al estudiante qué le aferra a seguir acá. Buscando factores protectores que la refuercen y así se evite el suicidio.

m) Si existe planificación o intentos previos, se firma un compromiso para no llevar a cabo la conducta.

n) Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional, así como también con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarlo hay que

pedir ayuda a otros adultos. Se valida que esto puede provocarle mucha rabia, miedo, la sensación de que no debería haber contado nada, etc.

2.2.- Coordinación de equipo.

Luego de la entrevista la psicóloga se pone en contacto con el equipo de convivencia escolar y comparte la entrevista que tuvo con el estudiante. Mientras tanto, el estudiante no vuelve a la sala de clases y espera acompañado siempre por un adulto del colegio.

2.3.- Entrevista con los padres.

La Psicóloga llama telefónicamente a los padres informando sobre lo recabado de manera general. Se le cita a entrevista el mismo día con psicóloga donde se van a profundizar:

g) En la reunión con los padres se les entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Es importante tranquilizar y acoger a los padres, y al mismo tiempo transmitir la urgencia de la situación y movilizar.

h) Se informa a los padres de la necesidad de resguardar su integridad física de su hijo, es por eso por lo que el estudiante se retirará del colegio junto a ellos para que pueda recibir el cuidado y atención necesaria.
i) Se deriva al estudiante a atención psiquiátrica de forma urgente, para que el profesional de salud mental realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación.
j) Se les ofrece a los padres la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y la labor.
k) Se les informa a los padres que el estudiante no se reintegrará a la jornada escolar hasta que el especialista determine que está en condiciones de asistir a clases. El especialista debe emitir un certificado que indique su estado de salud, si está en condiciones de reintegrase a la jornada escolar y recomendaciones para el colegio para apoyar y acompañar al estudiante. Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo del estudiante y de la comunidad. Es importante pedirles a los padres que sean contenedores con su hijo, que refuercen medidas de seguridad en la casa, así como también que mantengan discreción de la situación.
l) Todo lo conversado queda registrado en la hoja de entrevista firmada por todos los presentes.

Cuando los padres tengan el certificado del profesional se reunirán con el profesor jefe y con psicóloga del nivel correspondiente, para revisar la situación y pasos a seguir.
En caso de existir intentos de suicidio previos, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2320 del Código Civil, la dirección del colegio deberá dejar constancia en Carabineros o Fiscalía, según corresponda.

2.4.- Seguimiento

Al día siguiente, la psicóloga se contactará con la familia para monitorear situación, para saber cómo ha estado el estudiante y cómo ha ido el proceso con el especialista.

Cuando la evaluación por el psiquiatra haya sido realizada y se haya emitido el informe (con la autorización para reintegrarse al colegio y recomendaciones), se realiza una nueva entrevista con el equipo del ciclo. EN dicho espacio se comparte la situación actual del estudiante y se evalúa la forma en que el especialista recomendó el reintegro a la vida escolar. Se revista si es necesario

recalendarizar pruebas, si hay que tomar medidas especiales, qué se informará a los docentes que corresponda.

Se enfatiza en esa entrevista la importancia de la alianza familia colegio para seguir apoyando al estudiante. Para eso, se pide a los padres que informen al profesor jefe y psicóloga del ciclo, frente a cualquier situación de cuidado de su hijo como también si es que necesitara un apoyo en especial. Al mismo tiempo, el colegio mantendrá informado a los padres si es que sucede algo en lo que su hijo necesita apoyo.

De ser posible, además del contacto de los padres, psicóloga del nivel se contactará con el profesional tratante para sugerencias de manejo, previa autorización de los padres.
Psicóloga del ciclo informará, de ser necesario, a los docentes del estudiante de las medidas que se tomarán.

VIII.- CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA CUALQUIER SITUACION.

1.- Si se desestima riesgo suicida del estudiante

Si luego de realizar la entrevista con la estudiante señalada en este protocolo, el psicólogo desestima una situación de riesgo hay que comunicar de dicha intervención a los padres del estudiante.

La psicóloga llama por teléfono a los padres y le entrega detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Se le explica que, de lo conversado, tomando en cuenta que este es un colegio y no es una entrevista clínica, se despejó que no había riesgo para la vida de su hijo. A pesar de eso, el colegio cree que es importante comunicárselo como medida de cuidado para su hijo.

Si el estudiante está en tratamiento, se les recomienda a los padres que informen al médico tratante. De todas formas, le psicólogo del colegio se encargará de hacer seguimiento.

Si se desestima le riesgo suicida, pero el estudiante está muy interferido y/o angustiado por otras temáticas, además de llamar a sus padres se podrán tomar las siguientes medidas:

- Que se quede un rato en enfermería hasta que se calme y/o se sienta mejor.
- Llamar al apoderado y pedirle que lo retire del colegio.
- Recomendar al apoderado buscar apoyo psicológico, de ser necesario, para su hijo.

2.- Colegio es puesto en antecedentes de un posible riesgo suicida y estudiante no está en el colegio.

Ya que no es posible realizar la entrevista psicológica y el estudiante podría estar en un eventual riesgo, se llama telefónicamente a los padres y se comparte esta información ya que el foco es el cuidado del estudiante.

Se entregan medidas de cuidado a los padres de ser necesario, se sugiere que conversen con

su hijo acerca de esto. Además, se ofrece que psicóloga del colegio pueda conversar con su hijo al día siguiente. Si el estudiante ya está en tratamiento se pide a los padres informar al médico tratante a la brevedad.

El estudiante no podrá reincorporarse al colegio, hasta no despejar la situación con psicóloga del colegio o con médico tratante, según corresponda.

3.- De haber riesgo para el estudiante, después de tratarse de ponerse en contacto con apoderado y éste no puede ser ubicado en reiteradas oportunidades.

Si no es posible contactarse con padre o madre y el colegio cuenta con el contacto de algún otro familiar se llamará a este.

Si tampoco puede ser ubicado el apoderado se enviará correo electrónico dando cuenta del contacto telefónico fallido y compartiendo la información relevante.

Es importante considerar, que de haber riesgo para el estudiante mientras se realizan los intentos mencionados anteriormente, éste no puede estar sin supervisión en el colegio.

4.- Si luego de informar telefónicamente la situación al apoderado refiere que no puede venir al colegio ese día.

Entiendo las distintas situaciones familiares y laborales, el colegio tendrá la flexibilidad de ofrecer distintos horarios, dentro de la jornada escolar, para que los padres puedan asistir a la entrevista el mismo día. Si a pesar de esto y de la urgencia de la situación los padres no pudieran asistir:

- Debe enviar a un adulto a retirar al estudiante al colegio y asistir al día siguiente a una entrevista con dirección y/o Convivencia Escolar.
- Si es que los padres estuvieran de viaje, el colegio se contactará con el adulto responsable que esté a cargo del estudiante durante ese tiempo.

5.- Si luego de realizar entrevista con los padres, estos no están de acuerdo con llevar a su hijo a un especialista.

Dada la urgencia y el inminente riesgo para la vida del estudiante, el colegio insistirá en la importancia de una evaluación por un especialista de salud mental. Se conversará de manera abierta y acogedora con la familia, despejando posibles dudas y miedos que pudiera haber con respecto al tema del suicidio y de las temáticas de salud mental en general.

Si después de esa nueva conversación los padres no quieren llevar a su hijo a u especialista de salud mental:

- El colegio debe velar por la seguridad y bienestar de cada uno de sus estudiantes, es por eso por lo que, según lo señalado en el Manual de Convivencia, el colegio deberá poner constancia en Carabineros y una medida de protección en el Tribunal de la Familia.

- Desde ese momento, el estudiante en riesgo no podrá ingresar al colegio hasta que un especialista en salud mental emita un certificado de que el estudiante está en condiciones de integrarse a la vida escolar.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE INTERVENCION EN CRISIS

I.- INTRODUCCIÓN

Generalmente las crisis surgen frente a situaciones en ocasiones previsibles, como, por ejemplo: la muerte de un miembro de la comunidad por una enfermedad terminal prolongada y, en otras ocurren en forma inesperada, como por ejemplo un accidente. En cualquiera de estos casos, estos eventos alteran la vida y sobrepasan nuestra capacidad habitual para enfrentarlos como problemas a resolver. Por lo tanto, las situaciones de crisis pueden ser de muy diverso origen y pueden clasificarse como:

a) muerte de un miembro de la comunidad escolar (alumno, educador, padre o apoderado),

b) accidente grave,

c) intento de suicidio o suicidio consumado,

d) situación crítica de salud (enfermedades de larga data, enfermedades imprevistas, conductas de riesgo como sobredosis, etc.),

e) terremotos o crisis de la naturaleza, entre otros.

A continuación, se presentan algunas acciones que como comunidad educativa hemos aplicado y perfeccionado en la práctica del enfrentamiento de situaciones o casos de crisis.

II. CONSIDERACIONES IMPORTANTES EN UNA CRISIS

- Es esperable que exista en diversos miembros de la comunidad un interés por conocer antecedentes de la situación y que se despierten temores y ansiedades relacionados con las características de los hechos que componen esta crisis. Es parte del rol de los adultos de la comunidad, para estos casos, entregar contención y tranquilidad a los integrantes del colegio más directamente afectados, así como a quienes tienen una relación más indirecta con el evento crítico ocurrido.
- Durante el tiempo que dure la crisis, es importante estar atento con los hermanos o primos que están afectados, así como también a de los educadores del colegio que podrían ser cercanos o familiares.
- Es importante también detectar a otros estudiantes o adultos vulnerables de la comunidad escolar que hayan vivido situaciones similares y que por ello estén en situación

de posible riesgo. A todos ellos es importante incluirlos en el plan de intervención que se planifique.

III. PASOS PARA ABORDAR UNA CRISIS

Para cada situación de crisis, el equipo directivo constituirá un equipo responsable de planificar y coordinar las acciones y otro a cargo de ejecutar directamente lo que se resuelva en cada paso de este trabajo. Asimismo, el equipo directivo definirá quién o quiénes estarán a cargo de las comunicaciones, de las visitas y apoyo a la familia, del contacto con especialistas externos, y de la relación con miembros de la comunidad afectados, entre otros.

Por lo general será el encargado de convivencia quien mantendrá contacto directo con la familia del miembro de la comunidad afectado, y en conjunto con la familia, se determinará qué información se comunica a la comunidad.

El colegio puede recurrir a apoyo especializado externo en estos casos, para contar con más herramientas para acompañar a los estudiantes de las diferentes comunidades curso y adultos afectados. Asimismo, el equipo a cargo de la planificación del enfrentamiento de la crisis puede sugerir a los padres u otros miembros involucrados en la crisis que se reúnan con un especialista externo que el colegio considere calificado para dar ese apoyo.

Dependiendo de la naturaleza de la situación se requerirá:

- Contención espiritual: a cargo del docente de religión.
- Contención emocional: definida por el equipo que planifica, sigue y evalúa el plan de enfrentamiento de la crisis. Si se trata de un estudiante o de una comunidad curso, es muy probable que esta contención esté a cargo del profesor jefe y/o de la psicóloga del colegio. En caso de ser un adulto de la comunidad el afectado será el equipo a cargo del plan, el que resolverá quiénes darán ese apoyo.
- Contención comunicacional: estará por lo general a cargo del director y/o del equipo directivo.

De todos modos, estos roles serán revisados y definidos por el equipo a cargo del plan de enfrentamiento de la crisis.

Es importante reiterar que será el equipo a cargo del plan de enfrentamiento de la crisis, quienes resolverán hacia quiénes se dirigirá la intervención, para decidir este punto se analizará con cuidado la naturaleza de la crisis. Este equipo generará un esquema de reuniones periódicas para monitorear la situación y evaluar la efectividad de las medidas adoptadas, así como también realizar seguimiento de las personas afectadas.

En todos los casos en que haya estudiantes afectados, emocional y académicamente por la situación vivida, el colegio facilitará su participación en instancias de apoyo y cuidado externo como,

por ejemplo: asistencia a especialistas externo en horario escolar, visita de compañeros y/o directiva al miembro de la comunidad afectada, entre otros.

Es responsabilidad del equipo a cargo del plan de acción de enfrentamiento de la crisis, la realización de una reunión de cierre, que evalúe y recoja experiencias que mejoren este protocolo.

PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL

I.- INTRODUCCION

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar las situaciones de desregulación conductual y/o emocional de los estudiantes en el contexto escolar. Cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad. Es importante considerar que, en nuestra comunidad educativa, todas las situaciones de desregulación conductual y/o emocional serán consideradas y serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación.

Aun cuando la desregulación conductual y/o emocional se aborde en el colegio, el manejo, a través de la adquisición de las herramientas personales para ello, son de responsabilidad última de los padres y familias respectivas de los estudiantes.

Entendemos la regulación emocional como *"el proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando un niño no logra regular sus emociones en forma adecuada, las emociones interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto*" (Cardemil, 2017).

Por otro lado, entendemos la "*regulación o ajuste conductual como el proceso mediante el cual se controla y/o dirige la propia conducta con el objetivo de alcanzar una meta o responder de manera adaptativa ante una demanda específica. La regulación conductual se desarrolla entre los 2 y 18 años y al igual que otros procesos, su desarrollo es gradual y depende tanto de factores biológicos como ambientales"* (Cardemil, 2017, p. 171).

La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros. En este espectro pueden encontrarse manifestaciones como:

- correr por la sala mientras otros trabajan
- esconderse en algún lugar de la sala (muebles o debajo de la mesa) o del colegio
- salir de la sala sin autorización o por donde no corresponda (ventanas)
- no poder o negarse a permanecer en la sala de clases o donde se encuentre la comunidad

- escaparse del adulto
- gritos sin estímulo provocador aparente
- lanzar objetos dentro o fuera de la sala
- apegarse físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde
- aislarse de los otros
- agredir física o verbalmente a compañeros o adultos
- temblores corporales
- sensación de sofoco, entre otros.

Entendiendo que estas distintas expresiones pueden indicar diferencias en la gravedad y riesgos a la que se enfrenta el estudiante. Frente a una desregulación conductual y/o emocional, es tarea del adulto a cargo contener al estudiante para intentar que pueda volver a la calma. Esta contención puede ser verbal y/o física.

Se entiende como *"contención física, el recurso que se utiliza en situaciones extremas para mantener bajo control conductas que implican un peligro elevado*" para el propio estudiante o para otros. Esta contención debe ser anticipada al estudiante y respetuosa en su integridad.

Si como consecuencia de una desregulación conductual y/o emocional, se transgreden normas y resguardos establecidos en el Manual de Convivencia, se definirán los procedimientos de acuerdo con el protocolo que corresponda y a las necesidades de los involucrados, siempre teniendo en cuenta el debido proceso.

Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de desregulación conductual y/o emocional en los estudiantes, se encuentre tanto al interior del establecimiento como en alguna actividad extra programática fuera de éste (salidas a terreno, retiros, servicios, encuentro con Cristo, campeonatos, entre otros); por lo que, si observan alguna desregulación conductual y/o emocional, se deben seguir los siguientes pasos:

A. En el caso de una situación de desregulación conductual y/o emocional, sin tratamiento ni diagnóstico asociado.

A. 1.- El adulto a cargo debe acercarse al estudiante y buscar algún lugar contenedor, es decir, un lugar tranquilo donde se pueda contener al estudiante en forma personalizada. Asegurarse de que los otros estudiantes que lo acompañen o estén cercanos a él, se encuentren resguardados.

A.2. Mientras el adulto contiene al estudiante, contención que puede ser verbal o física, pide ayuda a algún otro adulto cercano para que informe al encargado de convivencia y/o psicóloga del colegio.

A.3. El encargado de convivencia, Jorge Olave delega los siguientes roles dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el colegio:

a) Quién se quedará con el estudiante hasta que la manifestación conductual de la desregulación disminuya en intensidad y pueda reincorporarse a su sala o a las actividades correspondientes.

b) Quién avisará a profesor jefe y el profesor de asignatura que esté a cargo de la comunidad en ese momento.

c) Quién avisará a la familia y a través de qué medio (llamada telefónica, agenda, correo electrónico), una vez que el estudiante ya se encuentre regulado y en su sala de clases, describiendo la situación vivida por su hijo.

d) En el caso de que el estudiante se logre regular, o sea logre transitar a la calma, se intención la reincorporación del estudiante a la actividad o sala a la que corresponda.

e) De todas formas, hay que informar de la situación a los apoderados del estudiante.

f) Si el estudiante se niega o no es capaz de reincorporarse, se entenderá que aún no logra regularse.

g) La persona que realice la contención debe dejar registro de lo sucedido en sistema registrar en bitácora o ficha de entrevista, dependiendo de la situación experimentada, puede ser una descripción del suceso o el relato del estudiante correspondiente.

h) Hacer seguimiento al día siguiente, por medio del profesor jefe, de las condiciones en las que regresa el alumno al colegio.

En el caso de una desregulación que no logra transitar a la calma, sin tratamiento ni diagnóstico asociado.

B.1.-Si la desregulación continúa por más de 45 minutos, pese a la mediación del adulto que intenta contenerlo, se entiende que el estudiante no está siendo capaz de dejarse conducir en el contexto escolar, por lo tanto, se quedará en compañía de un adulto determinado por el encargado de convivencia escolar.

B.2.- La persona determinada por el encargado de convivencia escolar deberá contactarse con los apoderados, informará a los padres, vía llamado telefónico, de su evolución y que no ha logrado integrarse a su comunidad hasta el momento, por lo que el colegio no estaría presentando las condiciones que le ayuden a su hijo a calmarse. Se les solicita retirar a su hijo, como medida excepcional y única, para que pueda recibir la contención directa de sus padres, favoreciendo su bienestar. Esta salida es autorizada y gestionada por el encargado de convivencia escolar.

B.3.- La persona que realice la contención debe registrar en bitácora o ficha de entrevista, dependiendo de la situación experimentada, puede ser una descripción del suceso o el relato del alumno correspondiente.

B. 4.-Hacer seguimiento al día siguiente, por medio del Profesor jefe, de las condiciones en las que regresa el estudiante al colegio.

C. Reiteración de una desregulación; sin tratamiento ni diagnóstico asociado.

Una reiteración de una desregulación conductual y/o emocional es cuando esta se repite, ya sea durante el día o durante un período a corto plazo (dos semanas). Entendiendo que el educador que

está a cargo de la comunidad puede no tener conocimiento de si ha existido una desregulación previa o no, debe seguir las acciones establecidas frente a cualquier caso desregulación y es el equipo quien determina que estamos frente a una reiteración de la conducta, y en ese caso sigue las siguientes medidas:

C.1.- El adulto a cargo debe acercarse al estudiante y buscar algún lugar contenedor, es decir, un lugar tranquilo donde se pueda conversar con el estudiante en forma personalizada. Asegurarse de que los otros estudiantes que lo acompañen o estén cercanos a él, se encuentren resguardados.

C.2.- Mientras el adulto contiene al estudiante, contención que puede ser verbal o física, pide ayuda a algún otro adulto cercano para que informe al encargado de convivencia escolar y/o psicóloga Doris Morales.

C.3.- El encargado de convivencia que esté a cargo, delega los siguientes roles, dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el colegio:

a) Quién se quedará con el estudiante hasta que la manifestación conductual de la desregulación disminuya en intensidad y pueda reincorporarse a su sala o a las actividades correspondientes.

b) Quién avisará a profesor jefe y el profesor de asignatura que esté a cargo de la comunidad en ese momento.

c) Quién avisará a la familia y a través de qué medio (llamada telefónica, agenda, correo electrónico), describiendo la situación vivida por su hijo.

d) En el caso de que el estudiante se logre regular, se reincorpora a la actividad o sala a la que corresponda. De todas formas, hay que informar de la situación a los apoderados del estudiante.

e) Si la desregulación continúa y si el estudiante no logra transitar a la calma en esta segunda oportunidad en el mismo día, se informará a los padres, vía llamado telefónico, que el colegio no estaría presentando las condiciones que le ayuden a su hijo a calmarse. Por lo cual se les solicita retirar a su hijo, como medida excepcional y única, para que pueda recibir la contención directa de sus padres, favoreciendo su bienestar. Esta salida es autorizada y gestionada por el encargado de convivencia escolar. Además, se les informará que serán citados a entrevista a la brevedad. En esta entrevista se espera indagar sobre el contexto actual del estudiante, y en conjunto con la familia se define un plan estratégico de acompañamiento que incluya acciones concretas con el objetivo de mantener las condiciones propicias para que el estudiante se mantenga regulado y estableciendo un plazo para ver resultados.

f) La persona que realice la contención debe registrar en bitácora o ficha de entrevista, dependiendo de la situación experimentada, puede ser una descripción del suceso o el relato del estudiante correspondiente.

g) La psicóloga realiza seguimiento y evaluación de este plan. De no generar los resultados esperados, se podría hipotetizar que se está ante una situación de salud mental que habría que profundizar con la evaluación de un especialista (psicólogo, psiquiatra, terapeuta ocupacional). De

ser así, se cita nuevamente a los padres para sugerir la derivación a especialista externo. Y se explicita a los apoderados la necesidad de contar con su autorización expresa para que el colegio se comunique directamente con dicho profesional y que este pueda emitir un informe con medidas de resguardo y contención para el estudiante. Mientras se esté a la espera de la evaluación de dicho especialista, se debe acordar con los padres cómo se procederá frente a nuevas situaciones de desregulación en el colegio.

h) En caso de que los padres no acojan sugerencia de evaluación de especialista en este momento, se definirán acciones concretas de apoyo desde la familia y el colegio, con plazos establecidos para ver cambios. De no ver avances, el colegio tiene la responsabilidad de insistir en dicha evaluación.

D. En el caso de un estudiante con desregulación emocional y/o conductual, que esté con tratamiento con especialista externo.

En el caso de que un estudiante, que ya se encuentre con tratamiento y apoyo de un especialista externo presente una desregulación emocional y/o conductual, se deben seguir los pasos descritos a continuación, ajustando el procedimiento a las indicaciones de especialista correspondiente.

D.1.- El adulto a cargo debe acercarse al estudiante y buscar algún lugar contenedor, es decir, un lugar tranquilo donde se pueda conversar con el estudiante en forma personalizada. Asegurarse de que los otros estudiantes que lo acompañen o estén cercanos a él, se encuentren resguardados.

D. 2.- Mientras el adulto contiene al estudiante, contención que puede ser verbal o física, pide ayuda a algún otro adulto cercano para que informe al encargado de convivencia escolar y/o psicóloga.

D.3. -El encargado de convivencia delega los siguientes roles, dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el colegio:

a) Quién se quedará con el estudiante hasta que la manifestación conductual de la desregulación disminuya en intensidad y pueda reincorporarse a su sala o a las actividades correspondientes.

b) Quién avisará a profesor jefe y el profesor de asignatura que esté a cargo de la comunidad en ese momento.

c) Quién avisará a la familia y a través de qué medio (llamada telefónica, agenda, correo electrónico), describiendo la situación vivida por su hijo.

d) En el caso de que el estudiante se logre regular, se reincorpora a la actividad o sala a la que corresponda.

e) Si la desregulación emocional continúa y si el estudiante no logra transitar a la calma, se informará a los padres, vía llamado telefónico, de su evolución y que no ha logrado integrarse a su comunidad hasta el momento, por lo que el colegio no estaría presentando las condiciones que le ayuden a su hijo a calmarse. Se les solicita retirar a su hijo, como

medida excepcional y única, para que pueda recibir la contención directa de sus padres, favoreciendo su bienestar.

f) La psicóloga se contactará directamente con el especialista tratante para ajustar las estrategias acordadas previamente con éste. El profesional del colegio debe tener presente las posibilidades de adecuación del colegio al momento de acordar las nuevas estrategias. El especialista deberá entregar al colegio una solicitud de flexibilidad académica por escrito, especificando medidas concretas y plazos. Tal solicitud será evaluada por el colegio, considerando las posibilidades dentro del contexto escolar.

g) A continuación, la psicóloga del ciclo y el profesor jefe citarán a los apoderados para comunicar el plan de acción sugerido por especialista que incluya acciones concretas y plazo para ver resultados.

h) La persona que realice la contención debe registrar en bitácora o ficha de entrevista, dependiendo de la situación experimentada, puede ser una descripción del suceso o el relato del estudiante correspondiente. Es importante considerar que si aún los ajustes de procedimientos, el estudiante continúa manifestando desregulación emocional y/o conductual en el tiempo, subdirector de formación y convivencia citarán a los padres para solicitar un certificado del especialista tratante que el estudiante está en condiciones emocionales de asistir y ajustarse a la rutina que le demanda su nivel de escolaridad. Si a pesar de los esfuerzos del colegio y especialistas, los padres no siguen el tratamiento y no dan los apoyos que su hijo necesita, se puede pensar en una sospecha de vulneración de derechos, ya que no se estaría dando la atención en salud que un niño necesita. Frente a esa instancia, por ejemplo, el colegio podría evaluar activar otros protocolos de acción, con el fin de garantizar el resguardo del derecho de los niños y su desarrollo integral.

PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES DE AUTOAGRESIONES

I.- INTRODUCCIÓN

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar las autoagresiones en el contexto escolar, cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad. Es importante considerar que, en nuestra comunidad educativa, todas las expresiones de autoagresión serán consideradas como graves y serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación.

Las autoagresiones serán entendidas como una conducta autodestructiva, que se presenta con una mayor incidencia en la adolescencia y adultez joven. Además de ser un pedido de ayuda o un llamado de atención, son formas de aliviar el dolor emocional, la sensación de descontrol e impotencia a raíz de problemas que se están viviendo.

La autoagresión puede estar manifestada en forma de cortes, quemaduras y golpes, siendo el primero el más frecuente en los adolescentes de nuestra sociedad. De esta forma, al no poder

expresar en palabras sus vivencias, recurren a su cuerpo y es en él donde escriben sus experiencias y sus llamados de atención, donde manifiestan que están mal y que necesitan ayuda.

Dependiendo de la etapa del ciclo vital, se considerarán como autoagresiones toda conducta realizada por un estudiante que ponga en riesgo su vida, entre ellas:

- autoagresiones físicas: cortes, rasguños, quemaduras, entre otros.
- conductas de riesgo: subir a lugares de altura del colegio, agredirse a sí mismo estando en el colegio, entre otras.

Dada la gravedad de las autoagresiones, se les comunicará a los padres que su hijo no podrá participar de la vida escolar hasta que un profesional de salud mental externo al colegio, psiquiatra infanto juvenil, emita un certificado que señale que está en condiciones de retomar la rutina escolar, además de entregar sugerencias de abordaje y apoyo para el colegio. Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo del estudiante, así como también por los miembros de la comunidad (Según Ordinario N°476 de la Superintendencia de Educación Escolar, año 2013, art. 8, letra k).

II.-CONSIDERACIONES IMPORTANTES EN CUALQUIER CASO DE AUTOAGRESIONES.

- No abordar el tema en grupo ya que pueden existir conductas imitativas.
- No es necesario que el estudiante muestre sus heridas o cicatrices a algún miembro de la comunidad.
- Estar siempre alertas, aunque sea un rasguño que se considere mínimo o un juego.
- Tener máxima discreción y no exponer al estudiante a otros compañeros que desconocen su situación o a otros adultos del colegio.
- Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto. Eficiente o efectivo significa que el estudiante pueda explicar a la psicóloga, qué está haciendo y los posibles motivos de este comportamiento.

III.- CUANDO EL ESTUDIANTE LO CUENTA POR PRIMERA VEZ EN EL COLEGIO A UN EDUCADOR

A.- Recepción de la información: Es muy importante que quien reciba esta información mantenga la calma, muestre una actitud contenedora, no sobre alarmarse, mantener un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto. Evitar el carácter de “súper especial” y la alarma. Hacer el menor ruido, para no reforzar la conducta. Para ello:

a) Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañado por algún especialista en salud mental.

b) Dar a conocer al estudiante que debido a que podría estar en riesgo su integridad, es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la psicóloga del ciclo, así como también

con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarlo hay que pedir ayuda a otros adultos.

c) Comprender la situación y qué es lo que le pasa. En este tipo de casos, no hay que enjuiciar, sino que escuchar y acoger. La persona a quien le es revelada la información es quien se encarga de poner al tanto al equipo: subdirección de formación y convivencia y psicóloga. Este equipo tomará el caso y hará el seguimiento, así como también se distribuirán las siguientes funciones: entrevista psicológica a estudiantes, contención estudiante de ser necesario, contacto con los apoderados, registrar en bitácora o ficha de entrevista, derivación y contacto con especialistas, entre otros.

B.- Entrevista de psicóloga Convivencia Escolar con estudiante: Se recomienda preguntar hace cuánto tiempo pasa esta situación y que llevó al estudiante a auto agredirse.

b.1.-Acoger al estudiante, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional de éste. Indagar en las razones que lo llevaron a auto agredirse, explorando las vivencias y las emociones que han gatillado estas conductas con el fin de pesquisar posible sintomatología (síntomas depresivos, ansiosos, etc.) de base.

b.2.-Explorar si es que además habría ideación suicida, preguntando, por ejemplo: "¿Has pensado que la vida no vale la pena?" "¿qué pasaría si esto no tiene solución?" "¿te han dado ganas de no seguir acá?". Si el estudiante refiere que ha tenido ideación suicida, se sigue el Protocolo para casos de ideación suicida.

b.3.- Indagar con el estudiante, si esta conducta la habría realizado en más de una oportunidad, con qué frecuencia, situaciones en que lo realiza, con qué elemento, no es necesario pedir al alumno que muestre cortes, pero buscar la forma de poder verlos.

b.4.- Parar los cortes de estudiantes. Se firma un compromiso de terminar con la conducta.

b.5.- Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional, así como también con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarlo hay que pedir ayuda a otros adultos.

B.6.- No se le volverá a pedir al estudiante que relate lo sucedido a otro adulto del colegio ya que estaríamos reforzando el llamado de atención.

C.- Informar a los padres el mismo día: El equipo del ciclo llama telefónicamente a los padres y se les pide que se acerquen al colegio para tener una reunión el encargado de convivencia y/o psicóloga. En la reunión con los padres, se les entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Se contiene y se informa acerca de los pasos a seguir:

C.1.- Se deriva a que el estudiante reciba atención psiquiátrica, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación. Es necesario que el estudiante reciba todo el apoyo necesario, así como también incorpore otras respuestas frente a la angustia.

C.2.- Se informa a los padres que, por el cuidado de su hijo y de su comunidad, no se reintegrará a

la jornada escolar hasta que el especialista determine que está en condiciones de asistir al colegio. En la hoja de entrevista se firma que los apoderados están informados de la situación. Se espera que el profesional externo emita un certificado donde se determine si el estudiante está en condiciones de reintegrarse a la vida escolar, así como sugerencias para el colegio para apoyar y acompañar al estudiante.

C.3.- Cuando los padres tengan el certificado del profesional, se reunirán con la psicóloga, para revisar la situación y pasos a seguir (reintegro gradual, revisar y recalendarizar pruebas, medidas especiales, entre otros). Es importante pedirles a los padres que sean contenedores con su hijo, que refuercen medidas de seguridad en la casa, así como también que mantengan discreción de la situación.

D.- Seguimiento: Psicóloga de Convivencia Escolar¸ hace seguimiento con la familia del estudiante, del trabajo del especialista, así como de informar a los profesores acerca de las indicaciones recibidas.

ANEXOS

Programa Convivencia Escolar

Protocolo de actuación frente a casos de sospecha y consumo de alcohol /drogas

Fundamentación:

El consumo de alcohol y tráfico de drogas puede llegar a ser un problema muy serio en las comunidades educativas, amenaza la convivencia escolar, las expectativas educacionales de los estudiantes incluso la seguridad de sus miembros.
Mineduc, en conjunto con SENDA del Ministerio del Interior, lanzó un proyecto de ley que abarca una política para prevenir el consumo de drogas y alcohol para todos los establecimientos del país. Además, con respecto a la temática específica de alcohol y drogas, a partir de este año, las bases curriculares ya aprobadas establecen que se aborden estas temáticas desde 4° básico en Ciencias Naturales.

SENDA es la institución encargada del tema prevención de drogas y alcohol en los EE. Ellos aplican en las escuelas diversos programas. Las intervenciones se dividen en 2 grandes áreas, según la complejidad o tipo de prevención. Actualizados a la fecha, se implementan:

- Prevención universal: Programa EVSD (Elige vivir sin Drogas), Programa de Certificación de Escuelas Preventivas, Programa de Competencias Preventivas.
- Prevención selectiva: Programa Actuar a Tiempo, Curso de Formación Preventiva en Alcohol, Programa Te Acompaño, Programa Chile Previene en la Escuela.

La prevención es tarea de todos, y se requiere que las acciones a realizar para una cultura de prevención y que sean conocidas por todos.

Prevenir en familia.

La familia es el núcleo social donde se forman los ciudadanos. Es el grupo humano en donde transmiten los valores espirituales por medio de los ejemplos. Por lo tanto, es sumamente importante asumir la responsabilidad como padres y madre y comunidad en general prestar colaboración por medio de la entrega de herramientas que permitan un estilo de vida sin alcohol y sin drogas.
De acuerdo a lo establecido anteriormente el colegio Ñielol enfatiza en las siguientes acciones trabajar junto a la familia.
Mantener una comunicación cercana con sus hijos, a fin de conocer e identificar factores de riesgos asociados al consumo de alcohol y drogas.
Saber y controlar con quienes se reúnen sus hijos/as; conocer sus amistades.

Controlar los horarios de llegada y salida del hogar

Cuidar la alimentación de sus hijos, optando por el consumo de alimentos saludables.

Fomentar el deporte y la recreación al aire libre.

Enseñar a enfrentar problemas

Dialogar y reflexionar sobre factores protectores y de riesgos en sus entornos.

Reflexionar y enseñar cómo enfrentar dificultades especialmente en la adolescencia.

Objetivos del protocolo.

- Identificar en los estudiantes el consumo de alcohol y drogas.
- Sensibilizar a la comunidad educativa del colegio Ñielol sobre los riesgos del consumo de alcohol y drogas.
- Promover estilos de vida saludables.
- Potenciar factores de riesgos en la adolescencia
- Reducir factores de riesgos en la socialización con grupo de pares inadecuados.
- Sensibilizar a los adultos del colegio Ñielol sobre los efectos negativos del consumo de alcohol y drogas.

Detección precoz del consumo de alcohol y drogas.

A continuación, se identificar algunas señales que presentar los estudiantes cuando existe consumo de alcohol y drogas.

Cambios en el comportamiento:

a) Ausencia frecuente e injustificada a la escuela.
b) Rebeldía y descontrol
c) Mentiras reiteradas.
d) Necesidad y búsqueda continua de dinero. Desaparición de objetos de valor del hogar o el colegio.
e) Estudiantes irritables e impulsivos.
f) Agresividad

Cambios en el área intelectual:

a) Dificultades de concentración, atención y memoria.
b) Cambios en el área afectiva:
c) Cambios bruscos en el estado de animo
d) Reacciones emocionales exageradas
e) Desmotivación para realizar actividades cotidianas/Indiferencia.
f) Cambios en las relaciones sociales

g) Preferencia por nuevas amistades y algunas veces repudio por las antiguas.
h) Pertenencia a grupos de amigos que consumen drogas.
i) Valoración positiva por grupo de pares que consumen drogas y alcohol.
j) Alejamiento de las relaciones familiares
k) Selección de grupos de pares de mayor edad.
l) Señales de consumo y alcohol y drogas:
m) Posesión de drogas
n) Olor a drogas o a otros aromas para despistar.
o) Robos en el colegio. Posesión de accesorios vinculados al consumo, tales como: papelillos, pipas- "matacolas", envoltorios de vacíos de marihuana, gotas para los ojos, pastillas de menta.

Líneas de acción

a) Aplicar políticas de prevención
b) Trabajo y desarrollo plan de intervención de SENDA Coordinadora Carmen Gloria Gómez
c) Registrar en libro de clases talleres tratados para la prevención de alcohol y drogas.
d) Participación en programa Chile previene en la escuela.
e) Articulación de redes con SENDA, carabineros PDI, posta Truf Truf, Consultorios de la comuna de Padre Las Casas.

Procedimiento en caso de sospecha o consumo de alcohol de estudiante del colegio Ñielol.

a) Informar a los inspectores del colegio de la sospecha o denuncia de consumo por parte de algún miembro de la comunidad escolar del colegio.
b) El coordinador de convivencia escolar Sr JORGE OLAVE SOTO recopilará la información y desarrollará un informe, a fin de direccionar las acciones y los procesos de intervención adecuados.
c) Se coordinará con el equipo SENDA un proceso de trabajo/diagnóstico/ derivación a una red pertinente (de acuerdo a la complejidad del consumo de alcohol o drogas)

PROTOCOLO VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

COLEGIO ÑIELOL CHE KIMÜN

Correo electrónico: colegionielol@gmail.com

Teléfono: 994329604

PROTOCOLO VULNERACION DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

El presente protocolo de actuación tiene por objetivo regular los procedimientos de la comunidad educativa con la finalidad de enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran los derechos de los estudiantes, de manera oportuna, organizada y eficiente.

La información contenida en el presente protocolo deberá estar siempre disponible para la comunidad, pudiendo utilizarse diferentes mecanismos de difusión del mismo.

La correcta aplicación de estos procedimientos, se fundamenta en resguardar los derechos de niñas, niños y jóvenes, prevenir y actuar oportunamente ante situaciones que pueden poner en riesgo la integridad de los niños, niñas y adolescentes y contribuir a la mejora continua de los procesos de enseñanza-aprendizaje en los diferentes espacios educativos del nivel.

Se entiende por vulneración de derechos cualquier acción u omisión que afecta o pone en riesgo la protección y el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño, para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de niños, niñas y adolescentes.

A modo de ejemplo, podemos mencionar:

a. Cuando existe negligencia; no se atienden las necesidades básicas como alimentación, educación, vestuario, vivienda y salud.

b. Cuando no se proporciona atención médica básica, o no se brinda protección y/o se le expone ante situaciones de peligro o riesgo (testigo de violencia intrafamiliar, exposición al consumo problemático de alcohol y drogas, parte de una red de tráfico de explotación sexual y/o exposición a material pornográfico).

c. Cuando no se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.

d. Cuando existe abandono, que se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ellos, como la falta de cuidados higiénicos, inasistencia a clases, ausencia de adultos responsables, consumo

de drogas en presencia de los niños, niñas y adolescentes, dejarlos solos sin atención ni cuidado, etc.

e. Víctimas de abuso o maltrato físico/psicológico o sexual. Nunca se puede permitir:

Golpes; Gritos; Abandono; Falta de cuidados higiénicos; Inasistencia a clases reiteradas sin justificación; Vivir violencia intrafamiliar; Abuso sexual; Explotación económica y todo trabajo infantil que sea peligroso para su educación, salud y desarrollo (Convención sobre los Derechos del Niño, agosto, 1990); Otros maltratos psicológicos y físicos.

El maltrato o la negligencia, puede presentarse en cualquier tipo de familia, estrato social o establecimiento educacional. Por esto, las comunidades educativas deben estar preparadas e informadas sobre los procedimientos que deben llevar a cabo para resguardar a los estudiantes y actuar de la mejor forma posible.

MEDIDAS FORMATIVAS Y DE PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE DERECHOS A ESTUDIANTES

El equipo de convivencia educativa del establecimiento educacional, será responsable de socializar, y capacitar a todos los actores de la comunidad educativa respecto del presente protocolo y las leyes que lo amparan, así como desarrollar instancias de formación pertinentes, que amplíen competencias del personal, para prevenir y detectar oportunamente cualquier vulneración de derecho que afecte a los estudiantes.

El establecimiento educacional debe contemplar espacios de formación docente, funcionarios, padres, madres y apoderados, en torno a la difusión e implementación del presente protocolo, así como el desarrollo de conductas promotoras del buen trato, cultura de la paz y formación en derechos humanos, focalizado en los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Todo docente del establecimiento educacional debe:

a) Integrar en planes y programas mecanismos de prevención de maltrato, acoso escolar y cyber Bullying.

b) Promover la empatía y el respeto entre los integrantes de la comunidad educativa.

c) Propiciar la identificación y reflexión sobre los estereotipos y prejuicios.

d) Fomentar la solidaridad, el trabajo en equipo y la cohesión entre los estudiantes.

e) Enseñar a identificar situaciones de violencia.

f) Realizar las acciones señaladas en los protocolos de actuación.

El establecimiento educacional en el afán de prevenir este tipo de situaciones debe:

a) Contar con Consejo Escolar o Comité de Buena Convivencia Educativa y Encargado(a) de Convivencia Educativa

b) Integrar actividades de prevención en el Plan de Gestión de Convivencia y el Plan de Mejoramiento Educativo (PME).

c) Disponer de un Reglamento Interno de Convivencia Educativa que incluya protocolos de actuación para enfrentar situaciones de violencia física o psicológica, causadas a través de cualquier medio.

d) Promover la gestión y resolución colaborativa de conflictos.

e) Capacitar a los docentes, asistentes de la educación y directivos en temáticas de Convivencia Educativa como: maltrato, acoso escolar y violencia.

Para una mejor comprensión distinguimos entre:

- **CONFLICTOS ENTRE PARES:**

Se produce, “Cuando dos o más niños sostienen un desacuerdo o disputa por intereses opuestos que no pueden satisfacerse para ambas partes a la vez”.

Las diferencias y conflictos entre compañeros y amigos son parte normal de la convivencia escolar y de la vida en general, aprender a resolver estos conflictos es fundamental para construir espacios donde prime la tolerancia y el respeto y también para seguir teniendo amigos y pertenecer a un grupo. El objetivo de llevar a cabo este proceso, será que los estudiantes aprendan a resolver sus diferencias o conflictos de manera pacífica y cooperativa, a través de la toma de conciencia de las propias conductas y sus consecuencias en el entorno.

Este proceso consiste en varios pasos que se activan cuando ha habido un conflicto entre compañeros de la escuela, que ha decidido resolverse de manera poco asertiva:

a) Compromiso: Se llegan a acuerdos ambas partes mediante un compromiso o acuerdo reparatorio en el que las partes en conflicto realizarán acciones concretas que van a modificar su conducta ante la existencia del mismo hecho a futuro, se les enseñará formas de resolver las problemáticas para afrontar de mejor forma los conflictos futuros.

b) Acompañamiento: si se resolviera así, se deberá acompañar a los menores involucrados por el equipo de Convivencia Educativa del colegio o equipo externo según corresponda, en trabajos que refuercen su conducta y empatía con los demás miembros de la comunidad educacional.

c) Consecuencias: Independiente del proceso formativo que se haya realizado para la resolución de conflicto, una vez finalizada la investigación y al cierre del protocolo, según el procedimiento más abajo escrito, se tomarán las medidas y se decidirán sanciones dependiendo de las responsabilidades de cada parte y la gravedad de la falta a la norma. Esto se verbalizará a los alumnos como consecuencias de su falta, dependiendo de esta se le aplica la sanción que se encuentran reguladas en el Reglamento de Convivencia del Establecimiento en lo que dice relación al procedimiento de cada falta aplicada.

- **CONFLICTOS DE ADULTOS A ALUMNOS:**

Se investigará de acuerdo a lo que se escribe más abajo y durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.

De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la autoridad pública competente, (Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación Escolar).

Para la aplicación de sanciones, el encargado de Convivencia Educativa, o quien investigó los hechos, deberá presentar al Director, alternativas a seguir de acuerdo al reglamento interno y/o instrumento administrativo disponible para tal efecto.

Las sanciones para los adultos involucrados en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores, serán aplicadas por la Dirección del establecimiento.

La Dirección de la Escuela, bajo los sistemas de registro que disponga de acuerdo a su Reglamento Interno y a la normativa vigente, deberá dejar constancia en la hoja de vida u otro instrumento, de las sanciones aplicadas a los docentes y/o funcionarios que hubiese cometido algún acto de agresión contra un alumno o alumna.

En caso de agresión física, constitutiva de delito, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal.

En el caso de acreditarse la responsabilidad de un apoderado en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno o alumna de la comunidad escolar, se podrá imponer la medida de cambio de apoderado y suspensión del ingreso a la escuela hasta por un año desde ocurrido el hecho.

En el caso de acreditarse la responsabilidad de un docente y, en general de un funcionario de la Escuela, en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno o alumna de la comunidad escolar, se podrá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente, incluyendo el término del contrato de trabajo, según corresponda.

- **ESTRUCTURA DEL PROTOCOLO:**

Las siguientes son las etapas y acciones del procedimiento:

1.- **Recepción de denuncia de vulneración de derechos o detección de vulneración de derecho.**

a) Toda persona que tome conocimiento de una situación de vulneración de derechos, ya sea de manera verbal o a partir de la observación o el relato de un estudiante o un adulto, respecto de cualquier sospecha, riesgo o concreta vulneración de derechos que afecte a un niño, niña o adolescente del establecimiento, deberá tomar registro de la situación, para no olvidar el relato, resguardando su privacidad. Tras el relato del estudiante, debe contenerle y asegurarle que se tomarán las medidas para protegerlo. Asimismo, dependiendo del estado emocional del niño, se debe evaluar pertinencia de ingreso a clases.

b) Informar de manera inmediata al encargado de Convivencia Educativa (Jorge Olave Soto), quien deberá tomar registro de la información y activar el presente protocolo.

c) Será responsabilidad del director del establecimiento (Atelio Bustamante Contreras), cuando existen factores identificados que sustentan claramente la situación de vulneración o maltrato grave, denunciar dentro de las 24 horas desde que se toma conocimiento al Tribunal de Familia y Ministerio Público, Carabineros de Chile, PDI o ante cualquier tribunal.

2.- **Activación del Protocolo de vulneración de derechos y denuncia si corresponde.**

El encargado de Convivencia Educativa, (Jorge Olave Soto) junto al equipo Convivencia Educativa, y profesor jefe del estudiante si corresponde y dentro de 5 días siguientes de aperturado el presente protocolo, realizará las siguientes prioritarias acciones:

- Entrevistará de manera reservada al padre, madre y/o apoderado, informando a estos los plazos de investigación que no puede ser mayor a 15 días y acciones a tomar, dejando un registro de dicha entrevista.

- Conversará con cada uno de los alumnos involucrados directa e indirectamente, de manera reservada y por separado, para que relaten lo sucedido.

- Entrevistará a testigos, de manera reservada, del hecho u observado lo sucedido, dejando en acta su relato.

- Podrá programar visita domiciliaria si corresponde.

- Conversación en conjunto con las partes en conflicto, para mejorar la empatía y convivencia armónica. Se explica en voz alta el objetivo de esta reunión: resolver el conflicto a través del diálogo.

De todos se debe dejar el respaldo escrito correspondiente, debidamente firmado por los participantes de las entrevistas, y en caso que se nieguen a firmar, se deberá dejar registro de tal incumplimiento.

El encargado de convivencia educativa adoptara las medidas o acciones que involucren a los padres, madres y apoderados.

Tanto el director como los profesionales involucrados en el procedimiento, deberán garantizar un manejo confidencial de la información de la que se toma conocimiento, resguardando la identidad e intimidad del estudiante y su grupo familiar, con especial cuidado en procesos indagatorios.

Cualquier acción que involucre la presencia del estudiante, deberá realizarse con autorización o figura de un adulto responsable, que no sea el victimario.

Se deberá contemplar medidas de resguardo para el estudiante víctima de vulneración de derechos, consistentes en apoyos pedagógicos pertinentes de acuerdo a su necesidad, apoyos psicosociales pertinentes, evitando la sobre intervención, y derivación a redes o autoridades competentes según corresponda.

Cuando la situación de vulneración es poco clara, deberá ser derivada a Oficina de Protección de Derechos. La derivación a instituciones especializadas, tales como el Servicio Mejor Niñez, las Oficinas de Protección de Derechos (OLN), entidades de salud u otras pertinentes, se realizará cuando se requiera un diagnóstico de la situación personal, familiar

y social del niño, niña o adolescente y su familia, determinar factores protectores y de riesgo en su situación, evaluar el nivel de daño del menor o llevar a cabo intervenciones reparatorias.

En caso de que el responsable o presunto responsable sea un adulto, se tomarán medidas para garantizar la seguridad y bienestar de los estudiantes afectados, las cuales serán determinadas en función de la gravedad del caso. Dichas medidas podrán incluir las siguientes opciones:

- Si se trata de un funcionario del Colegio, se separará al responsable de su labor directa con los estudiantes y se reubicará en otras tareas o roles diferentes al aula, mientras dure la investigación. Si esto no es factible, se designará a otro adulto del establecimiento para que acompañe al funcionario durante sus clases.
- Si se trata de un apoderado, se prohibirá el ingreso al Colegio, mientras dure la investigación.

Cuando se realice denuncia de una situación de vulneración de derechos hacia un estudiante, se indague y confirme la presencia de otros niños a cargo del mismo adulto, se deberá actuar por todos los posibles afectados.

3.- **Seguimiento de resolución de denuncia o detección de vulneraciones de derechos.**

El encargado de convivencia educativa junto con su equipo, serán los responsables de realizar el seguimiento del caso, por vía formal: correo electrónico o vía escrita (entrevista), dejando registro escrito del seguimiento.

Para los casos que se requiera, la escuela acatará las medidas cautelares especiales que emanen y sean solicitadas por medio de una resolución judicial.

4. **Responsable(s) de activar protocolo y desarrollo de acciones.**

El encargado de convivencia educativa y el director serán los responsables de activar el protocolo, quienes en su ausencia podrán otorgar dicha facultad a quien ellos designen.

5. **Plazos de resolución y pronunciamiento.**

a. El plazo desde la toma de conocimiento de dirección será de 15 días como máximo para la resolución y pronunciamiento.

b. En caso de que la denuncia sea de un funcionario del establecimiento, éste debe informar de manera inmediata a las autoridades institucionales.

c. Si el adulto involucrado corresponde a un funcionario del establecimiento, se prohibirá el contacto con él y se realizará la denuncia correspondiente dentro de las 24 horas al Ministerio Público, Carabineros de Chile, PDI o ante cualquier tribunal.

d. En el caso de que la vulneración corresponda a adultos externos al establecimiento, las medidas de protección dependerán de lo establecido por la institución en la cual se ha hecho la denuncia.

e. Para los casos de vulneración de derechos de un estudiante, las denuncias se presentarán ante los tribunales de familia.

6. **Cierre de la Investigación.**

Dentro del plazo de 15 días como máximo, debe finalizar la investigación, la cual se debe comunicar al padre, madres y/o apoderado, dejando acta de las medidas adoptadas por el colegio, el acompañamiento psicológico del o la menor afectada, de hasta por tres meses y del plan de contención diseñado al menor.

El padre, la madre y/o apoderado podrá apelar solicitando aclarar o adicionar el informe de cierre, en un plazo no superior a 3 días ante el director del colegio.

El director del colegio junto al encargado de convivencia educativa resolverá emitiendo el informe de cierre final.

Las medidas adoptadas deberán ser monitoreadas y luego de un mes, el Encargado de convivencia educativa o quien haya designado para ello, citará al(os) adulto involucrado

en el procedimiento, con el fin de hacer la evaluación del plan final. Se deberá además hacer seguimiento de la situación de vulneración con las partes directamente involucradas: Agresor, víctima y testigos, como también con el curso. El Encargado de Convivencia educativa designará a un encargado de mantener contacto sistemático con los profesionales externos en caso que los hubiera, todo con el objeto de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas.

La presente investigación deberá ser independiente a la efectuada por los tribunales de justicia, la que en todo caso prevalecerá y se deberá acatar por parte del establecimiento educacional.

- **Redes de apoyo:**

1.- Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Mejor Niñez).

2.- Oficinas Local de la Niñez (OLN) Padre Las Casas.

3.- Tribunal de familia.

4.- PDI y Carabineros de Chile (comisaría de Padre Las Casas).

4.- Centro de atención primaria de Salud.

5.- Otras redes de importancia para la comunidad. -

Anexo Convivencia Escolar

Diciembre 2023

USO DE UNIFORME Y PROCESO DISCIPLINARIO

- **USO DE UNIFORME:**

De acuerdo al DS N.º 894/95, el uniforme escolar es la vestimenta distintiva de las y los estudiantes del establecimiento, que genera identidad y apropiación simbólica, sus prendas y características deben ser cómodas y de bajo costo.

El uniforme de las alumnas consta de: falda, pantalón de tela azul marino, polera y polerón Institucional. La falda debe tener el largo adecuado para una buena presentación (cuatro dedos sobre la rodilla)

El uniforme de los alumnos consta de: pantalón de tela gris, pantalón de tela azul marino, polera y polerón Institucional.

El no concurrir con el uniforme no es motivo para que el o la estudiante sea impedido/a de entrar al establecimiento ni desarrolle normalmente el proceso de enseñanza aprendizaje, pero se establece que, en caso de no contar con el uniforme, en forma provisoria, puede asistir al colegio con ropa en el tono del uniforme; de color azul, negro o gris, hasta que tenga el uniforme institucional.

Los y las estudiantes pueden usar un buzo de color azul, negro o gris, cuando tengan clases de Educación Física, Taller Multidisciplinario deportivo, o alguna actividad extraordinaria de carácter deportivo.

- **OBSERVACIONES NEGATIVAS Y APLICACIÓN DE SANSIONES**:

En el caso del registro de Observaciones Negativas en la hoja de vida del libro de clases digital, se establece el siguiente procedimiento de aplicación de sanciones:

a) Acumulación de tres observaciones negativas: El alumno (a) será suspendido (a) por tres días, con aviso por escrito de la sanción al apoderado y citación al colegio a tomar conocimiento de las observaciones negativas de su estudiante en el libro de

clases digital. En dicha entrevista, el apoderado podrá apelar a la sanción de forma presencial.

b) Acumulación de seis observaciones negativas: El alumno (a) será suspendido (a) por segunda vez, por tres días, con aviso por escrito de la sanción al apoderado y citación al colegio a tomar conocimiento de las observaciones negativas de su estudiante en el libro de clases digital. En dicha entrevista, el apoderado podrá apelar a la sanción de forma presencial.

c) Acumulación de nueve observaciones negativas: El alumno (a) será suspendido (a) por tercera vez, por cinco días, con aviso por escrito de la sanción al apoderado y citación al colegio a tomar conocimiento de las observaciones negativas de su estudiante en el libro de clases digital. En dicha entrevista, el apoderado podrá apelar a la sanción de forma presencial.

Además, se informa al apoderado que su alumno (a) quedará **condicional**, lo que significa que ante una nueva observación negativa su matrícula podría ser cancelada. Dicha condicionalidad se establecerá por medio de firmas y compromisos por parte del apoderado y el estudiante. El apoderado podrá apelar a la sanción en forma presencial.

d) Acumulación de diez observaciones negativas: El alumno (a) es suspendido (a) indefinidamente, mientras su matrícula es revisada por el Consejo General de Profesores para su cancelación definitiva. El apoderado será informado de la resolución en un plazo de 72 horas, y podrá apelar a la sanción en un plazo de 24 horas de forma escrita.

El resultado de la apelación será informado en un plazo de 48 horas al apoderado de forma presencial en el establecimiento.

Anexo Convivencia Escolar

Diciembre 2024

UNIFORME, USO DEL CELULAR Y RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

Para el año escolar 2025, se agrega al uniforme obligatorio el buzo deportivo y la polera de Educación Física. Todos los alumnos y alumnas deben usar el uniforme durante todas las actividades escolares, y podrán usar indistintamente uniforme y/o buzo en las clases y demás actividades lectivas y no lectivas.

Con respecto a la prohibición del uso de teléfonos celulares en todos los espacios del colegio, se establece que estos serán solicitados a los estudiantes al ingresar al establecimiento, de forma voluntaria y serán devueltos al término de la jornada de clases. Si un alumno o alumna no lo entrega voluntariamente, y es sorprendido (a) usando el teléfono celular dentro del establecimiento, este le será requisado y entregado al apoderado quien deberá venir a retirarlo personalmente.

Con respecto a las salidas y/o retiros de los estudiantes antes del término de la jornada escolar, solo serán autorizados si el apoderado viene presencialmente a retirar a su alumno (a). No se autorizarán retiros por llamado telefónico o comunicaciones escritas, salvo una citación escrita de alguna institución, como por ejemplo una hora al dentista o al psicólogo.

Por último, se informa que desde el año 2025, los alumnos y alumnas que hayan sido suspendidos (as), no podrán participar de salidas pedagógicas, salidas a terreno, giras de estudio, celebraciones institucionales como We tripantu, fiestas patrias, aniversario, y otras.

Anexo Convivencia Educativa

Julio 2026

LEY 21.801 QUE FORTALECE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y REGULA EL USO DE DISPOSITIVOS DIGITALES

REGLAMENTO DE USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y TELÉFONOS CELULARES

- Aprobado por Consejo Escolar fecha: /22/07/ 2026

Considerando:

- La Ley N°21.801 que fortalece la convivencia escolar y regula el uso de dispositivos digitales.
- El deber del establecimiento de garantizar ambientes de aprendizaje libres de distracciones y proteger la salud mental de los estudiantes.
- Las evidencias sobre el impacto negativo del uso de celulares en los establecimientos educacionales, con respecto a la atención en clases, ansiedad y convivencia escolar.

El Colegio Ñielol Che Kimün, dicta el siguiente anexo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar:

Artículo 1: Objetivo:

Prohibir el porte y uso de teléfonos celulares, smartwatch, audífonos y dispositivos electrónicos personales durante la jornada escolar, privilegiando el aprendizaje, la convivencia y el autocuidado digital.

Artículo 2: Ámbito de aplicación:

Aplica a todos los estudiantes de Educación Parvularia, Básica y Media durante la jornada escolar y permanencia dentro del establecimiento, en las salidas a terreno y/o pedagógicas (incluye salidas a competencias deportivas, participación en festivales, concursos, etc.)

Artículo 3: Norma general de uso:

Durante toda la jornada escolar, que comprende desde el ingreso al establecimiento hasta el término de la jornada, queda prohibido:
a) Usar, manipular o tener visible el celular o dispositivo electrónico.
b) Grabar audio, video o tomar fotografías sin autorización expresa de todos los

involucrados y del docente.
c) Usar audífonos conectados o inalámbricos en salas, pasillos y recreos

Artículo 4: Modalidad de resguardo según ciclo:

a) Prekínder a 4° Básico: Al ingresar al establecimiento, el estudiante entrega el celular o dispositivo electrónico apagado al profesor jefe, profesor de asignatura o asistente, según corresponda. Se guarda en mueble con llave y se devuelve al término de la jornada escolar. Queda Prohibido ingresar al colegio con el celular o dispositivo electrónico en los bolsillos o en la mochila.

b) 5° Básico a 4° Medio: Al ingresar al establecimiento, el estudiante entrega el celular o dispositivo electrónico apagado al Inspector ubicado en la entrada, quien lo guarda en un mueble con llave y se devuelve al término de la jornada escolar. Queda Prohibido ingresar al colegio con el celular o dispositivo electrónico en los bolsillos o en la mochila.

Nota: El establecimiento no se hace responsable por pérdida, robo o daño de celulares o dispositivos electrónicos que los estudiantes porten sin autorización en las dependencias del colegio (Se incluye el transporte escolar).

Artículo 5: Excepciones:

Solo se autoriza el uso en los siguientes casos:
a) Razones de salud: Estudiantes con diabetes, monitoreo u otra condición. Debe acreditarse con certificado médico en Convivencia Escolar.
b) Emergencias: Activación de protocolo de seguridad del establecimiento ante una emergencia por ejemplo un terremoto, un incendio, etc.

Artículo 6: Comunicación apoderados:

Para comunicarse con los estudiantes durante la jornada, los apoderados deben usar los teléfonos oficiales del colegio, entregados por escrito al momento de la matrícula.

Queda prohibido llamar, enviar mensajes o WhatsApp al celular del estudiante entre 08:30 y 16:30 hrs.

Artículo 7: Faltas, clasificación y medidas formativas/Disciplinarias:

Se considera falta a la buena convivencia escolar el incumplimiento de este anexo.

TIPO DE FALTA	CONDUCTA	MEDIDA FORMATIVA/DISCIPLINARIA
Leve	El estudiante Porta de manera visible el celular, revisa la hora, mensajes, y realiza llamadas.	Se retiene el celular hasta el fin de la jornada. Se deja **registro** en su hoja de vida. Se realiza un dialogo formativo por parte de Convivencia Escolar
Leve reiterada	Reincidencia de la conducta anterior.	Se retiene el celular. Se registra una **observación negativa** en su hoja de vida. Se cita al apoderado para entrevista formativa con Inspectoría (dejar registro) y entrega del celular. Se realiza un dialogo formativo por parte de Convivencia Escolar
Grave	Sacar fotos, grabar sin consentimiento, hacer ciberbullying, Ver pornografía, usar para copiar en pruebas.	Se retiene el celular. Se registra una **observación negativa** en su hoja de vida. Se cita al apoderado para entrevista formativa con Inspectoría (dejar registro) y entrega del celular. Se suspende al estudiante por 3 días (el apoderado tiene derecho a apelar de acuerdo al RICE). Se realiza un dialogo formativo por parte de Convivencia Escolar
Gravísima	Difusión de fotos y/o videos de cualquier integrante de la comunidad educativa en las redes sociales. Difusión de material íntimo por cualquier medio, amenazas de cualquier índole, venta de material pornográfico.	Se realiza denuncia a las autoridades competentes si corresponde (Carabineros, PDI, Fiscalía). Se inicia proceso de cancelación de matrícula según el debido proceso, establecido en el RICE.

Artículo 8: Proceso de implementación:

Este reglamento comenzará a ser aplicado en el segundo semestre de 2026, previa socialización y difusión entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 9: Revisión:

Este anexo se revisará anualmente por parte del Consejo Escolar en su primera reunión del año escolar, con participación de todos sus integrantes, sin excepción.

Tómese razón, comuníquese a toda la comunidad educativa y publíquese en página web del establecimiento.